TOMO 119 — Montevideo, Lunes 27 de Mayo de 1935 — Núm. 8626

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se da una comisión para estudiar el mercado de frutos de Estados Unidos del Brasil

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 22 de 1935.—Número 586|935.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Comisionar al señor Francisco Podestá Miláns, miembro de la Comisión de Subsistencias, para estudiar con carácter honorario la situación del mercado de frutas en los Estados Unidos del Brasil.

Art. 2.° Por el Ministerio de Relaciones Exteriores se expedirá al señor Podestá Miláns la documentación que lo acredite en la misión que se le confía.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Ministerio de Relaciones Exteriores.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

2

Decreto. Se sustituye una medida de cubiertas importadas libres de derechos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 22 de 1935.—Número 511|934.

Vista la presente gestión del Centro de Propietarios de Omnibus del Uruguay, solicitando la sustitución de una de las medidas indicadas en el decreto de 28 de Enero de 1932, que reglamenta la ley de Octubre 22 de 1931 sobre importación libre de derechos de las cubiertas destinadas al uso de ómnibus;

Con la opinión favorable de la Dirección de Industrias, División de Visturía Exterior, División de Contralor y Dirección General de Aduanas y atento a que según informa la primera de las dependencias citadas se ha padecido error al incluir la medida 26 × 8.25.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Sustituir la medida de 26 × 8.25 a que se refiere el decreto de 28 de Enero de 1932, que reglamenta la ley de Octubre 22 de 1931 que acuerda liberación de derechos de Aduana a las cubiertas destinadas al uso de ómnibus, por la medida 36 × 2.25 equivalente 8.25—20.

Art. 2.° Incluir en el referido decreto las nuevas medidas, para ómnibus 7.25—20 equivalente a la medida 32 × 6, y 9.00—18 sin equivalente por tratarse de una medida efectiva; quedando, en consecuencia, la nómina a que se refiere el artículo 1.° del ya citado decreto del 28 de Enero de 1932 relactado en la siguiente forma:

Alta presión	Milimétricas		Balón
32 × 6	190 × 20	32 × 6	20 × 7.25
36 × 6	210 × 20	34 × 7.50	20 × 7.50
32 × 7	230 × 20	36 × 8.25	20 × 8.25
34 × 7	250 × 20	38 × 7.50	24 × 7.50
38 × 7	270 × 20	38 × 8.25	22 × 8.25
36 × 8	300 × 20	40 × 8.25	21 × 8.25
40 × 8	210 × 22		18 × 9
38 × 9	230 × 22	28 × 9	20 × 9
42 × 9	250 × 22	40 × 9	22 × 9
40 × 10		42 × 9	24 × 9
44 × 10		28 × 9.75	20 × 9.75
955 × 155		40 × 9.75	22 × 9.75
1.025 × 185		42 × 9.75	24 × 9.75
		40 × 10.50	20 × 10.50
		42 × 10.50	24 × 10.50

Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

3

Resolución. Se declara que no corresponde la reclamación de un ex Director del Instituto de Química Industrial

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 22 de 1935.—Número 636|933.

Vistos estos antecedentes iniciados por el ex Director del Instituto de Química Industrial, señor Silvio Moltedo, solicitando le sean devueltos los medios sueldos que le fueron retenidos en el tiempo en que estuvo suspendido en las funciones de dicho cargo;

Resultando de estos antecedentes, que el señor Moltedo fué separado de su cargo por resultancias del sumario instruído en el Instituto de Química Industrial, del cual era Director, de manera que la resolución administrativa, equivalente a la sentencia, no fué absolutoria, porque de ser así se le hubiera reintegrado a su cargo y no se le hubiera separado por los fundamentos en ella indicados;

Considerando: Que la única restricción que a esa disposición se ha efectuado, es la del artículo 92 de la ley de 5 de Enero de 1933, por la cual, en el caso de sumarios administrativos, se podrá disponer como medida preventiva la retención de los medios sueldos correspondientes por el término máximo de seis meses, pero no se indica lo que se efectuará con esas retenciones, por lo que deberá aplicarse en esos casos el régimen general, de reintegro sólo en caso de absolución, de lo que resulta, que cualquiera que sea la duración de un sumario y la de suspensión del sumariado, no podrá ser mayor de seis meses el período de retención de medios sueldos, debiendo percibirlos ínte-

gramente pasado ese término, hasta la resolución del sumario, sea esta cual fuere;
Considerando: Que el señor Moltedo fué suspendido con fceha 30 de Junio de 1933, y desde esa fecha se le descontó medio sueldo y permaneció en esa situación hasta el 1.° de Noviembre de 1933, en que fué separado de su cargo, lo que importa un plazo de cuatro meses, y como éste es menor al de seis meses señalado como máximo, es legal y no se puede desconocer la retención aludida;
Considerando por lo expuesto precedentemente, que la retención de medio sueldo está condicionada a las resultancias del sumario y que siendo estas contrarias al sumariado y provocando la destitución del mismo, como en el caso en vista, esa retención se hace de carcter definitivo, siendo una pena accesoria que sigue a la principal o sea la destitución;
Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno y del Fiscal de Hacienda de 1.er turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que no corresponde la devolución de los medios sueldos reclamados por el señor Silvio Moltedo a que se refieren estos obrados.
Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

4

Resolución. Se excluyen artículos que cubre la marca número 25292

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 8 de 1935.

Vista la gestión iniciada por la Schraiben-un Schmiedewaarenfabriks-Actiengesellschaft Brevillier y C.o Und A. Urban y Sohne, de Viena (Austria), solicitando la rectificación de los artículos que cubre la marca número 25292, que le fué concedida por decreto de Enero 25 de 1934;
Resultando: Que una traducción defectuosa del certificado de origen incluyó en los rubros que protege dicha marca artículos que debían ser expresamente excluídos;
Considerando: Que una rectificación de los artículos que distingue la marca precitada, en el sentido de eliminar algunos de los mismos, para los cuales fué equivocadamente solicitada, no atenta contra el posible derecho de terceros, ni es alcanzada por impedimentos legales de clase alguna; y
Atento a lo informado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Excluir de los artículos que cubre la marca número 25292, concedida por decreto de 25 de Enero de 1934, à la Schrauben-und Schmiedewaarenfabriks-Actiengesellschaf Brevillier y C.o Und A. Urban y Sohne, de Viena (Austria), el rubro "alambre de acero en barras y anillos, así como material de soldadura en forma de alambre".
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

Resolución. Se declara jubilado a don Pedro B. da Silva

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1935.—Número 569|935.

Resultando de los informes producidos que don Pedro B. da Silva, de 59 años de edad, se halla comprendido en las prescripciones del artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925 como Agente de Rentas de Vergara (Departamento de Treinta y Tres),
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase al expresado don Pedro B. da Silva jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.200.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja Escolar a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

6

Resolución. Se declara jubilado a don Martín Hernández

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1935.—Número 563|935.

Resultando de los informes producidos que don Martín Hernández, de 58 años de edad, se halla comprendido en las prescripciones del artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como Capataz de la Intendencia Municipal de Canelones,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase al expresado don Martín Hernández jubilado civil con derecho a una asignación de $ 702.24 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

7

Resolución. Se declara jubilado a don Francisco Saverio Fusaro

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1935.—Número 566|935.

Resultando de los informes producidos que don Francisco Saverio Fusaro, de 53 años de edad, se halla comprendido en las prescripciones del artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925 como Vigilante de la Intendencia Municipal de Montevideo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase al expresado don Francisco Saverio Fusaro jubilado civil con derecho a una asignación de $ 463.63 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

8

Resolución. Se declara jubilada a doña Avelina Tuero

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1935.—Número 550|935.

Resultando de los informes producidos que doña Avelina Tuero se halla comprendida en las prescripciones del artículo 20 inciso B), de la ley número 7896 de 26 de Agosto de 1926 como guardiana del Hospital Vilardebó,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a la expresada doña Avelina Tuero jubilada civil con derecho a una asignación de $ 445.93 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

9

Resolución. Se declara jubilado a don Humberto S. Bianchi

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1935.—Número 565|935|

Resultando de los informes producidos que don Humberto S. Bianchi, de 31 años de edad, se halla comprendido en las prescripciones del artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como Auxiliar del Instituto de Química Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase que el expresado señor Humberto S. Bianchi jubilado civil con derecho a una asignación de $ 414.54 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

10

Resolución. Se declara jubilado a don José Domingo Laurenzo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1935.—Número 501|935.

Vistos y resultando de los informes producidos que don José Domingo Lourenzo, de 43 años de edad, se halla comprendido en las prescripciones del artículo 19 de la ley número 7818, como ex peón de la Administración Nacional del Puerto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a don José Domingo Laurenzo jubilado civil con derecho a una asignación de $ 410.84 anuales, sujeta a los descuentos, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

11

Resolución. Se declara jubilado a don Ricardo Rufener

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1935.—Número 551|935.

Resultando de los informes producidos que don Ricardo Rufener, de 44 años de edad, se halla comprendido en las prescripciones del artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como Presidente de la Sala de Auxilios de Nueva Helvecia (funcionario del Ministerio de Salud Pública),

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase al expresado don Ricardo Rufener jubilado civil con derecho a una asignación de $ 362.13 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

12

Resolución. Se declara jubilado a don Salvador Avalo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1935.—Número 542|935.

Resultando de los informes producidos que don Salvador Avalo, de 80 años de edad, se halla comprendido en las prescripciones del artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como empleado de la Intendencia Municipal de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase al expresado señor Salvador Avalo jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 332.14 anuales, sujeta a los descuentos legales, que serán atendidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

13

Resolución. Se declara jubilado a don Miguel A. Rotulo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1935.—Número 557|935.

Resultando de los informes producidos que don Miguel A. Rotulo, de 32 años de edad, se halla comprendido en las prescripciones del artículo 19 de la ley número 7818, de 6 de Febrero de 1925 como Auxiiar de la Asamblea Representativa de Rocha,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase al expresado don Miguel A. Rotulo jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 311.36 anuales sujeta a los descuentos legales, que serán atendidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

14

Resolución. Se declara jubilado a don Leandro Santos.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1935.

Vistos y resultando de los informes producidos que don Leandro Santos se halla comprendido en las prescripciones del artículo 19 de la ley número 7818, de 25 de Febrero de 1925, como ex guardian de la Colonia "Bernardo Etchepare",

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a don Leandro Santos jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 275.55 anuales, sujeta a los descuentos legales, que serán atendidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

15

Resolución. Se declara jubilada a doña Florentina Borche de Barros

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1935.—Número 564|935.

Resultando de los informes producidos que doña Florentina Borche de Barros, maestra de la escuela rural de Picada de Salomé se halla comprendida en las prescripciones de los artículos 1.o de la ley número 7632 de 18 de Setiembre de 1923, 1.o de la 2476 de 28 de Mayo de 1896, 6.o de la 8013 de 28 de Octubre de 1926 y 134 de la 8935 de 5 de Enero de 1933, como maestra madre,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a la expresada maestra madre, señora Florentina Borche de Barros, jubilada escolar, con derecho a una asignación de $ 197.52 anuales, sujeta a los descuentos legales, que serán atendidos por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

16

Resolución. Se modifica la jubilación de don Cipriano Bello Umpiérrez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1935.—Número 573|935.

Resultando de los informes producidos que don Cipriano Bello Umpiérrez jubilado civil, en el empleo de guardia civil en 22 de Diciembre de 1934 ha comprobado nueva prestación de servicios a la Administración Pública que determinan su reconocimiento y la reforma de su cédula de jubilado con el acrecimiento correspondiente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase al expresado jubilado civil don Cipriano Bello Umpiérrez con derecho a acrecer el monto de la jubilación civil que percibe la que será de $ 176.80 anuales sujeta a los descuentos legales, que serán atendidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

17

Resolución. Se declara jubilado a don Francisco Zorzano

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1935.

Vistos y resultando de los informes producidos que don Francisco Zorzano, de 67 años de edad, se halla comprendido en la sprescripciones del artículo 63 de la ley número 7818, como guardia civil de la Jefatura de Policía de la Capital,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a don Francisco Zorzano jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, que serán atendidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

18

Resolución. Se niega jubilación a don Sebastián Rodríguez.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1935.—Número 534|935.

Vistos estos antecedentes relacionados con el pedido de jubilación formulado por el Secretario-Tesorero de la Comisión Auxiliar de Rodríguez (Departamento de San José), don Sebastián Rodríguez, por encontrarse enfermo y en la imposibilidad de continuar en el cargo;

Considerando: Que el recurrente carece del derecho a jubilarse, dado que, según el informe del médico designado por la Caja, que luce a fojas 10 y siguientes, no se encuentra en la imposibilidad permanente de continuar en el ejercicoi de sus funciones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el señor Sebastián Rodríguez no tiene derecho a la jubilación que solicita.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

19

Resolución. Se modifica la jubilación de don Ricardo Espalter

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.—Número 1002|935.

Vista la gestión iniciada por el señor Ricardo Espalter a efecto de que se le otorgue reforma de su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Julio de 1925, en virtud de haber reingresado y prestado a la Administración Pública nuevos servicios,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la reforma de cédula solicitada por el señor Ricardo Espalter con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.801.98, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la anteriormente acordada.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

20

Resolución. Se declara jubilado a don Juan Lacouzatte

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.—Número 995|935.

Resultando de los informes producidos que don Juan Lacouzatte, de 58 años de edad, se halla comprendido en las prescripciones del artículo 18, inciso C) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como Jefe de Sección Materiales de las Usinas Eléctricas del Estado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a don Juan Lacouzatte jubilado civil con derecho a una asignación de $ 2.794.52 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

21

Resolución. Se declara jubilado a don Florentino Gareta Pintos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.—Número 1098|935.

Resultando de los informes producidos que don Florentino Gareta Pintos, de 57 años de edad, se halla comprendido en las prescripciones del artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como empleado de la Comisión Nacional de Educación Física,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase al expresado don Florentino Gareta Pintos jubilado civil con derecho a una asignación de $ 2.554.80 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

22

Resolución. Se declara jubilado a don Manuel Balbio

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.—Número 493|935.

Resultando de los informes producidos que don Manuel Balbio, de 47 años de edad, se halla comprendido en las prescripciones de los artículos 2.° y 18 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado por la comprobación de nuevos servicios prestados en el Juzgado Letrado de la Capital y Universidad de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a don Manuel Babio jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.944.00 anuales en sustitución a la que actualmente percibe, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

23

Resolución. Se declara jubilado a don Vicente Rojo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.—Número 626|935.

Resultando de los informes producidos que don Vicente Rojo, de 60 auos de edad, se halla comprendido en las prescripciones del artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex Teniente de Navío asimilado de la Dirección de la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a don Vicente Rojo jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.861.34 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

La Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos reintegrará a su similar Civil la suma anual de $ 76.68 por los servicios que reconoció al peticionario.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

24

Resolución. Se modifica la jubilación de don Jacinto Revello

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 5 de 1935.—Número 755|935.

Vista la gestión iniciada por el señor Jacinto Revello a efecto de que se le conceda reforma de su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de Marzo de 1934, en virtud de haber justificado nuevos servicios,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la reforma de cédula solicitada por el señor Jacinto Revello con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.850.79, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la acordada en la anterior liquidación.
La Caja de Servicios Públicos deberá reintegrar a su similar Civil la suma anual de $ 248.04 por los servicios que reconoció al peticionario.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

25

Resolución. Se declara pensionista a doña Opimia Mercedes Sotelo Lotufo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1935.—Número 821|935.

Resultando de los informes producidos que la señorita Opimia Mercedes Sotelo Lotufo se halla comprendida en las prescripciones del artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, a efecto de que se le otorgue pensión como hija legítima del ex peón de la Intendencia Municipal de Montevideo don José Sotelo Larriera,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a Opimia Mercedes Sotelo Lotufo pensionista civil con derecho a una asignación de $ 184.05 anuales, sujeta a los descuentos legales, que serán atendidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

26

Resolución. Se declara pensionista a doña Josefina A. Venturi de Galli

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1935.—Número 558|935.

Resultando de los informes producidos que doña Josefina A. Venturi de Galli se halla comprendida en las prescripciones del artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex empleado Jefe de Consumos de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado don Juan Manuel Galli,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a la expresada doña Josefina A. Venturi de Galli pensionista civil con derecho a una asignación de $ 1.441.71 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

27

Resolución. Se declara pensionista a doña Irene Muiños de Milhas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1935.—Número 510|935.

Resultando de los informes producidos que la señora Irene Muiños de Milhas se halla comprendida en las prescripciones del artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex empleado de la Dirección de Abasto y Tablada de la Intendencia de Montevideo don Francisco Milhas,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a la señora Irene Muiños de Milhas pensionista civil con derecho a una asignación de $ 742.21 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

28

Resolución. Se modifica la pensión de doña Javiera Navajas de Martínez e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1935.—Número 502|935.

Vista la gestión iniciada por la señora Javiera Navajas de Martínez por sí y sus hijos menores Adelaida y Manuel Martínez Navajas, como esposa e hijos legítimos del ex Ayudante de Sanidad Marítima don Juan A. Martínez, fallecido el 20 de Setiembre de 1924, a efecto de que se les otorgue reforma de su cédula de pensión,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a Javiera Navajas de Martínez y sus expresados hijos Adelaida y Manuel Martínez Navajas con derecho a una asignación anual de $ 678.53 en sustitución de la que actualmente percibían, sujeta a los descuentos legales, que serán atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

29

Resloución. Se declaran pensionistas a doña Juana Souhourt de Salomón e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1935.—Número 581|935.

Resultando de los informes producidos que la señora Juana Souhourt de Salomón y la señorita María Salomón se hallan comprendidas en las prescripciones del artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda e hija, respectivamente, del jubilado civil don José P. Salomón,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a la expresada señora Juana Souhourt de Salomón y a la señorita María A. Salomón pensionistes civiles con derecho a una asignación de $ 549.50 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

30

Resolución. Se declara que doña Delia C. Genta Berrutti tiene derecho a pensión

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1935.—Número 500|935.

Vista la solicitud presentada por la señorita Delia C. Genta Berrutti pidiendo se le acuerde la pensión que le corresponde en su calidad de hija legítima del ex empleado de la Intendencia Municipal de Montevideo, don Luis Genta, fallecido el 12 de Junio de 1933;
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declarar que la señorita Delia C. Genta Berrutti tiene derecho a la pensión que solicita en su carácter de hija legítima del ex empleado de la Intendencia de la Capital, don Luis Genta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818, la que deberá importar

la cantidad anual de $ 243.69, sujeta a los descuentos de ley.

2.° De conformidad con la disposición legal citada, durante los tres primeros meses, dicha pensión será servida a razón de $ 487.38 anuales, importe de la jubilación que hubiera correspondido al causante.

3.° Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

31

Resolución. Se modifica la pensión a doña Margarita De León de Correa

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1935.

Resultando de los informes producidos que doña Margarita De León de Correa se halla comprendida en las prescripciones del artículo 12 de la ley número 7914 de 26 de Octubre de 1925, como pensionista de la ley de 26 de Marzo de 1924 número 7698 en su calidad de viuda del ex Comisario de Rocha don Santiago C. Correa, a los efectos de la reforma de su cédula,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase que doña Margarita De León de Correa tiene derecho a la reforma de cédula que solicita en el sentido de que la bonificación acordada al amparo del artículo 12 de la ley número 7914, deberá importar la suma de pesos 438.00 y será servida en lugar de la acordada por resolución de 2 de Junio de 1931.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos. — TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

32

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Felicia del Notaro de Arribio e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1935.—Número 505|935.

Resultando de los informes producidos que doña Felicia del Notario de Arribio y Celia Antonia y José Omar Arribio se hallan comprendidos en las prescripciones del artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda e hija soltera e hijo menor de edad del ex jubilado Adolfo Quiterio Arribio, como Capataz de Despacho de la Visturía Exterior de la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a doña Felicia del Notaro de Arribio y Celia Antonia y José Omar Arribio pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 360.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, que serán atendidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

33

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Juana Sosa de Carrasco e hijas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1935.—Número 525|935.

Resultando de los informes producidos que la señora Juana Sosa de Carrasco y sus hijas Blanca, Lina, Renée Diva y Yolanda Carrasco se hallan comprendidas en las prescripciones del artículo 40 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda e hijas, respectivamente, del ex jubilado don Rolando Carrasco,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a la señora Juana Sosa de Carrasco y sus expresadas hijas con derecho a una asignación anual de $ 297.00, sujeta a los descuentos legales, qu esará atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

34

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Paulina C. Silva de Ruiz e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1935.—Número 555|935.

Resultando de los informes producidos que doña Paulina C. Silva de Ruiz y doña Emilia Ruiz se hallan comprendidas en las prescripciones del artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda e hija, respectivamente, del ex retirado policial don Alberto J. Ruiz,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declaránse a las mencionadas doña Paulina C. Silva de Ruiz y doña Emilia Ruiz pensionistas civiles con derecho a una asignación común de $ 283.75 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

35

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Antonia Mármol de Silveira e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1935.

Resultando de los informes producidos que doña Antonia Mármal de Silvera y Clementina Petrona Silvera se hallan comprendidas en las prescripciones del artículo 41 de la ley número 7818, en su calidad de viuda e hija soltera del ex jubilado don Tomás Silvera, como empleado del ex Concejo de Administración de Canelones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a doña Antonia Mármol de Silvera y a la señorita Clementina Silvera pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 248.78 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja Escolar a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

36

Resolución. Se declara pensionista a doña María del Carmen Laborda

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1935.—Número 562|935.

Resultando de los informes producidos que doña María del Carmen Laborda se halla comprendida en las prescripciones del artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925 como hija de don Marcos Elías Laborda, fallecido en el ejercicio de su cargo de empleado de la Policía Sanitaria Animal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a doña María del Carmen Laborda pensionista civil con derecho a una asignación anual de $ 243.46 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

37

Resolución. Se declaran pensionistas a las menores María y Yolanda Dragonetti

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1935.—Número 567|935.

Resultando de los informes producidos que las menores María y Yolanda Dragonetti se hallan comprendidas en las prescripciones del artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como hijas menores del ex retira-

do policial don Antonio Dragonetti, fallecido el 6 de Julio de 1933,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárarse a las expresadas María y Yolanda Dragonetti pensionistas civiles con derecho a una asignación de pesos 221.49 hasta el 30 de Enero de 1934 y de $ 220.83 anuales en adelante, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

38

Resolución. Se declaran pensionistas a los menores María Emilia y Juan Antonio Etchezar

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1935.—Número 580|935.

Resultando de los informes producidos que los menores María Emilia y Juan Antonio Etchezar se hallan comprendidos en las prescripciones del artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como hijos menores del jubilado civil número 983, don Juan Etchezar, fallecido el 26 de Noviembre de 1933,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárarse a los expresados menores María Emilia y Juan Antonio Etchezar pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 197.34 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

39

Resolución. Se declaran pensionistas a los menores Ofelia Margarita, María Amelia y Elbio Yamandú Cabrera

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1935.—Número 569|935.

Resultando de los informes producidos que los menores Ofelia Margarita, María Amelia y Elbio Yamandú Cabrera se hallan comprendidos en las prescripciones de los artículos 41 y 54 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como hijos menores del ex jubilado civil don Elbio L. Cabrera,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárarse a los expresados menores Ofelia Margarita, María Amelia y Elbio Yamandú Cabrera pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 191.20 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

40

Resolución. Se declara que Juana Sofía y Benigna Andrade tienen derecho a pensión

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1935.—Número 507|935.

Vista la gestión iniciada por las señoritas Juana Sofía y Benigna Andrade solicitando la pensión que pueda corresponderles en su calidad de hijas del ex jubilado don Fernando Andrade, fallecido en el goce de ese derecho con fecha 9 de Setiembre de 1932;
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que las señoritas Juana Sofía y Benigna Andrade tienen derecho a la pensión que solicitan, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la ley número 7818, la que deberá importar la suma de $ 175.89 anuales, sujeta a los descuentos de ley.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

41

Resolución. Se declaran pensionistas a los menores Aura, Edelma, Ilda, Iva, Elvira, Araminto, René, Irene, Eugenio y Eliecer Escobar.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1935.—Número 568|935.

Resultando de los informes producidos que los menores Aura, Edelma, Ilda, Iva, Elvira, Araminto, René, Irene, Eugenio y Eliecer Escobar se hallan comprendidos en las prescripciones del artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como hijos del ex retirado policial don Eugenio Escobar, fallecido el 22 de Agosto de 1933,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a los expresados menores Aura, Edelma, Ilda, Iva, Elvira, Araminto, René, Irene, Eugenio y Eliecer Escobar pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 153.21 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

42

Resolución. Se declara pensionista a doña Juana García de Castilla

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1935.—Número 678|935.

Resultando de los informes producidos que doña Juana García de Castilla se halla comprendida en las prescripciones del artículo 42 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como madre viuda de la ex Auxiliar de Encomienda de la Dirección General de Correos señorita Juana Castillo, fallecida el 18 de Marzo de 1934,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a la expresada doña Juana García de Castilla pensionista civil con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

43

Resolución. Se declara pensionista a doña Clementina Ippoliti de Monza

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1935.—Número 561|935.

Resultando de los informes producidos que doña Clementina Ippoliti de Monza se halla comprendida en las prescripciones del artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda del Maestro Carpintero de la Dirección de Enseñanza Industrial, don Antonio Monza,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a la expresada señora Clementina Ippoliti de Monza pensionista civil con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

PAPEL SELLADO

De acuerdo con el artículo 34 de la ley, en cada página de papel sellado no podrán escribirse más de 25 líneas, respetándose el margen en ella señalado, y no podrán entrar por regla general más de 45 letras en cada línea.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura.

TRAMITE

Montevideo, Mayo 16 de 1935

Se detiene el trámite a la espera de la agregación de los antecedentes que se solicitan en el escrito del señor Amilcar H. Lons, referente a los privilegios números 2841 y 2842.

—Se detiene el trámite en la marca: "Bridge Stone", de la Compañía Bridge Stone Tire Kabushiki Kaisha, del Japón.

—Pasan a la Dirección de Industrias los expedientes caratulados:

"Afinación, reducción, industrialización y transformación en metálico de los residuos y deshechos de los talleres de Joyería, dentales, platerías y fotografías", de Eusebio D. Curiel, de Montevideo.

"Fabricación de tejidos de arpillera", de Manuel Gallego, Antonio Fraschetti Rui y José Demicheli, de Montevideo.

"Mejoras en o relativas a máquinas para atar alambre", de The Gerrard Company Inc., de Estados Unidos de América.

"Aparato y procedimiento para difundir Piretro", de The O. and W. Thum Co. de Estados Unidos de América.

"Nuevos tipos de desgrasadores o separadores sanitarios", de Castro y Cía. Ltda., de Montevideo. (Acta N.° 4002).

"Nuevos tipos de desgrasadores o separadores sanitarios (acta N.° 3971), de los mismos.

"Fabricación de acero", de la S. A. Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A., de Montevideo.

—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por los artículos 9.° y 15 de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885 y número 8704 de 23 de Octubre de 1930, fijándose un plazo de 10 días en el expediente denominado: "Cisternas para W. C., inodoro, pedestales, bidets, orinales y letrinas de piso monolítico y fibro cemento "Tell", de Brignoni Hnos., de Montevideo.

—Pasan a la Cámara de Industrias los expedientes caratulados:

"Fabricación de asientos elásticos para coches, automóviles, sillas, sillones, colchones, completamente terminados, sin empleo de resortes metálicos", de Alberto Rotschild, de Montevideo.

"Perfeccionamientos en la fabricación de alpargatas", de la S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires

"Sistema de propaganda comercial aplicado a las cajas o envases para fósforos" de Francisco Giménez Latorre, Cedeneide S. Moratorio y Leopoldo Moratorio Alsina, de Montevideo.

"Construcción en cemento armado de ventanas y puertas con sus marcos correspondientes", de Deolindo L. Berthier de Montevideo.

—Se da vista por 10 días en el expediente denominado:

"Petrogelol", de Carlos Ott, de Montevideo.

—Pasa a la Fiscalía de primer turno un escrito del señor Enrique Brusco por Swift and Co., referente a la patente acta N.° 3137.

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno los expedientes caratulados:

"Vira protectora para alpargatas", de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo.

"Empresa de propaganda cinematográfica Sudamericana", de Elida Clavier, de Montevideo.

Un escrito de la Empresa Constructora del señor Adolfo Shaw, referente a la patente N.° 2617.

"Signo de Oro", de Israel Rapoport, de Montevideo.

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, los siguientes expedientes caratulados:

"Fabricación de papel, telas y muelas artificiales, comercialmente denominados papel de lija, telas de lija y esmeril y piedras de pulir y afilar, en todas sus formas y variedades", de los señores F. Ituzaingó Alvariza y Gabriel Real de Azúa, de Montevideo.

"Fabricación de boquillas de primus", de los señores Lacouis y Frocht, de Montevideo.

"Fabricación de caños fundidos de hierro, por centrifugación no menores de un metro con ochenta y tres centímetros de largo", de los señores Juan M. Castro y Cía., de Montevideo, con un escrito agregado del señor Alejandro Braum.

—Pasa al señor Fiscal de Gobierno de primer turno un escrito de P. Beiersdorf y Cía. A. G., referente a la marca "Palmosan", acta N.° 35834.

—Pasa al señor Fiscal de Gobierno de primer turno el expediente caratulado:

"Etiqueta", de los señores Staresta Hnos., de Montevideo.

—Pasa a informe del Ministerio de Salud Pública, el expediente caratulado:

"Radio Salil", de la Gerardo Ramón y Cía. Ltda., de Montevideo.

—Se da vista por diez días a los señores Pedro Robbio y Carlos Peláez de Justo, en el expediente caratulado:

"Nuevo insecticida".

—Pasan a informe de la Dirección de Industrias, los siguientes expedientes caratulados:

"Método y medio para marcar carne", de la Swift and Co., de Estados Unidos de América.

"Fabricación de bolsas de goma para hielo y agua caliente", de los señores Busanello y Lindmayer, de Montevideo.

"Regulador transformador de pasaje de corriente eléctrica "Florio", del señor Antonio Florio, de Montevideo.

"Mejoras en interceptores de cemento armado, adicional a la patente N.° 2364", del señor Romeo Ambrosio Risso, de Montevideo.

—Pasa a informe de la Cámara de Industrias el siguiente expediente caratulado:

"Fabricación de caños y accesorios para obras de saneamiento, alcantarillado y drenaje en gres y vidriado", del señor Pedro Rocco, de Montevideo.

—Pasa a la Cámara de Industrias un escrito del señor Eduardo Figari, relacionado con el privilegio acta N.° 532.

En el pedido formulado por los señores Barbosa Caravia y Cía., se resuelve proveerlo en su oportunidad.

—Pasa a informe de las Usinas y Teléfonos del Estado el expediente caratulado:

"Tapa y desagüe para cámaras telefónicas", del señor Pascual Pingaro, de Montevideo.

—Pasa a informe del Ministerio de Salud Pública el expediente caratulado:

"Fabricación de algodón hidrófilo", de la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Dirección de Industrias los siguientes expedientes caratulados:

"Nuevo tipo de desengrasador de fácil extracción de las grasas interceptadas", de los señores Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo.

"Fabricación de zapatos de goma para lluvia", de la Fábrica Uruguaya de Artículos de Goma" S. A., de Montevideo.

"Fabricación de un modelo de andador con ruedas de goma y bajo centro de gravedad para niños, que denominamos "Andador Paraíso", de Pumarega Hnos.

"Elaboración General de Aluminio y Metales", de Montevideo.

"Mejoras en la fabricación de zapatillas y calzados con suela de goma", de la Compañía Industrial del Caucho, S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina).

—Un escrit odel señor Ernesto Gercar, Gerente de la S. A. Cristalerías del Uruguay, relacionado con el privilegio industrial número 63.

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno los siguientes expedientes caratulados:

"Petit London", de los señores Alberto Jamuy e Hijos, de Montevideo.

"Fabricación de pasta para papel con productos puramente nacionales", de los señores Alvarez y Scolaro, de Montevideo.

"Un aparato sanitario para el enjuague de las palanganas de inodoros y usos similares", del señor Francisco Espinosa Amespil, de Buenos Aires (R. A.).

"Fabricación de juguetería de goma inflable para playa)figuras de animales) y fabricación de alfombras o de camineros de goma a base de cauchout aglomerado o desperdicios de cauchout", del señor Manuel Silva Castro, de Montevideo.

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los siguientes escritos:

I. G. Farbenindustrie A. G., de Frankfurt, relacionados con la marca "Epidermol". Acta número 25138.

De Carlos Steffen, relacionados con la marca "Common Sense". Acta 25876.

—Se da vista por diez días en los siguientes expedientes caratulados:

"Vannes", de los señores Ascurrein y Cobas, de Montevideo.

"Perfeccionamientos en la fabricación de calzados con suela de goma", de los señores Julián Fonfría y Cía., de Montevideo.

"Fissan", de Fissan Company Julius Bloch y Sohn, de Alemania.

—Se da vista por diez días a los señores Ameglio y Cía. en el escrito presentado por el señor Juan Bres relacionado con el expediente acta 25249.

—Pasan a informe de la Cámara de Industrias, los siguientes expedientes caratulados:

"Mejoras en cierres para envases de hojalata y similares", del señor Archibald Ingram Bagott, de Buenos Aires.

"Mejoras en hojas para navajas de afeitar de seguridad", de la Guillette Safety Razor Company, de Estados Unidos de América.

"Máquina para cocer carne y similares", del Frigorífico Armour de La Plata, S. A., de Buenos Aires (R. A.).

"Caños múltiples de hormigón de una sola pieza", de los señores Crespi Hnos., de Montevideo.

—Un escrito del señor Luis Peluffo relacionado con el privilegio industrial. Acta número 513.

—Pasa a la Intendencia Municipal donde se encuentran sus antecedentes, un escrito de los señores Birenberg y Danglow relacionada con la patente acta 3798.

—En el escrito presentado por el señor Hugo Hormaeche relacionado con el expediente acta número 448, se resuelve proveerlo en su oportunidad.

La Secretaría.

posición, y desde el punto de vista internacional, constituye un homenaje especial que hace nuestro país al vecino Estado de Río Grande del Sur, que mantiene tan estrechas vinculación con el nuestro.

Por eso voy a presentar moción para que se declare grave y urgente este asunto y se le dé lugar preferente en la orden del día de hoy, a objeto de que pueda votarse.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado De la Fuente.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO.—Creo, señor Presidente, que un asunto de esta naturaleza, no puede ser tratado sin el respectivo informe de la Comisión. Yo no comprendo que exista una urgencia tan grande en votar 15.000 pesos para concurrir a un certamen del cual los Representantes no tienen más noticia que la que acaba de dar en este momento el Diputado que ha formulado la moción.

Ese certamen se va a realizar en un país que vive también en un estado de conmoción política como consecuencia de un régimen que no ha respetado las libertades públicas, y nosotros no tenemos ningún interés en votar fondos o en facilitar la oportunidad para que se voten fondos a fin de dar brillo a fiestas oficiales en ese país que, como las que se realizan a veces en el nuestro, no sirven más que para entretener un poco a la opinión pública mientras no se resuelven los grandes problemas de fondo cuya solución reclaman las necesidades de las grandes masas productoras.

Además, no se trata de una cantidad insignificante. No sé si con ese importe se atenderían los gastos que demanden la intervención de industriales o comerciantes uruguayos, pero parece que lo más lógico, si hay que pagar las instalaciones o las representaciones de las empresas comerciales o industriales, lo más lógico, digo, resultaría que esas empresas pagaran de su propio peculio tales gastos. Y, si, por el contrario, ese dinero se va a emplear en pagar embajadas o delegaciones costosas, menos aceptable resultaría todavía que un estudio de tal naturaleza se tratara como urgente.

Por esas razones, nos oponemos a que se vote como asunto urgente la proposición que acaba de hacer el señor Representante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado De la Fuente.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en sesenta y uno**).

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Quiero dejar constancia de que he votado negativamente en virtud de carecer ese asunto del informe pertinente.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Veo que se está tratando el mensaje del Poder Ejecutivo por el cual concurre el Gobierno del Uruguay con una suma de pesos 15.000 para la Exposición del Centenario de la República Farroupilha de Porto Alegre.

Quiero manifestar en Sala que la Comisión de Fomento de la Producción ha informado favorablemente ese proyecto

SEÑOR TROITIÑO. — Pero nadie lo conoce.

SEÑOR ALONSO MONAÑO. — Si se cree oportuno, yo puedo informarlo verbalmente. No ha habido tiempo de repetir el informe, porque hace un par de horas que fué resuelto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya está votado.

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, abril 29 de 1935.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfredo Navarro:

El Gobierno del Estado de Río Grande del Sud ha resuelto realizar en la ciudad de Porto Alegre una gran Exposición Internacional en ocasión del centenario Farroupilha y con el objeto de ver representado en ella a nuestro país, el señor Prefecto de dicha ciudad y al mismo tiempo Comisario General de la Exposición, se ha dirigido a nuestro representante consular formulando la invitación de práctica.

Además, durante las fiestas realizadas en ocasión de la transmisión de mando últimamente efectuado en Porto Alegre, el Excelentísimo señor Gobernador, General Flores da Cunha, manifestó al Presidente de la Delegación del Gobierno del Uruguay en dicho acto, señor Juan Antonio Buero, la satisfacción con que vería la concurrencia del Uruguay a ese certamen, adhiriéndose de ese modo a la solemnidad que se festeja. Las ventajas de todo orden que de la concurrencia oficial obtendrá nuestro país son evidentes. Los productos de las instituciones oficiales, Semillero Nacional, Instituto de Química, Frigorífico Nacional, etc., etc., y los de la industria privada en general, encontrarán en esa oportunidad un fácil modo de hacerse conocer por el enorme público que seguramente concurrirá a dicha Exposición. Además, será una brillante oportunidad para presentar en ella los productos de nuestras cabañas, los que, con seguridad, encontrarán gran aceptación en aquel ambiente, por tratarse de una región netamente ganadera.

Por los motivos expuestos, nuestra Cancillería ha decidido prestar su concurso oficial a dicha Exposición, y como homenaje al Estado vecino y amigo y en ese sentido se ha dirigido al Ministerio de Industrias y Trabajo insinuando la conveniencia de construir un pabellón especial al que el Gobierno concurriría con la cantidad de quince mil pesos (pesos 15.000.00), esperándose que con la contribución de los industriales particularmente interesados en la Exposición, se podrá atender el total del gasto que origine la participación del país en el importante torneo.

Entendiendo que las razones expuestas aconsejan la concurrencia del Uruguay a la Exposición de la referencia y justifican ampliamente la erogación que se exige del Estado, el Poder Ejecutivo somete a consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza a disponer de quince mil pesos ($ 15.000.00) a los fines indicados.

Para hacer posible la participación en la Exposición de la referencia, el Poder Ejecutivo ha constituído una Comisión de que da cuenta el decreto de que se acompaña copia fiel.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — ZOILO SALDIAS. — JOSE ESPALTER. — CESAR CHARLONE.

"Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara dae Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer hasta la cantidad de quince mil pesos ($ 15.000.00) para contribuir a los gastos que demande la concurrencia del Uruguay a la Exposición Internacional a realizarse en Setiembre de 1935, en Porto Alegre, con motivo del Centenario Farroupilha.

Dicha cantidad se imputará al rubro de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) previsto en el artículo 14 de la ley de Presupuesto General de Gastos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 29 de 1935.

ZOILO SALDIAS. — JOSE ESPALTER. — CESAR CHARLONE."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Me voy a oponer, en nombre de nuestro partido, a la sanción de este proyecto de ley por el que se destinan quince mil pesos para una exposición en Porto Alegre.

Se trata de un verdadero ataque contra los intereses de todo nuestro pueblo; porque no hay que preguntar si se trata de millones o de decenas de miles de pesos en este proyecto, sino que hay que poner de manifiesto que, en la situación de miseria en que se encuentran las masas populares, todos estos gastos representan un verdadero atropello, sin miramiento para esa situación.

Las dificultades económicas de la masa popular son extraordinarias y las aumenta cada día el Gobierno reaccionario surgido del golpe de Estado del 31 de marzo con cargas sobre ellas. Tenemos en el país decenas de miles de desocupados a los que no se les presta la asistencia que es obligatoria en realidad, alegando que no existen recursos para ello; y, en cambio, se viene a proponer en Cámara el destino de quince mil pesos para favorecer a las empresas que van a concurrir a esa exposición y los deseos de otro Gobierno reaccionario que trata de prestigiarse un poco mediante estos certámenes internacionales...

SEÑOR HAEDO. — No apoyado.

SEÑOR GOMEZ. — ... y medidas de naturaleza parecida.

La Cámara se dispone a votar quince mil pesos en el momento en que se retacea el pan de los hogares de miles de jubilados; en que se les dice que no se puede dar solución a su problema, porque no se sabe en dónde encontrar recursos.

Y no solamente podemos referirnos a la situación de los desocupados y a la situación de los jubilados, sino a la situación general de los obreros, que de-

ben sufrir la violación de la jornada de ocho horas y la rebaja de sus salarios; la situación de pequeños comerciantes y de artesanos, a quienes se les carga de impuestos; la situación del campesinado, que se hunde cada día más en la miseria. Y mientras todos estos problemas palpitantes exigen inmediata solución, que nosotros reclamamos, la Cámara se dispone a votar, graciosamente, quince mil pesos para una exposición internacional!

Y nosotros, además de oponernos, porque se trata de sacar de un pueblo en la miseria sumas de miles de pesos para favorecer a los capitalistas, nos oponemos también, porque esa exposición se va a realizar en el Brasil, donde se priva de toda libertad a las masas populares, donde se acaba de votar con ese fin una ley de seguridad nacional odiada del pueblo. Se persiguen las huelgas, se ataca el frente único, se persigue la lucha contra la guerra. A la ley brutal de represión dictada por el Gobierno de Getulio Vargas, ha respondido la masa desencadenando huelgas y grandes movimientos de protesta en el Brasil. Inclusive, esa ley ha sido repudiada por ciertos núcleos militares que aparecen como dispuestos a defender las libertades democráticas de aquel país.

Quiere decir, entonces, que se trata de prestigiar a un Gobierno que ataca las libertades populares como las ataca el Gobierno del Uruguay; y para eso sí — para el pan de los trabajadores no — hay, y la Cámara va a votar quince mil pesos. Quince mil pesos para una exposición que se van a sumar a los miles de pesos que se van a gastar en banquetes dentro de poco tiempo, con motivo de las venida del dictador del Brasil...

(No apoyados. — Violento diálogo entre los señores Representantes Haedo y Gómez. — Suena la campana de orden).

—Es un dictador. Basta conocer la ley de seguridad nacional; basta ver cómo ha atacado al pueblo del Brasil; basta ver cómo ha asesinado al Secretario comunista de Porto Alegre...

(Nuevo diálogo violento entre los señores Representantes Haedo y Gómez).

—... El Gobierno que ha desterrado al grande poeta del Brasil — según lo confiesan los propios burgueses — a Octavio Brandao, con su mujer y sus hijos, por defender los intereses de los trabajadores, y que no le permite su retorno al país; que tiene las cárceles llenas de presos, de obreros y de campesinos; el Gobierno que ha muerto una cantidad de obreros en las calles de San Pablo, hace poco tiempo, porque se manifestaron contra las legiones fascistas.

A ese gobierno es al que se trata de prestigiar, y para ese gobierno se tiran esos quince mil pesos y se tirarán otros miles de pesos en banquetes, de los cuales van a disfrutar también los representantes de los Poderes Públicos del Uruguay, mientras el pueblo se muere de miseria. Por estas razones nosotros nos oponemos a este proyecto de ley y llamamos a la conciencia popular para que no permita que se juegue con sus intereses, que se despilfarren los dineros públicos en empresas de esta naturaleza, destinadas a servir gobiernos que atacan los intereses de todos los pueblos que están bajo sus medidas reaccionarias.

Nada más.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HAEDO. — Por más que no merecen contestación algunas de las expresiones absurdas a que ya nos tiene acostumbrados el señor Diputado comunista, voy a referirme sólo a una de ellas.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—A este señor Diputado lo escuchamos con excesiva tolerancia, y ella se termina cuando, como ahora, se pone insolente.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—El señor Diputado puede y tiene derecho a defender sus ideas y su plataforma dentro del ambiente de orden y de respeto que debe haber en el Parlamento.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Pero el señor Diputado comete un abuso que no es posible tolerárselo cuando se permite, como en este caso, calificar al gobernante constitucional de un país amigo con los adjetivos gruesos que a él le parecen apropiados para halagar los sentimientos demagógicos propios de su partido.

(Interrupción del señor Representante Gómez. — Suena la campana de orden).

—Dejo constancia de que hemos votado afirmativamente este proyecto; primero, porque viene con el informe debido de la Comisión respectiva: segundo, porque no altera las cifras presupuestales, desde el momento que el Poder Ejecutivo, con muy buen tino, ha atribuído esa suma al rubro de trescientos mil pesos que está establecido en el Presupuesto por efecto de la compresión del 10 o|o en las partidas de gastos; pero, por encima de todo, como un homenaje al pueblo de Río Grande, que en horas de dolor, de amargura y también de alegría, ha sido siempre una prolongación de nuestra propia patria.

(Apoyados. — Muy bien!).

—Tanto en las horas de turbulencia política como en las horas de la paz, nosotros para ellos, y ellos para nosotros, hemos sido refugio, hogar común, y en el día en que se juntan todos sus hijos para celebrar una fecha histórica, base de su grandeza actual, el Uruguay tiene el deber de no ser el último en hacerse presente, más que como un amigo, como un hermano.

(Muy bien).

—Contesto de paso a los Diputados del socialismo y del comunismo. Reinciden ellos en el absurdo sistema, que tanto mal nos hizo, de agraviar a los gobernantes de otros países por diferencias ideológicas. Cuesta arreglar las cosas en la propia casa y pretenden audazmente querer arreglar la del vecino! En lo que respecta a la actual situación brasileña, no se trata de ninguna dictadura, sino de un gobierno constitucional surgido de elecciones libres, tanto el del doctor Getulio Vargas, Presidente del Brasil, como el del ilustre General Flores da Cunha, Presidente del Estado de Río Grande. Ambos hacen honor al pueblo del Brasil.

(Apoyados. — No apoyados).

—Y son nuestros leales amigos. No han de ser los desahogos comunistas los que han de impedir que les hagamos justicia.

(Apoyados).

—Votamos esta adhesión también como un homenaje a los gobernantes que han sido siempre un brazo tendido en el sentido de la cordialidad y del afecto para todas las incertidumbres de nuestro país. Hay que decirlo con toda claridad: este homenaje va directamente al pueblo de Río Grande, también a su mandatario y a la gran patria brasileña que ellos integran con propios y afirmativos valores.

Por estos conceptos, nuestra bancada ha votado afirmativamente.

(Apoyados. — Muy bien).

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Tengo poco que agregar a lo que manifesté anteriormente con respecto a la sanción de este proyecto que se está tratando con carácter de urgente.

Nosotros tenemos también la convicción de que el gobierno del Brasil es un gobierno que ha suprimido las libertades públicas y que ha ganado las elecciones como las ganan en muchos países los que se apoderan por la fuerza del poder, apelando a todas las triquiñuelas y a todas las coacciones que el Poder puede brindar.

En este momento consideramos inoportuna la sanción de este proyecto, porque entendemos que no es necesario votar sumas abultadas para manifestar la solidaridad y la simpatía hacia un pueblo hermano. Por el contrario, la solidaridad y la simpatía hacia un pueblo hermano se manifiesta precisamente negándose a tributar homenaje a los mandatarios que han sojuzgado a esos pueblos. Mientras el señor Haedo quiere solidarizarse con el señor Getulio Vargas y con el señor Flores da Cunha — caudillos que por contar a su alcance con fuerzas policiales y militares han podido someter al pueblo brasileño — nosotros, en cambio, nos solidarizamos con esos obreros, con esos militares, con esos periodistas, con esos poetas y con esos estudiantes que son encarcelados, que son mandados a las islas, que son deportados del país y que sufren todos los rigores y las contrariedades de los regímenes de fuerza.

Son, por lo tanto, suficientes estas declaraciones para justificar el voto de la bancada socialista. Pero además, debo dejar constancia, en defensa de las expresiones que nosotros podemos usar en los momentos, que consideramos oportuno, que entendemos que no existe razón para pretender impedir que el señor Diputado comunista califique de dictadores a los gobernantes que rigen los destinos de aquel país hermano. El mismo concepto lo tienen algunos de los representantes que aquí se sienten con respecto a los mandatarios de otro país hermano y quizás no esté lejos el momento que lo veamos expresar en la Cámara. Algo en ese sentido manifestó ya un señor Diputado de la bancada colorada en la sesión de hoy cuando se refirió a las elecciones de Buenos Aires que habían desautorizado a la coalición que gobierna en el vecino país, y algo por el estilo manifestó también el propio señor Diputado Haedo cuando, atacando al Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, decía ayer, y confirmó hoy, que ese Ministro no representa en realidad a la opinión pública argentina.

(Interrupción del señor Representante Haedo).

—El señor Diputado Haedo hizo manifestaciones de tal naturaleza que tienen que significar, para el gobierno argentino, un ataque quizás mucho más violento y de consecuencias mucho más perniciosas para las relaciones de ambos pueblos que las que acaba de hacer el Diputado comunista. Lo que pasa es que siempre se ve la paja en el ojo ajeno, como se dice vulgarmente, y no la viga en el propio.

El señor Representante Haedo en estas últimas épocas, después del golpe de Estado, no solamente se ha manifestado oficialista en nuestro país, sino que se está manifestando también oficialista de todos los países que tienen buenas relaciones con el Gobierno del Uruguay. Allá él con su conciencia y con sus convicciones democráticas que en otros tiempos pretendiera defender! Nosotros defendemos la libertad que tienen los repre-

sentantes en el Parlamento para calificar a esos gobiernos, y podríamos recordar, como un antecedente ilustrativo, que en Inglaterra, en ese país que ayer acaba de rendir culto a un monarca, precisamente porque ese monarca respeta íntegramente la voluntad del Parlamento, en Inglaterra, digo, en el Parlamento Británico, se ha llegado a llamar, no solamente a un personaje de un país extranjero o a un personaje o adversario político, de un modo determinado, sino que se ha llegado a atacar duramente al Rey. Y en ese país se ha llegado a llamar perro, de la peor manera que puede llamar perro un inglés, porque hay distintas maneras de usar esa expresión, según los traductores, al propio Primer Ministro. Y sin embargo, el Parlamento Inglés ha admitido que la libertad del Diputado debe estar por sobre las propias trabas que puedan crearse, a la conveniencia, al interés, y a la consideración que se debe a las personas, porque esas calificaciones no van dirigidas a las personas como personas en sí, sino por los cargos que desempeñan, por su actuación pública o por su tendencia política.

De manera que dejamos así expresada nuestra opinión sobre el particular, manifestando que no podemos votar de ninguna manera sumas de dinero que se destinan a homenajear a personajes políticos que tienen establecido en su país un sistema que está muy lejos de ser un sistema de libertad para los pueblos que los soportan.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Señor Presidente: de acuerdo en un todo con las manifestaciones hechas por el señor Representante Haedo, debo agregar, además, que la Comisión de Fomento de la Producción, al informar favorablemente el asunto que estamos tratando, ha tenido en cuenta que esta contribución del Gobierno del Uruguay no es nada más que una colaboración a lo que hará la colonia uruguaya radicada en Río Grande del Sur con motivo de la Exposición de que se trata. La colonia uruguaya radicada en Río Grande del Sur, es numerosísima: se cuentan por docenas de millares los uruguayos radicados en Río Grande del Sur, que han hecho vida rural, industrial, comercial; es un homenaje de gratitud a la hospitalidad amplia que le concedió el gobierno de Río Grande del Sur y quiere contribuir a esa gran Exposición festejando el centenario de la República Farroupilha. Así que la contribución del Uruguay no es nada más que una mínima parte de lo que harán los uruguayos radicados allí.

Por lo demás, hay otras razones aparte de las de índole de cortesía internacional; hay razones de índole económica para vincularnos a los movimientos progresivos de aquel gran Estado. El Uruguay ha sido, es y lo seguirá siendo por mucho tiempo, el mercado de adquisición de reproductores bovinos y ovinos para Río Grande del Sur. Los ruralistas del Uruguay piensan concurrir a aquella gran Exposición. Aparecería nuestro Gobierno en una situación desairada y en contradicción con el propio sentimiento uruguayo que flota en los residentes uruguayos de Río Grande del Sur, si no contribuyera con esa mínima cantidad.

Esas son las razones de orden económico y de gratitud que ha considerado la Comisión de Fomento de la Producción para informar, sin ningún retaceo, favorablemente el mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y dos).**

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Dejo constancia que he votado negativamente, porque considero malo el sistema de votar sobre tablas la disposición de fondos, sobre todo cuando, por los discursos de los propios Diputados, me doy cuenta de que tiene diversos aspectos el problema que deben ser estudiados cuidadosamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer hasta la cantidad de quince mil pesos ($ 15.000.00) para contribuir a los gastos que demande la concurrencia del Uruguay a la Exposición Internacional a realizarse en Setiembre de 1935, en Porto Alegre con motivo del Centenario Farroupilha.

Dicha cantidad se imputará al rubro de trescientos mil pesos ($ 300.000.00), previsto en el artículo 14 de la ley de Presupuesto General de Gastos.

—En discusión particular.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y tres).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

15

Continúa la orden del día con el asunto que figura en primer término, relativo a suspensión de ejecuciones hipotecarias.

La Mesa debe manifestar que este asunto no tiene informe.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — La Comisión de Códigos fué citada extraordinariamente ayer para tratar este proyecto y otro relacionado con la materia que han presentado los señores Representantes Santos y Aldama. Como según la moción que se aprobó en la sesión pasada debía tratarse este asunto en la de ayer, se dispuso todo lo que se relaciona con la materia, pero no se pudo reunir la Comisión por inasistencia de algunos miembros, ya que asistieron solamente dos.

En realidad, la Comisión tiene tendencia a aprobar el proyecto de prórroga del Tribunal Arbitral, sobre el cuál no hay informe, pero es un asunto del cual están enterados los señores Diputados, no solamente por los antecedentes de la misma ley, sino también por la exposición del señor Diputado Barañano respecto al funcionamiento de ese Tribunal.

En el Senado hay otro proyecto de la misma índole presentado por el señor Senador Sáez, considerando la Comisión más completa el de los señores Diputados Santos y Aldama, por comprender precisamente la ley anterior y la últimamente dictada con respecto de la terminación de los asuntos pendientes en el Tribunal el día de su cese.

Con esta exposición dejo establecida la conducta de la Comisión de Códigos en este caso que no pudo reunirse para tratar el asunto a fin de informarlo.

Era lo que tenía que decir.

SEÑOR GONZALEZ OLAZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ OLAZA. — De acuerdo con las palabras del señor Diputado Collazo y entendiendo que es un asunto de suma urgencia tratarlo, ya sea éste o la prórroga del Tribunal Arbitral, que parece ser la tendencia de la mayoría de la Comisión de Códigos, pediría a la Cámara que este asunto se trate en la próxima semana con o sin informe de la Comisión, porque hace un mes que se está deliberando al respecto. Así que pido que el asunto se trate en la primera sesión de la próxima semana, en primer término, con o sin informe de la Comisión.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Yo me creo obligado a hacer algunas manifestaciones respecto al asunto que plantea el señor Diputado, en mi calidad de autor de un proyecto análogo al que figura en la orden del día y cuya postergación se pide.

Estimo que el asunto es de suficiente entidad como para que la Cámara — previo dictamen de la Comisión de Códigos, que lo tiene a su estudio — le dedique la mayor y más preferente atención. Suman millares los deudores hipotecarios que esperan la sanción de esa iniciativa.

No me opongo, pues, a la moción formulada por el señor Diputado preopinante; pero entiendo, eso sí, que la Comisión de Códigos debe dedicar una sesión especial al estudio prolijo y detenido de esos proyectos y producir el dictamen correspondiente — dentro de un plazo breve — para que, en esas condiciones, el asunto pueda ser considerado en Sala.

Con estas palabras, quiero expresar mi adhesión a lo propuesto por el señor Diputado preopinante, con la salvedad de que deseo que el asunto venga con informe a la Cámara, a fin de que pueda ser tratado con mayor conocimiento, y suficientemente ilustrado por la competencia técnica de los distinguidos colegas que integran dicha Comisión.

Me consta que la Comisión tiene varios proyectos a su estudio, incluso uno mío, y espero que sobre la base de esos proyectos pueda presentarnos uno que contemple la aspiración de todos y resuelva de la mejor manera este grave problema de las ejecuciones hipotecarias.

SEÑO PRESIDENTE. — El señor Diputado Cabrera Martínez formula moción para que el proyecto que figura...

SEÑOR ALDAMA. — ¿Me permite?

Debe ser el asunto, porque hay varios proyectos. La Comisión informará estudiando todos los proyectos.

(Murmullos).

—Yo votaría con esa aclaración: que la Comisión se pronuncie sobre el problema y aconseje el proyecto sustitutivo.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — La moción a que se refiere el señor Diputado está votada, y en ese sentido fué que se resolvió tratarlo en la primera sesión de este mes. El hecho es el siguiente: al confeccionarse la orden del día no se tuvo en cuenta la moción aprobada y se incluyó solamente lo referente a la moratoria. Me parece que lo fundamental, el pedido de prórroga, se refirió a todos los proyectos, y aún los que estaban por presentarse de los señores Diputados Santos y Aldama, Se refería a todos los que trataran de estas cosas, ya sea por la vía del Tribunal Arbitral o ya sea por la vía de moratoria, porque es una cuestión que ha sido muy debatida anteriormente, y la más cómoda, la más justa es la solución del Tribunal Arbitral.

Tan es así, señor Presidente, que no solamente la Cámara se ha ocupado de esto, sino también el Senado. Hay un

proyecto del señor Diputado Santos que está a estudio, simultáneamente, con éste que está a consideración de la Cámara. De manera que todo el problema se debe tratar.

Aún más: el asunto del Tribunal Arbitral es un asunto en el que se está perfectamente ilustrado. La Comisión, en el fondo, no va a resolver más que la prórroga de la ley anterior. Y no solamente está incluída esa ley sino que también tenemos las manifestaciones del delegado de la Cámara ante el Tribunal Arbitral, señor Barañano, que expresó, con la conformidad de la misma, la eficacia del funcionamiento de ese Tribunal.

SEÑOR GONZALEZ OLAZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ OLAZA. — Yo no me opongo a que se cambie el texto.

La cuestión es que se trate en la próxima sesión este asunto, y que se liquide de una vez, en favor de todos esos pobres desgraciados que están al borde de la ruina.

(Murmullos).

—En la primera sesión de la semana próxima, y en primer término que se trate todo lo relacionado con este asunto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado González Olaza.

SEÑOR GONZALEZ OLAZA. — Con o sin informe, señor Presidente.

(Murmullos).

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANTOS. — Considero que debe ser con o sin informe, señor Presidente, por esto: porque son muy distintos los proyectos de los señores Diputados Cabrera Martínez y González Olaza, del nuestro.

El proyecto del señor Representante Aldama y mío se refiere solamente a la prórroga del Tribunal Arbitral.

Todos sabemos el bien que ha hecho el Tribunal Arbitral en la cuestión de las ejecuciones hipotecarias. La Comisión, quizás, no tenga tiempo de entrar a estudiar el fondo del asunto y puede venir sin informe. Nosotros, lo que deseamos, es obtener la sanción del proyecto de prórroga del Tribunal Arbitral, que sabemos ha procedido muy bien y ecuánimemente, sin levantar una sola protesta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata con o sin informe.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y cuatro).**

16

Estando desintegrada la Comisión investigadora sobre adquisición de papas neozelandesas, la Mesa propone, para sustituir al señor Reyes Molné, al señor Telmo Manacorda.

17

Continúa la orden del día con el asunto que figura en tercer término relativo al estudio y reavalúo de la propiedad raíz.

El asunto que figuraba en segundo término, está de hecho desplazado por resolución de la Cámara.

SEÑOR VIGLIOLA. — Convendría que se invitara al doctor Manini y Ríos miembro informante, — que debe estar en alguna Comisión, — a venir a Sala ya que su presencia sería provechosa en la discusión del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará

Parece que el señor Representante Manini Ríos se hubiera retirado.

SEÑOR VIGLIOLA. — Se podría seguir la discusión. Ya se habían votado dos artículos de la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura del artículo 3.o.

Léase el artículo 3.o de la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 3.o A los efectos de la fijación del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria correspondiente al ejercicio 1935, además de ese 20 o|o que se ha venido descontando, se deducirá del aforo el 30 o|o al Departamento de Durazno: el 20 o|o a los Departamentos de Artigas, Flores, Río Negro y Rivera; el 15 o|o al Departamento de Tacuarembó; el 10 o|o a los Departamentos de Cerro Largo, Colonia, Florida, Lavalleja, Paysandú, Salto, San José, Soriano y Treinta y Tres, y el 5 o|o a los Departamentos de Canelones, Maldonado y Rocha."

—Léase el artículo 3.o sustitutivo de los señores Representantes Alonso Montaño, Echenique y Barañano.

(Se lee):

"Artículo 3.o (Sustitutivo). — A los efectos de la fijación del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria correspondiente al ejercicio 1935, además de ese 20 o|o que se ha venido descontando, se deducirá del aforo un nuevo 20 por ciento en todos los Departamentos de la República, con excepción de Montevideo."

—En discusión los artículos que se acaban de leer.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR VIGLIOLA.—Como autor del proyecto y como miembro de la Comisión, — aunque no hemos tomado resolución respecto a esa nueva fórmula, — yo no la aceptaría, porque ella importa una evidente injusticia y falta de equidad frente a lo que resulta del cuadro que se acompaña al proyecto y a que se refiere también la Comisión informante, pues esta fórmula niveladora de la rebaja, si beneficia a unos, perjudica evidentemente a otros.

Este porcentaje que se establece, diferencial, de 30, de 20, de 15, de 10 y de 5 o|o en mi proyecto, está basado en los promedios de ventas, tomados en las oficinas respectivas, operados en un período de seis años de tiempo, tomados por su valor promedial. De manera que sería alterar el orden equitativo y de justicia que surge de esas mismas planillas, estableciendo, así, en una forma global ese nuevo porcentaje, igual para todos los Departamentos.

Eso, por una parte; que la técnica del proyecto se altera fundamentalmente y es una evidente injusticia. En segundo lugar, tiene una repercusión de orden financiero que los señores proyectistas de este artículo no la han tenido en cuenta o no la han estudiado suficientemente, porque posiblemente ni se dan cuenta del monto en que mermaría la recaudación si se aceptara esa nueva rebaja de ese otro 20 o|o, suma posiblemente cercana a trescientos mil pesos.

Por estos fundamentos y considerando que esa proposición es completamente ilógica y anticientífica desde el punto de vista económico, yo me opongo como autor del proyecto y como miembro de la Comisión. Si la Comisión estudiara la fórmula, también me opondría, restableciendo íntegramente el artículo que se ha leído en primer término, que es el de la Comisión y el mío propio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Se podrían leer de nuevo los dos artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse nuevamente.

(Se vuelven a leer).

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo desearía preguntar al miembro informante si cuando se dice en los dos artículos que se han leído: "ese 20 o|o que se viene descontando", se refiere al 20 o|o que rigió para el ejercicio 1933 y que ya no rigió para el siguiente, porque sería necesario establecer alguna aclaración a fin de evitar confusiones, por ejemplo: "ese descuento que rigió en el ejercicio 1933", porque al decir: "que se ha venido descontando", no se expresa una verdad, desde el momento que, sin ir más lejos, en el año actual, se ha cobrado y se cobra la cuota íntegra.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite? Voy a aclararle.

El señor Diputado, que era miembro anteriormente de la Comisión de Asuntos Financieros, recordará que este proyecto fué presentado hace algunos meses y que se esperaba que pudiera ser votado antes de entrar al nuevo ejercicio económico. De manera que ahora se empezó a cobrar el impuesto sin esa rebaja del 20 o|o, porque aquél había sido establecido por una ley de emergencia que no tenía vigor más que hasta ese año; pero yo he creído, y la Comisión también, que podría restablecerse esto, y que las cuotas que se hayan cobrado a los que han pagado ya, esa rebaja fuera materia de devolución, porque esto estaba sentado en un principio de equidad que se tuvo en cuenta en el período anterior y que con más razón debe tenerse en cuenta en éste.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo no puntualizo un desacuerdo. Me limito a reclamar mayor exactitud en el texto del artículo poniendo en lugar de "que se venía descontando"; cambiando, por ejemplo, esas palabras por las siguientes: "que rigió en el ejercicio 1933".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor miembro informante acepta esa modificación?

SEÑOR VIGLIOLA. — Yo no entendí bien...

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — No cambia el sentido, ni la finalidad que se persigue. Lo único que se busca, es corregir el error de suponer que aún rigen las rebajas.

SEÑOR VIGLIOLA. — Yo acepto la modificación del señor Diputado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Donde dice: "el 20 o|o que se ha venido descontando", debe decir: "que rigió durante el ejercicio 1933".

SEÑOR VIGLIOLA. — Sí, señor.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR COLLAZO. — Yo creo que modificar el artículo en forma improvisada, después de haber hecho el repartido, puede prestarse a diversas interpretaciones. Después de la aclaración hecha por el señor Diputado Dupont Aguiar, que acepta el señor Diputado Vigliola, esta es la interpretación real y fidedigna de la sanción del artículo, y esta interpretación será la que regirá desde que la Cámara la acepte.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BURANELLI. — Quiero decir, señor Presidente, que ayer recibí la visita de algunos vecinos de Santa Rosa para protestar por la forma en que se ha efectuado la percepción del impuesto inmobiliario en aquella zona.

No he tenido tiempo, señor Presidente, de estudiar ese asunto. De manera que quiero dejar esta constancia, para que no aparezca yo como omiso en el cumplimiento de mis deberes parlamentarios frente a esos vecinos que ayer, co-

mo digo, me trajeron una exposición sobre el punto. Como esa exposición también ha sido elevada al Ministerio de Hacienda, espero, señor Presidente, que por esta rama del Poder Ejecutivo se tome en cuenta este petitorio de los vecinos, que desde ya considero que es justísimo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura del artículo de la Comisión tal como ha aquedado con la corrección.

(Se lee):

"Artículo 3.o A los efectos de la fijación del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al ejercicio 1935, además de ese 20 o|o que rigió durante el ejercicio anterior, se deducirá del aforo el 30 o|o al Departamento de Durazno; el 20 o|o a los Departamentos de Artigas, Flores, Río Negro y Rivera; el 15 o|o al Departamento de Tacuarembó; el 10 o|o a los Departamentos de Cerro Largo, Colonia, Florida, Lavalleja, Paysandú, Salto, San José, Soriano y Treinta y Tres, y el 5 o|o a los Departamentos de Canelones, Maldonado y Rocha."

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo no dije: "en el ejercicio anterior". Dije: "en el ejercicio 1934".

SEÑOR BURANELLI. — Yo desearía que el señor miembro informante nos explicara la razón de esa escala. Por ejemplo, Canelones figura con el 5 o|o...

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Quiere que le explique?...

La razón es ésta: para saber en qué proporción estaban recargados los aforos en relación al precio de la tierra, se han tenido en cuenta los promedios de venta y de arrendamiento durante un período de seis años, y con esos cálculos se ha hecho la tabla de rebajas que establece mi proyecto. Canelones tiene una diferencia de 5 pesos en contra sobre el valor venal y el valor sobre el que debe descansar la tasa del impuesto. Por eso encontrará la diferencia, y verá que hay un Departamento que tiene un 30, otros un 20, otros un 15, y otros, un 5, precisamente por eso, porque es lo que ofrecen los estudios que se han hecho, proporcionales, y tomados en un período de seis años, y son los únicos elementos racionales y científicos de que se puede hacer uso para fijar un valor real en esta clase de estudios. De manera que como Canelones ha mantenido un precio superior, frente a otros que han descendido más verticalmente en el precio de la tierra, se le ha establecido un descuento menor. Eso es lo que surge de los estudios de las oficinas técnicas, contra cuyas afirmaciones no puede ir nadie, lógicamente, porque son los únicos elementos de juicio que se pueden tener en cuenta en operaciones de esta índole.

SEÑOR BURANELLI. — Muchas gracias.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — En otra oportunidad, cuando se discutió este proyecto de ley, el señor Diputado Barañano y el que habla, presentamos un artículo sustitutivo

SEÑOR PRESIDENTE. — Fué desechado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo señor Presidente, voy a insistir en esa proposición, por los fundamentos que ya dí en oportunidad.

Creo haber probado que los elementos de juicio de que nos habla la Comisión para hacer esa discriminación de porcentajes por zonas, no han sido suficientes. En cambio, son razones por demás poderosas las que apunté en la discusión anterior de este proyecto, cuando probé que, si la crisis económica había afectado por igual a todas las zonas de la República, de acuerdo con la índole de las explotaciones rurales, nada más justo que aplicar igual tratamiento de alivio a todas esas zonas, como medida de emergencia, para luego, con más antecedentes y con un estudio más a fondo por las oficinas técnicas, ir a una ley definitiva.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite una interrupción?...

El señor Diputado olvida que este es un proyecto de emergencia y que se establece que las oficinas técnicas irán al estudio de fondo con todos los elementos de juicio tomados por zona y hasta individualizando a las propiedades.

Eso que dice el señor Diputado Alonso Montaño, de que la crisis ha afectado a todas las regiones del país por igual, es un error del señor Diputado, porque ciertas regiones esencialmente ganaderas, por ejemplo — y en ese caso puedo hablar con conocimiento de causa, porque el Departamento que represento en esta Cámara, es esencialmente ganadero—han sufrido la crisis en una proporción inferior a aquellos Departamentos donde sus actividades son de otro género. De manera que no es el mismo caso, ni puede decirse con propiedad — y me extraña que lo diga un Diputado de la capacidad y de los conocimientos que tiene el señor Diputado Alonso Montaño, por su inteligencia y por su propia profesión — que la crisis ha afectado por igual a todas las regiones del país y a todas las actividades rurales. Eso no se puede sostener, porque no es cierto.

Además, dice el señor Diputado que los datos de que se hace uso para fundamentar este proyecto, no son exactos. Yo le preguntaría al señor Diputado cuáles pueden ser más exactos, cuáles pueden ser más eficaces y cuáles pueden ser más serios que esta planilla que establece el movimiento que ha tenido el valor de la tierra en un período de seis años de tiempo en todas las zonas del país, datos emanados de una repartición pública que, por su excelente organización, hace honor al país.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Continúo, señor Presidente.

Me falta en este momento el cuadro del monto de las operaciones de venta reazadas en cada Departamento, para repetir el argumento, ya que el señor Diputado parece haberlo olvidado.

SEÑOR VIGLIOLA. — Aquí lo tiene el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo apuntaba, si mal no recuerdo, el caso del Departamento de Artigas. La Comisión se conformaba, para juzgar de la actualidad del Departamento de Artigas, con una operación de veinte mil pesos.

SEÑOR VIGLIOLA. — No, señor. Está equivocado el señor Diputado. La Comisión ha tenido como elemento de juicio para Artigas, lo que resulta de las ventas hechas en un período de seis años en todo el Departamento.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Nos apuntaba una venta de un total de quince mil pesos.

SEÑOR VIGLIOLA. — No, señor. Se ve que el señor Diputado no ha leído el proyecto.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo lamento que el señor Diputado, miembro de la Comisión y autor del proyecto inicial, no haya tenido conmigo la cortesía de leer la versión taquigráfica de la impugnación que yo hice a este proyecto.

SEÑOR VIGLIOLA. — La he tenido en cuenta, señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo probé que afectaba por igual a todas las zonas de la República. El señor Diputado me dice ahora que la ganadería ha sufrido más: Es completamente arbitrario decir eso. Yo le pruebo, hasta con antecedentes parlamentarios, que la vida agraria ha sufrido a tal extremo, que el Estado ha tenido que ir en apoyo de ella fijando precios mínimos para la venta de sus productos, porque los costos de producción estaban muy por encima del valor de venta.

Insisto, señor Presidente, en que no es posible plantear este sistema engorroso de discriminaciones para el aforo, porque tiene un efecto psicológico contrario. Con esta ley hemos provocado una gran espectativa de alivio a los rurales, y en la realidad de los hechos va a resultar solamente una ilusión. En cambio, con el proyecto que propiciamos con el señor Diputado Barañano, que establece que sobre este 20 o|o actual se afecta una rebaja de 20 o|o en general a todo el país, se viene a realizar un reaforo real. Porque no puedo admitir que se conforme el Departamento de Salto con un 5 o|o. ¿Por qué razón el Salto con un 5 o|o, Tacuarembó con un 15 o|o, Cerro Largo con un 10 o|o, Canelones con un 5 o|o?

SEÑOR VIGLIOLA. — El señor Diputado no ha leído el proyecto, — discúlpeme que tenga que decírselo, — porque la planilla no está formada así, a capricho, sino que emana de una oficina que tiene por qué saber todo lo relativo a este asunto.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Basta conocer todas las operaciones y el tiempo en que se han realizado, para darse cuenta que no dan base suficiente y son de todo punto arbitrarias.

(Interrupciones).

—De lo que se trata ahora es de dar un alivio real y positivo a los trabajadores del país, a los trabajadores rurales, y con esto, repito, no haremos más que legislar en un verdadero espejismo, en una verdadera ilusión.

Yo insisto en mi proyecto y pido que se vote.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pedirá que se reconsidere, porque ya se votó negativamente.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido que se reconsidere.

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha sido votada.

SEÑOR VIGLIOLA. — Se votó el artículo 3.o de la Comisión.

SEÑOR DUPONT AGUIAR.—¿Me permite una interrupción?...

El señor Diputado Alonso Montaño está en error al suponer que actualmente rige esa deducción de 20 o|o. Rigió en el ejercicio 1933 y ya en 1935 se paga la cuota íntegra y sin rebaja alguna. De suerte que hay que hablar con referencia al pasado y no al presente, y a fin de evitar confusiones. Yo ya conseguí que la Comisión aceptara una corrección de esa índole.

De manera que si anteriormente los propietarios pagaron con una deducción del 20 o|o, y en el año 1935 se percibe la contribución sin deducción alguna, es evidente que para que tenga efecto la proposición del señor Diputado, es menester que se refiera al 20 o|o que se dedujo anteriormente.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Precisamente ese es el espíritu de mi proyecto.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Como el señor Alonso Montaño había dicho: "el 20 o|o que rige"...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Que regía en el año 33, que es el decreto que fundamenta este proyecto.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Ahora con respecto a esa escala de deducciones que se establece, quiero manifestar que en ocasión de ser aprobado este asunto en el seno de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios a fines del anterior, a mí me tocó informarlo. En la actualidad, estoy olvidado de los detalles;

sin embargo, recuerdo que los porcentajes no respondían a concepciones caprichosas con respecto al valor presumible de las tierras en esos Departamentos, sino que se hizo esa escala de porcentajes, de acuerdo con los datos suministrados por la Dirección General de Avalúos y de conformidad con un estudio practicado con la base promedial de las ventas y arrendamientos correspondientes a la zona. De manera que al Departamento de Canelones, — al que se le atribuye un porcentaje bajo y por eso tanto alarma a los Diputados que lo representan, — se le ha adjudicado ese lugar en la escala así confeccionada, porque de todos los Departamentos es en el que ha sufrido una menor depreciación el valor de la tierra.

(Interrupciones).

—Ese otro aspecto quizás tenga relación con la cantidad y entidad de obras públicas que aumentan los gravámenes con las llamadas zonas de influencia. Yo no me refiero al monto contributivo sino a los aforos. Hablo de los dos índices que sirven para graduar el porcentaje: el valor de venta de la tierra y el de los arrendamientos.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Yo podría demostrar que hace poco se pusieron en venta dos predios: uno del señor Bez y otro del señor Baeza Ocampo, aforados en 300 pesos la hectárea y no hubo quien ofreciera 150 pesos.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Puede ser que haya casos de excepción y, aún mismo que no sean excepcionales. Tampoco esos casos pueden servir de índice ni de guía, porque no es cosa fácil encontrar comprador; pero los datos suministrados por la Dirección de Avalúos, no pueden ser equivocados, sino bien aproximados y fruto de un estudio sereno. Yo creo que procedió en este caso con la seriedad con que siempre procede ese organismo del Estado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Olvida la Comisión, y tal vez olvidaron las oficinas técnicas, agregar a estas operaciones la cantidad grande de tierras que se entregó en pago de deudas y que no figura como venta.

(Interrupciones).

—De manera que eso prueba que también es caprichoso el sistema que propone la Comisión. "El Departamento de Artigas, 22.525 pesos". Con esta operación, ¿se puede juzgar un Departamento de la extensión del Departamento de Artigas?

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — No puede ser por una sola operación. Yo no puedo recordar exactamente cómo fueron concebidos esos promedios; pero presumo, y así debe ser, que de un estudio comparativo surgieron las cifras matemáticas que determinaron el cálculo promedial de ventas y arrendamientos por cada Departamento.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Tampoco se puede juzgar por un semestre. Habría que haber tomado, por lo menos, un trienio.

SEÑOR DUPON AGUIAR. — Yo quiero recordar que era sobre un período de tres años, que se buscó el promedio.

(Interrupciones).

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — En la discusión general yo hice objeciones fundamentales a este proyecto, porque me parece que en un país donde la tasa de la contribución territorial no pasa del 4 y 1|2 o|o, no sea el caso de preocuparse de rebajar la tasa, sino de preocuparse del aumento del gravamen, especialmente cuando se trata del gravamen territorial puro, que es el de la campaña, en la que se descartan las mejoras y las construcciones.

Ahora, en este artículo, nos encontramos con que se define el criterio adoptado para las rebajas propuestas en una forma que se traduce en una especie de estímulo para los propietarios que aprovechan mal la tierra y en un castigo para aquellos que la trabajan bien. En efecto: yo no pongo en duda que los datos que se traen de las oficinas correspondientes, sean perfectamente exactos y que de ellos resulte que la propiedad se ha desvalorizado menos en los Departamentos de Canelones, Colonia, Maldonado y San José, que en los Departamentos de Cerro Largo, Artigas, Rivera, más alejados de la Capital y donde, por lo general los sistemas de producción o los métodos de explotación de la tierra son distintos a los del Departamento de Montevideo. Es muy probable que haya ocurrido eso en la forma y en la proporción que la Comisión lo establece en su proyecto, de acuerdo con los datos de las oficinas respectivas. Pero eso, ¿qué nos indica, señor Presidente? Que donde se mantiene más elevado el valor del suelo y es más alta la renta de la tierra, es en aquellos Departamentos en que se han aplicado procedimientos de producción más intensivos, en aquellos Departamentos en que la tierra es mejor aprovechada, en aquellos Departamentos en que la población ha crecido y en que hay también mayor cantidad de pequeños propietarios.

Ahora bien: el artículo que estamos estudiando, en este momento, viene a aplicar una rebaja en la contribución territorial que favorece mucho más a los grandes propietarios de los Departamentos de Cerro Largo, de Rivera o de Artigas, por la circunstancia de que en esos Departamentos la desvalorización ha sido más grande, y ha sido más grande, precisamente, porque allí la explotación de la tierra se continúa haciendo en una forma mucho más primitiva que en los Departamentos de Canelones, San José y Maldonado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — La explicación puede estar en que en esos Departamentos, como los productos agrícolas no se han desvalorizado en la misma proporción que los productos de la ganadería, puedan pagarse arrendamientos más justos, cosa que no ocurre con zonas lejanas donde sólo se hace ganadería, que es la que más ha sufrido con la crisis.

SEÑOR FRUGONI. — La verdadera explicación es que esos Departamentos nos ofrecen el cuadro de un aprovechamiento de la tierra, del territorio agrícola de nuestro país en condiciones mucho más económicas que los otros, porque están produciendo productos que no se desvalorizan tanto como los de la ganadería, porque allí la población aumenta y la tierra se subdivide.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Sin embargo, le observo al señor Diputado que la propia Comisión equipara Departamentos completamente dispares en el régimen de explotación, tales como San José y Colonia frente a Cerro Largo, Paysandú, Salto y Treinta y Tres, y les adjudica a todos por igual el 10 o|o, es decir, adopta el procedimiento para esta zona del país que yo propongo para todo el país.

SEÑOR FRUGONI. — Aparte de eso, —que parecería ser una contradicción, si la es, — a mí lo que me alarma en este artículo, es que probablemente va a conducir a que nosotros castiguemos, o beneficiemos menos, — ya que se trata de una rebaja del gravamen, — a los pequeños propietarios agrícolas y a los agricultores en general, que a los grandes propietarios que mantienen todavía sus tierras, sus vastas extensiones territoriales, en el viejo sistema de la producción ganaderil de tipo primitivo: a simple pastoreo.

SEÑOR BARAÑANO. — Olvida, sin duda, el señor Diputado Frugoni, que las tierras destinadas a la labranza tienen un descuento en la contribución inmobiliaria. Se trata de un descuento del 50 por ciento.

SEÑOR FRUFONI. — Hay cierto descuento; pero eso no modifica el fondo de la objeción. Existe una ley que se dictó hace poco y no sabemos cómo se cumple. Es una ley que beneficia a los dueños de tierra que hacen plantaciones de árboles...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — No. Los que hacen una plantación de árboles están eximidos de la contribución inmobiliaria.

(Interrupciones).

—Pero, en cambio, abonando la tesis del Sr. Diputado Frugoni, — hay que decirlo, porque es la realidad, — que las zonas agrícolas del país son las más afectadas por la vialidad, porque la vialidad es más profusa, más repetida, y esa es una razón.

SEÑOR FRUGONI. — Mientras las zonas agrícolas, por ser las más cercanas a la Capital son las que tienen que pagar una gran cantidad de recargos por las obras públicas, no solamente de vialidad, sino, en muchos casos, de saneamiento cuyas cargas alcanzan a las zonas rurales, alrededor de las cabezas de Departamento.

Aparte de eso, el productor agrícola tiene que pagar una gran cantidad de impuestos sobre su propia producción, hasta por el transporte de la misma, y yo, señor Presidente, concebiría que en una situación de apremio como esta se tratara de disminuir lo más posible todos los gravámenes que descansan sobre los productos, tanto de la agricultura como de la ganadería; que se suprimieran todas las trabas que pudiera haber para el transporte del ganado, que se rebajaran o se hicieran desaparecer todas las guías de tránsito, todas las cargas que se imponen a la producción, en el vasto sentido de la palabra: tanto ganadera como agrícola, como industrial. Me explicaría esa preocupación, pero la preocupación de rebajar la contribución territorial en un país,—vuelvo a repetirlo,—donde su tasa fundamental, descartando los recargos transitorios, — que por desgracia suelen ser mayores para la producción del pequeño propietario agrícola que para la del gran propietario ganadero; en un país donde la tasa es del 4 y 1|2 por mil, entiendo que esta preocupación de rebajar el impuesto territorial, es absurda y contraproducente, tanto más si se va a aplicar sobre la base de un criterio como este que tenemos a consideración, del cual resulta que pequeños propietarios del Departamento de Canelones la mayor parte de ellos pequeños agricultores, pequeños laboradores, que están sufriendo penalidades para poder mantenerse en sus predios, que están agobiados por las hipotecas, por los créditos, por las deudas a sus proveedores, que no encuentran fácil colocación a la mayor cantidad de sus productos, esos van a recibir un pequeño descuento del 5 o|o, mientras los grandes estancieros de Cerro Largo y de Artigas van a tener un descuento por valor del 20 o|o.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite?

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEÑOR VIGLIOLA. — El 20 o|o comprende a todas las propiedades: la cuota esa del 5, del 10 o del 15 o|o, etc., etc., es la que surge de los promedios de los valores de venta y se relaciona con los respectivos Departamentos que enumera mi proyecto.

SEÑOR FRUGONI. — Muy bien: a todos los habitantes de determinada zona; pero da la coincidencia de que los Departamentos a que me refiero, que son los que van a estar más beneficiados, son

aquellos que tienen las grandes propiedades territoriales, donde el aprovechamiento del suelo agrícola del país es peor, y, en cambio, aquellos Departamentos que han entrado ya a la subdivisión de la tierra, a la pequeña propiedad agrícola, esos van a gozar apenas de un un descuento del 5 o|o, como el de Canelones, o del 10 o|o, como el de Colonia y San José.

SEÑOR VIGLIOLA. — El señor Diputado olvida que esos argumentos son contrarios a ese proyecto del señor Diputado Alonso Montaño. Se hizo una ley rebajando los arrendamientos, que ha favorecido precisamente a ese gremio al que el señor Diputado le presta tanta atención. Por otra parte, tienen una rebaja del 50 o|o en la Contribución las tierras destinadas al laboreo.

SEÑOR FRUGONI. — Pero los ganaderos también tienen primas, y los agricultores no tienen esas primas.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Los agricultores deberían tener mucho más, porque la producción agrícola representa civilización y progreso, mientras que la producción ganadera, en la forma primitiva como se hace entre nosotros, en el vasto latifundio pastoril, significa despoblación atraso y barbarie.

(Interrupciones).

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite?

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEÑOR VIGLIOLA. — Ese argumento que con tanta frecuencia hace el señor Diputado Frugoni, referente a la situación de privilegio que tienen los ganaderos, es un profundo error, casi indisculpable en un hombre que maneja tan bien los asuntos financieros como el doctor Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Muchas gracias.

SEÑOR VIGLIOLA. — La ganadería en este país está pasando verdaderas angustias, precisamente ese factor a que se refería recién el señor Diputado: que soporta el peso de la deuda hipotecaria, que llega quizás a más del 80 o|o de los dueños de la tierra.

SEÑOR FRUGONI. — Por lo general, debido a la imprevisión de los propios grandes propietarios de extensiones ganaderas.

SEÑOR VIGLIOLA. — Esa es una cuestión de otro orden; pero el hecho cierto es ese que acabo de expresar. Tanto en el Banco Hipotecario como en el Banco de la República, el señor Diputado tendría el medio de comprobar cuál es la feliz situación de que tanta frecuencia se habla en esta Cámara respecto de los ganaderos, quienes están pasando verdaderas angustias para poder cumplir con sus obligaciones.

SEÑOR FRUGONI. — Todas las industrias del país se encuentran actualmente en situación verdaderamente angustiosa, y los grandes estancieros, por lo menos, poseen la tierra, que es una propiedad valiosa, y tienen además la obligación de explotarla bien, porque el que es dueño de una propiedad territorial, no solamente tiene el derecho de sacar de ella el mayor producto posible, sino que tiene la obligación de hacerlo, porque, ya lo decía un gran pensador europeo muy entendido en estos problemas económicos agrarios, que el que es dueño de una propiedad, sobre todo de una gran propiedad territorial, y no la explota debidamente, es exactamente como el soldado que, frente a la invasión del enemigo, entrega su puesto y deserta abandonando su fusil. Esa es la situación de los grandes propietarios territoriales de nuestro país, que no explotan debidamente sus tierras: ellos, frente a todas las dificultades colectivas, lo que hacen es defeccionar y dejar de cumplir uno de los deberes más sagrados: el de administrar debidamente la propiedad que poseen, teniendo en cuenta los intereses generales, teniendo en cuenta sobre todo el imperativo del progreso histórico.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¡No se transforma de un día para otro!

SEÑOR FRUGONI. — Ya sé que no se transforma de un día para otro la situación y el panorama económico de un país; pero las leyes deben tratar de favorecer esa evolución y no retardarla con leyes como ésta, que significan más bien un estímulo para los grandes propietarios de la ganadería primitiva, y un castigo para los pequeños propietarios. A veces, la situación difícil de los ganaderos puede ser un bien para el país.

He repetido muchas veces que del punto de vista individual, parecería encerrar un sentido de inaudita crueldad el regocijarse de que los grandes estancieros se vean sumidos en la miseria, porque sus negocios no prosperan; pero, tal vez desde un punto de vista superior, y teniendo en cuenta las necesidades colectivas de la nación, no hay que amargarse ni alarmarse mucho porque los grandes estancieros no puedan realizar siempre buenos negocios. Es de desear que no puedan realizarlos, porque esa sería la manera de abandonar ese género de explotación para tomar otro, para buscar otros caminos, para tratar de combinar la ganadería con la agricultura; porque no soy de los que creen tampoco — como me lo atribuyen algunos — que se debería prescindir en absoluto de la producción ganaderil; no: ent do que la ganadería es una de las grandes y más indicadas fuentes de producción de nuestro país, que debe desenvolverse y crecer.

Pero, ¿cuándo se produce mejor dentro de la industria ganaderil? ¿Cuando se mantiene el territorio de una nación sobre la base de enormes propiedades mal explotadas, mal cuidadas, en las que no se hace combinación ninguna entre la agricultura y la ganadería, o cuando, por el contrario, se subdivide la tierra y se cuida el ganado y se explota la ganadería sobre la base de propiedades pequeñas o medianas, en las que están perfectamente combinadas la agricultura con la ganadería? En el segundo caso, señor Presidente, es cuando se produce más y mejor ganado, y eso lo han demostrado infinidad de experiencias. Nosotros creemos que para que el país pueda ser un gran productor ganaderil no es necesario que se mantenga el viejo sistema de latifundio, de las enormes propiedades... No.

¡Si el latifundio conspira contra la propia producción ganadera! Nuestros ganados serían más numerosos, habría más cabezas de ganado en la República, y mucho mejor en calidad, más refinados y mejor cuidados, si en vez de existir esas grandes estancias criollas que adoptan los procedimientos primitivos del simple pastoreo al aire libre, existieran muchas pequeñas estancias donde se aplican los procedimientos más científicos y más económicos, donde se pudiera cuidar mejor el ganado, donde se le pudiera refinar. Al poco tiempo tendríamos, entonces, que habría aumentado considerablemente la cantidad de cabezas de ganado en el país, y habría mejorado también su calidad enormemente.

Pero, para eso, señor Presidente, hay que combinar muy bien, — vuelvo a repetirlo — la ganadería con la agricultura, y no mantenernos en el viejo sistema de ir dándole a la ganadería toda clase de facilidades y dejar que la agricultura deba perecer por la escasez de población consumidora, por el enrarecimiento del ambiente económico dentro del cual le toca vivir, y hasta por la falta de medios de comunicación, que la obligan a buscar tierras cercanas a la Capital donde debe pagarlas mucho más de lo que valen, o tiene que estar sometida al dogal de los arrendamientos extorsivos.

SEÑOR VIGLIOLA. — Ahí está el argumento decisivo; la falta de comunicaciones.

SEÑOR FRUGONI. — Si no hay más comunicaciones en la República, ¿por qué es, señor Presidente?... Porque la República es todavía un vasto, un enorme potrero. En un potrero no puede haber muchas vías de comunicación, no puede haber muchos ferrocarriles, no puede haber muchas carreteras. Es natural que nuestras vías de comunicaciones, más allá de Montevideo, sean defectuosas e insignificantes. ¿Por qué? Porque hay demasiadas estancias, estancias a la antigua, no estancias científicas, relativamente pequeñas, en que se cuide y cria el ganado en una forma perfectamente económica.

(Diálogo entre los señores Representantes Alonso Montaño y Frugoni).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me concede una interrupción?

SEÑOR FRUGONI. — No le concedo la interrupción, porque quiero terminar. Pida después la palabra y hable todo lo que quiera.

(Interrupción del señor Representante Alonso Montaño).

—Yo insisto en que es inconveniente este artículo, en la forma en que viene concebido; y el señor Alonso Montaño es un poco injusto al quererme interrumpir en la forma que lo hace, porque en realidad lo que yo iba a decir respecto a este artículo, o lo que ya dije, vendría más bien en favor del artículo sustitutivo que él propuso; pero él no se merece esta defensa, porque ahora me convenzo de que él ha propuesto su artículo sin darse siquiera cuenta de las verdaderas y serias objeciones que se podían oponer al que quiere sustituir. Ha tocado la flauta por casualidad...

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR FRUGONI. — Yo ya he terminado: he dejado sentadas mis objeciones al artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta terminar con este asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y dos**).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo tengo que contestar al señor Diputado Frugoni. Por lo pronto, si lo interrumpí, fué porque creí que me había concedido la interrupción, porque no acostumbro a interferir en los discursos.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Por lo demás, yo me basto y me sobro con las razones que tengo, para defender mi proyecto, y agradezco la tercería oficiosa del señor Diputado socialista.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Además, quiero dejar sentado en Cámara que el señor Diputado socialista comete el error, en esta realidad económica que estamos viviendo, de seguir con el concepto antiguo de latifundio.

El critica el latifundio en su concepto físico de extensión. Es un profundo

error. Hoy la moderna economía agraria del momento aprecia la tierra en el concepto social y económico de la explotación. Así el señor Diputado tendría que criticar como latifundio diez ectáreas en el Departamento de Montevideo que se dedicaran al cultivo del trigo, porque es antieconómico, y no podría criticar en el Departamento de Tacuarembó diez mil hectáreas con una explotación ganadera de clase selecta y donde el trabajo y el capital estuvieran en armonía con el factor naturaleza.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Quiero sentar, entonces, este concepto: que mientras el señor Diputado socialista siga tocando esa campana de palo del antiguo concepto del latifundio, está muy viejo en esta Cámara.

He terminado.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — Muy gustoso acepto la tercería coadyuvante, no oficiosa, del doctor Frugoni, de que hablaba mi compañero el señor Alonso Montaño y la acepto porque acaso por única vez el doctor Frugoni está de acuerdo con nosotros. Pero lo que sí no debo dejar en pie algunas manifestaciones equivocadas del señor Diputado socialista, cuando afirma y se asombra de que el cuatro y medio por mil como tasa de la contribución inmobiliaria sea muy exiguo. Tal vez el doctor Frugoni formaba parte de la Cámara que rebajó la contribución inmobiliaria rural del seis por mil al cuatro y medio.

SEÑOR FRUGONI. — Tal vez me opuse.

SEÑOR BARAÑANO. — Pero, señor Presidente, lo que resultó de aquella rebaja, para dar satisfacción en primer término a los rurales del país, en el viejo régimen, fué que cuando se aplicaba el seis por mil de contribución inmobiliaria a la propiedad rural, se recaudaban dos millones y medio de pesos al año, y en cambio, cuando se rebajó al cuatro y medio por mil, se elevó esa recaudación a cuatro millones y medio, vale decir, dos millones más de pesos para el Estado; lo que importaba era realmente el exceso del avalúo que se hizo para exprimir a los rurales.

De manera que nuestro proyecto viene a corregir en parte aquel abuso, porque si establecemos una rebaja del 20 o|o, además del otro 20 o|o que se rebajó en 1933, es para regular la percepción de ese impuesto y traerlo a un límite aproximado a lo que debe representar el impuesto a la tierra.

El doctor Frugoni, equivocadamente, también, refería la necesidad de proteger a la agricultura, la necesidad de extenderla en los campos el laboreo para entonces hacer más chicos los predios destinados a la ganadería. No debe ignorar el doctor Frugoni que en esta Cámara y en Cámaras anteriores, repetidas veces se han votado auxilios para los agricultores; lo que quiere decir que la agricultura de este país no prospera y no se defiende tan fácilmente como lo preconiza el doctor Frugoni.

Este año mismo hemos notado que la industria de quesos, por ejemplo en Colonia, ha dado pérdidas enormes a los que se dedicaban a la lechería. Se han vendido en ese Departamento quesos al precio de seis, siete y ocho centésimos el kilo, lo que importa y representa una verdadera ruina para los queseros

El cultivo del maíz en el Norte también ha sido un desastre; el cultivo de la papa y el boniato, no puede hacerse en tierras especiales como las que tiene Tacuarembó y Rivera por el precio de la conducción, y así, señor Presidente, podría enumerar yo muchos casos y señalar todas las contradicciones en que incurre el doctor Frugoni, porque tal vez ignora las verdaderas pérdidas que tiene la agricultura.

Podría extenderme, señor Presidente, en otras consideraciones. El doctor Frugoni dice que no es posible — más o menos eran sus palabras — admitir que los señores ganaderos vivan espléndidamente con sus grandes predios rurales dedicados a la industria pastoril. Los ganaderos son los que hoy soportan más las consecuencias de la crisis. Nuestra riqueza en tierras representa un valor, en la campaña, de cien millones de pesos, y yo el año pasado probé con cifras que solamente en los Bancos del Estado — el Banco Hipotecario y el Banco de la República — hay, en hipoteca, de esos campos, alrededor de trescientos millones de pesos. Si se agregan a esos, los préstamos particulares en hipoteca y los vales que también deben cargarse sobre los campos, tenemos una deuda que ha de alcanzar a más de la mitad del valor venal de los campos.

De manera que a esos ganaderos, en vez de cargarles con contribuciones excesivas los campos, hay que contemplarlos para defender la propiedad que ellos deben defender con su trabajo.

Es lo que quería decir.

SEÑOR TARABAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TARABAL. — Habiéndome ausentado un momento de sala, porque mi presencia fué reclamada, no he podido seguir con atención este debate; pero me parece interesante la presentación de un artículo sustitutivo presentado por el señor Diputado Alonso Montaño, en el cual se hace referencia a la rebaja que se había adoptado en el año 33, una rebaja general del 20 o|o.

(Interrupción del señor Representante Alonso Montaño).

—Realmente, del estudio surgido a través de las cifras que aporta en su proyecto el señor Diputado Vigliola, debemos decir que la realidad es esa, tal como la presenta, y mirada desde el punto de vista objetivo.

El valor de los campos en algunos Departamentos no ha bajado tanto, certificado por las ventas y los arrendamientos respectivos, por las situaciones que apuntaba el señor Diputado socialista. Así, por ejemplo, el vecino Departamento de Canelones, en el cual los arrendamientos y las ventas en pequeño que se han podido realizar, acusan apenas un desnivel con años anteriores, vistos en forma objetiva, es verdad; pero vistos en forma subjetiva, no es verdad. No es verdad, porque hay factores que han inmovilizado al Departamento de Canelones en el decrecimiento de sus rentas y en el decrecimiento del valor de sus tierras. En la realidad de los casos, esa tierra vale menos que el 50 o|o del año pasado. Eso lo comprobamos los Representantes de ese Departamento frente a la situación de angustia de todas las zonas rurales de Canelones.

¿Cuál es la razón, por lo tanto, para que los arrendamientos en el Departamento vecino se mantengan como en el año pasado y en el año anterior? ¿Cuál es la razón fundamental para que le precio de la tierra aparentemente no se haya movilizado, no haya caído en esa verticalidad que señalaba el señor Diputado Vigliola? La explicación es muy clara: en un Departamento de tal densidad de población, ¿dónde se va a ubicar toda esa enorme cantidad, esa muchedumbre de agricultores para conseguir tierras más baratas? ¿Acaso se van a alejar del centro que compra esa producción, que es la Capital? ¿Acaso se van a trasladar a Cerro Largo o a Treinta y Tres, cuyos campos no son aptos para la agricultura, alejadas esas zonas por la dificultad de las comunicaciones con nuestra Capital?

Esa es la razón por la que los agricultores de Canelones se ven obligados a pagar los arrendamientos como se pagaban en el año anterior y como se pagaban años atrás. Pero la angustia económica de esos agricultores es tal que la rebaja en la contribución inmobiliaria no puede estar fijada por una cifra de un 50 o|o; tiene que ser más amplia y más generosa; tiene que ser la cifra que fijaba el señor Diputado Alonso Montaño, a pesar de que las tierras destinadas a la agricultura tengan un 50 o|o de su rebaja.

Conocidas son las enormes cantidades de contribuciones que se suman al valor de esas tierras, por las zonas de influencia. Conocidos son también los riesgos que años tras años sufren los agricultores, sumándose a la langosta de los años anteriores, el granizo que perjudica sus cosechas, y sin embargo, se deben inmovilizar, a pesar de todas sus penurias, porque no se pueden trasladar a otros Departamentos. Podemos decir, entonces, que un 5 o|o es justo si tan solo se ve objetivamenute la situación; estudiando a fondo el asunto, una cosa es la etiqueta y otra el contenido. El contenido de los agricultores es de dolor en estos momentos, de dolor económico y de desesperación, porque no pueden trasladar sus actividades, a pesar de haberlo intentado, a otros Departamentos.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite?...

El señor Diputado, al inclinarse a la solución que proponen los señores Diputados Alonso Montaño y Barañano, olvida que el 20 o|o que establece el proyecto más el 20 o|o a que aspiran los Diputados nombrados, forman el 40 o|o.

(Interrupción del señor Representante Barañano).

—Las tierras destinadas a agricultura ya tienen el beneficio del 50 o|o de la contribución inmobiliaria. De manera que quedaría a pagar estas tierras un 10 o|o. Yo creo que no se puede legislar así sin tener en cuenta la repercusión que tienen este modo de apreciar el volumen de la rebaja frente a los cálculos hechos para los recursos del Estado.

SEÑOR TARABAL.—Mirado el asunto en la forma que lo mira el señor Diputado Vigliola, para mí, no es argumento real sino mirado con cierto espejismo. El señor Diputado socialista decía: ¿es posible que se rebajen más los aforos cuando las tierras están pagando un cuatro y medio por mil? Aparece, por lo tanto, aparentemente la contribución como muy pequeña si se mira que esa contribución es de un cuatro y medio por mil; pero esa contribución es enorme si la avaluación de esas tierras se ha colocado tan alto que en realidad es mucho más alta en un 40 o|o del valor real de la tierra.

En ese sentido puede que esa rebaja que afecta a los agricultores de Canelones, no sea excesiva, porque también esa rebaja aprentemente excesiva se encuentra en realidad de acuerdo con los hechos, con esa miseria que hace que los arrendatarios no puedan, frente a la fecha de vencimiento de sus arrendamientos, ir con el dinero al arrendador, porque están atrasados en las operaciones con las instituciones bancarias y están atrasados en las operaciones con particulares, viéndoselos con las manos extendidas pidiendo nuevas tierras con una

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0 08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0 10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6 00
Por año	" 10 00

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3 60
Por año	" 7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0 10
Atrasados	" 0 20
De más de dos meses	" 0 50
De más de dos años	" 1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de veinte mil kilogramos de avena en grano, tipo común, destinada al racionamiento de la caballada del Instituto, de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, sita en la calle Buenos Aires número 691 (2.o piso), todos los días hábiles desde las 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se recibirán en el Despacho del Jefe de la División Administrativa, el día veintinueve de Mayo en curso, a las 16 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes.

Se hace constar que las ofertas podrán ser efectuadas hasta un kilaje mínimo de dos mil kilos. — Montevideo, Mayo 20 de 1935.

(Cuenta corriente) My.21-3754-v.my.30.

POLICIA DE MONTEVIDEO
COMISION DE VESTUARIO
Llamado a licitación

La Comisión de Vestuario dependiente de la Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la provisión de trescientos capotes impermeables para uso de infantería y doscientos capotes impermeables para uso de caballería, destinados al personal de la Policía de Montevideo, de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse de la División Tesorería, sita en la calle Buenos Aires número 691 (primer piso), todos los días hábiles desde las 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se recibirán en el local que ocupa la Jefatura de Policía en la Plaza Independencia número 766, el día veintiocho de Mayo en curso, a las 16 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los señores licitantes concurrentes. — Montevideo, Mayo 16 de 1935 — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) My.16-3658-v.my.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir 100.000 kilos de carbón Glasgow y 20.000 kilos carbón fragua, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 6 de Junio de 1935, a las 15 y 30 horas.

(Cuenta corriente) My.24-3903-v.jn.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 32
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir cinta de hilera, entretela, cretona, forro de algodón, satinet botones corozo escudo color yerba mate, botones marrones para cartera, broches de cuello, broches para pantalón, hebillas, paño divisa, botones escudos dorados de 10 m|m viseras, barbijos hojas de cartón N. 100 y N. 120, a filetes piezas de algodón para relleno, acero para gorras y virolas para la confección de uniformes de paño con gorra para el Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (los sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Junio de 1935, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) My.22-3807-v jn.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir repuestos en cantidad para máquinas de escribir "Underwood", "Remington" "Royal", "Continental" y herramientas con destino a la Sección Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas), calle Guaraní 1599.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Junio de 1935, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) My.22-3808-v.jn.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 34
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir aceite de oliva, arroz, azúcar, arvejas, avena, café en grano, café de malta, canela, chocolate, ciruelas, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fariña, fideos comunes, tallarines, mostacholes, macarrones, garbanzos, harina de trigo, de maíz, de legumbres, hongos, lentejas, maíz pisado, mondadientes, orejones, papas, pasta de tomate, porotos, pasa de uva, queso duro y fresco, sémola, tocino, te, vinagre, yerba mate, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones calle Guaraní 1599, todos los días hbiles desde las 12 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirá nel día 1.o de Junio de 1935, a las 10 horas.

(Cuenta corriente) My.18-3703-v.my.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir 52.124 litros de vino, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Junio de 1935, a las 9 y 30 horas.

(Cuenta corriente) My.18-3702-v.my.29.

OFICINA CONSTRUCCIONES MILITARES
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para las instalaciones de alumbrado eléctrico, fuerza motriz, luz de emergencia, teléfonos automáticos, altoparlantes, indicadores de incendio, alarmas, timbres para llamada, timbres de oficina relojes eléctricos, bombas elevadoras de aguas, bombas para aguas servidas y pararrayos a efectuarse en el edificio del Departamento Central de Policía, de acuerdo con los planos y demás documentos que se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo 279 (2.o piso) todos los días hábiles desde las 15 a las 18 horas, hasta el día 31 de Mayo corriente. El costo de cada juego de planos y memoria es de $ 10.00.

Las propuestas serán abiertas en esta Oficina en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 8 de Junio en-

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

trante, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — El Arquitecto Jefe.
(Cuenta corriente) My.13-3507-v.jn.8.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION PARA EU SUMINISTRO Y COLOCACION DE VIDRIOS Y CRISTALES.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro y colocación de vidrios y cristales en el edificio de su casa central, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones qué se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Técnica del Banco.

Las propuestas deberán ser presentadas con los sellados y timbre correspondientes en la Secretaría de la Gerencia General del Banco, antes de la hora 16 del día 5 de Junio de 1935.

En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 22 de 1935.
(Cuenta corriente) My.24-3893-v.my.29.

BANCO DE LA REPUBLICA

LLAMADO A LICITACION PARA EL APROVISIONAMIENTO DE 1.500 CAJONES DE PINO.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el aprovisionamiento de 1.500 cajones de pino, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco, Solís 1463.

Las propuestas deberán ser presentadas con los sellados y timbres correspondientes en la Secretaría de la Gerencia General del Banco antes de la hora 16 y 15 del día 29 de Mayo de 1935.

En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 18 de 1935.
(Cuenta corriente) My.22-3803-v.my.27.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravióse libreta de compraventa de un solar a plazo, Juan Bula a Faustina y Amalia Izurco, referente al solar número 40, ubicado en la calle Oficial número 1, esquina Marcos Sastre. Se hace la presente publicación a fin de extender el duplicado correspondiente.
$3.00 My.20-3730-v.my.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

CUARTO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por cuarta y última vez para la provisión de pan y galleta, de acuerdo con los detalles y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran, el día 31 del mes en curso, a la hora 15, en la Secretaría de la Dirección General, Ellauri 306. — Montevideo, Mayo 18 de 1935. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.21-3756-v.my.31.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE UTILES DE ESCRITORIO.

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría General todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en esta Secretaría, el día 3 de Junio próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto reservándose este Instituto el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas, si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Hugo Vaillant, Secretario General.
(Cuenta corriente) My.16-3611-v.my.27.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

ENVALLADO DE TANQUES DE FUEL OIL (ESTRUCTORA DE HORMIGON ARMADO).

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 17 de Junio próximo, a las 16 horas, para la contratación de la obra indicada, de acuerdo con las características establecidas en los pliegos y planos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados, de 8 a 12 y 30).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.16-3610-v.my.27.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

GENEROS PARA UNIFORMES (10.800 Mts.)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 5 de Junio, a las 16 horas, para proveerse de 10.800 metros de géneros para uniformes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 y 30).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 21 de 1935. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.24-3890-v.jn.4.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION MAQUINA MINERVA USADA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 29 del corriente, para proveerse de la máquina indicada, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Mayo 23 de 1935. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.24-3891-v.my.29.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION RETIRO DE ESTIERCOL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 11 de Junio próximo, para el retiro de estiércol proveniente de sus caballerizas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Mayo 23 de 1935. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.24-3892-v.my.29.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de 20.000 bolsas de arpillera para abono químico y 17.000 bolsas de arpillera para sulfato de cobre, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y los demás días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el 5 de Junio próximo, a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 22 de 1935. — La Administración.
(Cuenta corriente) My.25-3942-v.jn.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina: el día lunes 27 del corriente, a la hora 14 y 40, suministro de verduras y frutas; a las 14 y 50, tejidos y a las 15, boniatos. — Montevideo, Mayo 22 de 1935.
(Cuenta corriente) My.25-3973-v.my.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26831

Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Zubirí y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DIAFANIA"

para distinguir papel vitraux y demás artículos de la clase 7.a). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.14-3528-v.my.30.

ACTA N.o 26842

Montevideo, Mayo 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Sopena, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

Maribel

para distinguir artículos de la clase 15.a (periódicos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-3734-v.jn.1.

ACTA N.o 26881

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CRIOLLO"

para distinguir artículos de las clases 6.a 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.25-3913-v.jn.11.

ACTA N.o 26882

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.25-3914-v.jn.11.

ACTA N.o 26883

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PLAYASOL"

par adistinguir artículos de las clases 4.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.25-3915-v.jn.11.

ACTA N.o 26884

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BULLDOG"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.25-3916-v.jn.11.

ACTA N.o 26885

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PAMPERO"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.25-3917-v.jn.11.

ACTA N.o 26886

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ELEFANTE"

para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.25-3918-v.jn.11.

ACTA N.o 26891

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.25-3923-v.jn.11.

ACTA N.o 26888

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"S. A. F. U. D. A."

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 11.a, 14.a, 15.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My 25-3920-v.jn.11.

ACTA N.o 26876

Montevideo, Mayo 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Santiago Dezza, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-3897-v.jn.10.

ACT AN.o 26878

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Pérez Belda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"U. S. A."

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-3898-v.jn.10.

ACTA N.o 26897

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Velázquez y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

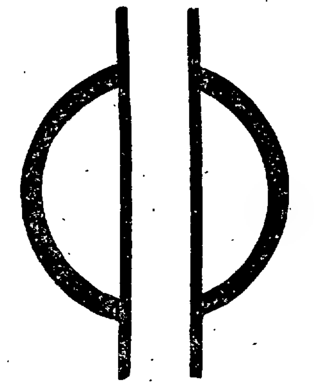
"VELFA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-3900-v.jn.10.

ACTA N.o 26879

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-3899-v.jn.10.

ACTA N.o 26895

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "Read Brothers Limited", de Inglaterra, han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir cervezas comprendidas en la clase 2.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 My.24-3875-v.jn.10.

ACTA N.o 26866

Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación y ampliación de la marca

"PEÑASCO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-3826-v.jn.8.

ACTA N.o 26835

Montevideo, Mayo 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alberto R. Zanotta, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GALA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.18-3688-v.jn.4.

ACTA N.o 26819

Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Joseph Nathan y Co., Limited, con domicilio en 16 St. Helen's Place, Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"OSTELIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según dteaile). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.10-3401-v.my.27.

ACTA N.o 26824

Montevideo, Abril 8 de 1935. — Con esta fecha los señores Vázquez y Parallada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto aceites, vinagres, sales, condimentos, yerba mate, achicorias, tés y cafés). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.11-3450-v.my.28.

ACTA N.o 26820

Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gruscwitz Textilwerke Aktiengesellschaft, con domicilio en Neusalz, Berlín (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

Gruschwitz

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 My.10-3402-v.my.27.

ACTA N.o 26799

Montevideo, Abril 30 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la "S. A. Etablissements Antoine Chiris, Compañía de Productos Aromáticos, Químicos y Medicinales", establecida en París, ha solicitado la renovación de la marca

"Archimed"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a (ver descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-3559-v.my.31.

ACTA N.o 26800

Montevideo, Abril 30 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la "S A. Etablissements Antoine Chiris, Compañía de Productos Aromáticos, Químicos y Medicinales" establecida en París, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a (ver descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-3558-v.my.31.

ACTA N.o 26826

Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Martín Jaeger, de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

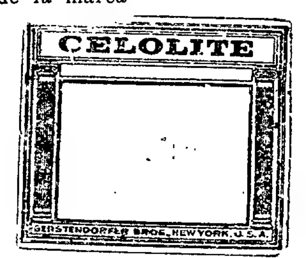
"FOTO INDUSTRIAL GERMANO URUGUAYA"
"F. I. G. U."

para distinguir artículos de la clase 25.a (toda clase de artículos fotográficos y especialmente reproducciones fotográficas de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-3557-v.my.31.

ACTA N.o 26841

Montevideo, Mayo 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sapolin Co., Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.17-3639-v.jn.3.

ACTA N.o 26840

Montevideo, Mayo 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



COLMENA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.17-3640-v.jn.3.

ACTA N.o 26839

Montevideo, Mayo 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compaña, apoderados de la The Beldam Packing y Rubber Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"PILOT"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.17-3638-v.jn.3.

ACTA N.o 26832

Montevideo, Mayo de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Zubiri y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COPRA"

para distinguir artículos de la clase 7.a (excepto aceite de lino). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.14-3529-v.my.30.

ACTA N.o 26499

Montevideo, Mayo de 1935. — Con esta fecha los señores Juan Genta y Hugo C. Rappa, han solicitado el registro de la marca



"S. A. R."

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.16-3601-v.jn.1.o.

Cancelación parcial de marcas

Esta Oficina hace saber que a solicitud de su propietario, se elimina de la marca

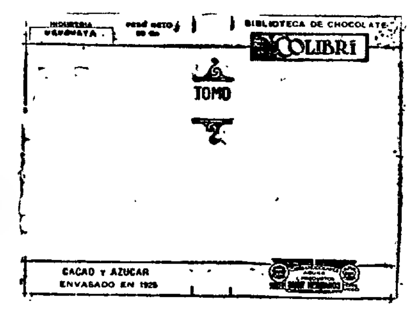
"RURAL"

concedida a los señores Pesquera y Compañía, de Montevideo, el día 29 de Diciembre de 1928 bajo el número 18.927, para distinguir artículos de almacén de comestibles en general, bebidas alcohólicas y refrescantes, animales, carnes, productos de agricultura y ganadería y combustibles, comprendidas en las clases 1.a, 2.a, 3.a y 20.a: el renglón "Manteca, de la clase 3.a". Para constancia y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, se hacen las publicaciones correspondientes. — Montevideo Mayo 14 de 1935. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$7.00 My.17-3642-v.jn.3.

ACTA N.o 26865

Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-3823-v.jn.8.

ACTA N.o 26868

Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

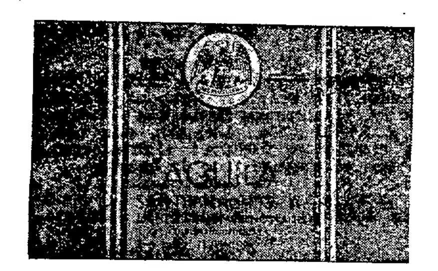
OPHIR

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-3815-v.jn.8.

ACTA N.o 26863

Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-3813-v.jn.8.

ACTA N.o 26870

Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

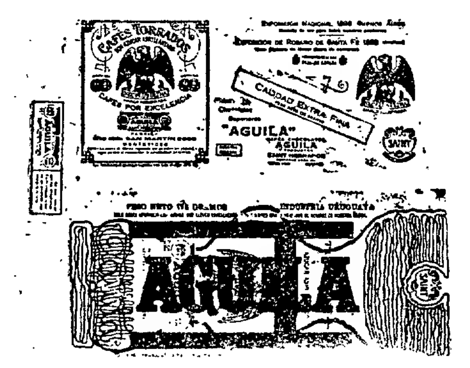
TÉMPANO

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-3817-v.jn.8.

ACTA N.o 26859

Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad. Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca.



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-3822-v.jn.8.

ACTA N.o 26861

Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates preparados con leche). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-3820-v.jn.8.

ACTA N.o 26872

Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la P. H. Hanes Knitting Company, una corporación del Estado de North Carolina, con domicilio en Winssonm Salen, condado Foreth, Estado de North Carolina (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-3818-v.jn.8.

ACTA N.o 26877

Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Con esta fecha R. Dubourg, por Bartolomé Más, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

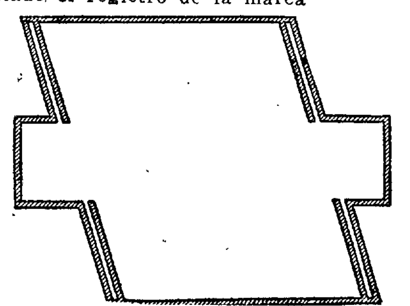
"PANADERIA AMERICANA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (panadería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-3827-v.jn.8.

ACTA N.o 26873

Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Brands Incorporated, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-3814-v.jn.8.

ACTA N.o 26875

Montevideo, Mayo 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Santiago Deza, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

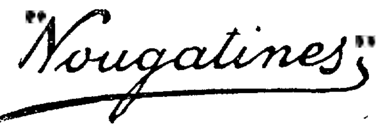
"FLORYDERME"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-3848-v.jn.8.

ACTA N.o 26867

Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-3824-v.jn.8.

Cancelación parcial de marca

Esta Oficina hace saber que, a solicitud de sus propietarios, se elimina de la marca

"MONARCH"

concedida a la razón social "Fernando Parrabére, S. A. Cooperativa", el día 8 de Mayo de 1924 bajo el número 25550, para distinguir artículos de la clase 2.a, el renglón cervezas.

Para constancia y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, se hacen las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — Arturo V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$7.00 My.14-3535-v.my.30.

ACTA N.o 26828

Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SOL CONGELADO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mv.13-3496-v.my.29.

ACTA N.o 26808

Montevideo, Mayo 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Bernardo Korpus de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.10-3410-v.my.27.

ACTA N.o 26857

Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marini, Musso Sturla y Compañía, con domicilio en etsa ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EL PILLETE"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-3778-v.jn.7.

ACTA N.o 26833

Montevido, Mayo 10 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Garrone, Fortuny y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NEISSERINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.14-3530-v.my.30.

ACTA N.o 26871

Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Egyesult Izzolampa Es Villamosahl R. T., con domicilio en Ujpest, cerca de Budapest (Hungría), han solicitado el registro de la marca

"TUNGSRAM"

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-3825-v.jn.8.

ACTA N.o 26896

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha el señor Claudio Olazábal, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"MARLENE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-3861-v.jn.8.

ACTA N.o 26854

Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Fucito y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EGIPCIA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-3853-v.jn.8.

ACTA N.o 26864
Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-3821-v.jn.8.

ACTA N.o 26898
Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha el señor Eduardo Cúneo, apoderado del señor Luis M. Planel, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"PLANEL"
para distinguir conservas en general de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-3845-v.jn.8.

ACTA N.o 26862
Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-3812-v.jn.8.

ACTA N.o 26869
Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-3816-v.jn.8.

ACTA N.o 26860
Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-3819-v.jn.8.

ACTA N.o 26829
Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CRACK"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-3497-v.my.29.

ACTA N.o 26817
Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Arnold Holste Wwe, de Bielefeld (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 My.13-3492-v.my.29.

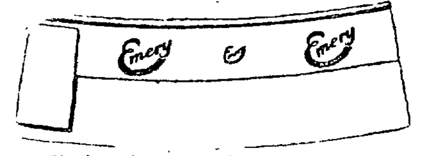
ACTA N.o 26813
Montevideo, Mayo 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Continental Gummi - Werke Aktiengesellschaft, de Hannover (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de las clases 14.a, 16.a, 23.a y 24. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-3493-v.my.29.

ACTA N.o 26825
Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Manuel Stigliano, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



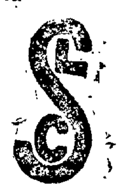
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V Canessa. Director.
$7.00 My.13-3503-v.my.29.

ACTA N.o 26447
Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de Emery Food Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-3469-v.my.29.

ACTA N.o 26852
Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barrera Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"VERYBEST"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-3715-v.jn.5.

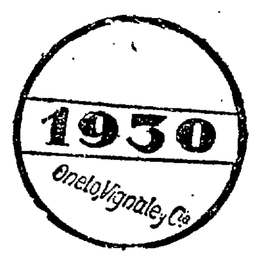
ACTA N.o 26851
Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Sucesores de Luis Casaretto", con domicilio en esta ciudad) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-3714-v.jn.5.

ACTA N.o 26853
Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Vanrell (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"EL TRAPERO"
para distinguir artículos de la clase 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-3716-v.jn.5.

ACTA N.o 26849
Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Oneto, Vignale y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-3717-v.jn.5.

ACTA N.o 26836
Montevideo, Mayo 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alberto R. Zanotta, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"NICOTOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (esgún detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.18-3689-v.jn.4.

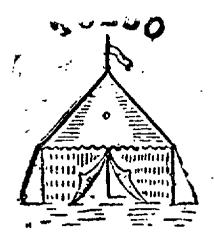
ACTA N.o 26843
Montevideo, Mayo 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Sopena, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"LEOPLAN"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.18-3690-v.jn.4.

ACTA N.o 26844
Montevideo, Mayo 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Artemio Cervi y Compañía, de Rivera (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"OBRERO"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.18-3691-v.jn.4.

ACTA N.o 26845
Montevideo, Mayo 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Artemio Cervi y Compañía, de Rivera (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"BATOVY"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.18-3692-v.jn.4.

ACTA N.o 26892

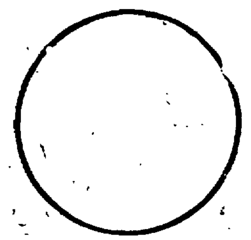
Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.25-3924-v.jn.11.

ACTA N.o 26887

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.25-3919-v.jn.11.

ACTA N.o 26890

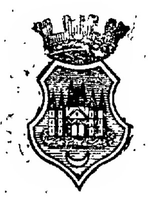
Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a y 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.25-3922-v.jn.11.

ACTA N.o 26901

Montevideo, Mayo 22 de 1935 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ivaldi Hermanos, con domicilio camino Redención, 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.25-3928-v.jn.11.

ACTA N.o 26848

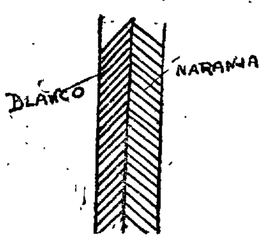
Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Scaltritti, Perrone y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LA LIGURIA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-3909-v.jn.11.

ACTA N.o 26893

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.
$7.00 My.25-3925-v.jn.11.

ACTA N.o 26894

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lowen - Apotheke Alevander Muller Sepdelen - Werk, con domicilio en Bad Kreuznach (Alemania), han solicitado el registro de la marca

"SEPDELEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 My.25-3926-v.jn.11.

ACTA N.o 26899

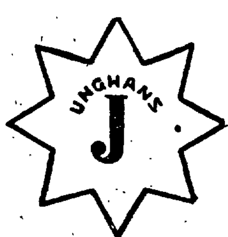
Montevideo, Mayo 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Migues, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LACTOSIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (menos medicamentos destinados a curar las afecciones a los intestinos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.25-3927-v.jn.11.

ACTA N.o 26880

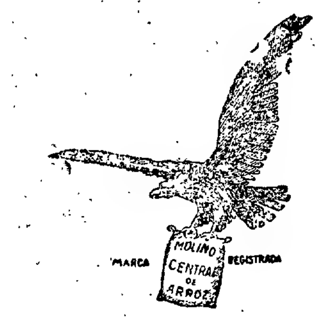
Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Gebrüder Junghans Aktiengesellschaf", de Schramberg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.25-3964-v.jn.11.

ACTA N.o 26855

Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Arístides Almeida, apoderado de la "C. I. P. A., Compañía Industrial y de Producción Agrícola, S. A.", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (ver descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My 21-3753-v.jn.6.

ACTA N.o 26889

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FUDA"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 11.a, 14.a, 15.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.25-3921-v.jn.11.

ACTA N.o 26814

Montevideo, Mayo 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Continental Gummi - Werke Aktiengesellschaft, de Hannover (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"GLORIA"

para distinguir artículos de las clases 14.a, 16.a, 23.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-3494-v.my.29.

ACTA N.o 26827

Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RAYO SOLAR CONGELADO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-3495-v.my.29.

ACTA N.o 26834

Montevideo, Mayo 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Handels - Onderneming Gonovici de s'Gravenhage (Holanda), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto P. Canessa, Director.
$7.00 My.21-3742-v.jn.6.

ACTA N.o 26858

Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Marini, Musso, Sturla y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para ditsinguir artículos de las clases 1.a, y 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 My.27-3779-v.jn.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4190

Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Con esta fecha la señora Alice D. de Suquilvide, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Confección de corbatas denominada "Cuatro Faces".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.25-3947-v.jn.16.

ACTA N.o 4197

Montevideo, Mayo 22 de 1935. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Elzaurdia, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en métodos de construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.25-3929-v.jn.16.

ACTA N.o 4194

Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Luciano Cammalleri, con domicilio en esta ciudad ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sello de lacre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se or-

dena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.25-3910-v.jn.16.

ACTA N.o 4195

Montevideo, Mayo 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Emilio Barone, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calzados especialmente de tipo económico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.23-3857-v.jn.14.

ACTA N.o 4196

Montevideo, Mayo 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Emilio Barone, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.23-3858-v.jn.14.

ACTA N.o 4189

Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Gerardo Nébel, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Encendedor eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.22-3809-v.jn.10.

ACTA N.o 4186

Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Con esta fecha el señor Constantino Pagano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un calentador de alcohol para baño de ducha", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.21-3772-v jn.12.

ACTA N.o 4193

Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Vanrell (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato porta - paños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.20-3718-v.jn.11.

ACTA N.o 4192

Montevideo, Mayo 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Solís Angueira, con domicilio en Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el procedimiento para proteger heridas o lastimaduras en la especie humana o animales mediante líquidos capaces de formar películas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.17-3641-v.jn.8.

ACTA N.o 4191

Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Con esta fecha la señorita A. Stagnaro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en prendas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.17-3643-v.jn.8.

ACTA N.o 4188

Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Con esta fecha los señeores Alberto Zoani (hijo) y Mariano Rayola (hijo) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Válvula sanitaria denominada "Zoani".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presenete epublicación — Alberto V Canessa. Director. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 My.16-3598-v.jn.7.

ACTA N.o 567

Montevideo, Mayo 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Moisés Segundo Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de esterillas de cuero del país en badanas, vaquetas y charoles para muebles y autos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.15-3574-v.jn.6.

ACTA N.o 4182

Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dewey and Almy Chemical Company, de North Cambrigde, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en hormigón y cemento hidráulico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.9-3350-v.my.31.

ACTA N.o 4187

Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Con esta fecha los señores Sócrates Rodríguez y José Escriba Castello, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención, adicional a la número 3036, por el término de nueve años para "Mejoras en bandejas o casilleros para el acondicionamiento y transporte de huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.15-3544-v.jn.6.

ACTA N.o 568

Montevideo, Mayo 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Moisés Segundo Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de galón doble, llamado también tapaclavos, de vaquetas y charoles del país en todos los colores, para autos y ómnibus", y de acuerdo con lo que dispone el artícuo 115 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.15-3575-v.jn.6.

ACTA N.o 4184

Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Angel Sala (hijo) y Bautista Kammarmann, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para la obtención de copias a máquina en sustitución del papel carbónico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.10-3424-v.jn.1.o.

ACTA N.o 4181

Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en todo calzado de capellada de lona, tejido u otro material adecuado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.9-3370-v.my.31.

ACTA N.o 4177

Montevideo, Abril 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Geraldo Alfredo Symonfs, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Economizador de corriente eléctrica en sistemas de señales luminosas usadas para controlar el tráfico en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la prsente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.8-3306-v.my.30.

ACTA N.o 4183

Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan Battista Ferrando ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Costura invisible en la suela de goma para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.8-3321-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de refacción del edificio "Cuartel Viejo", de Fray Bentos, para adaptación de Cárcel de Mujeres y Menores, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, y en la Intendencia Municipal de Río Negro.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Junio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumplen regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Mayo 22 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.24-3894-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de instalaciones de calefacción y agua caliente para el edificio Instituto de Higiene Experimental, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Junio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.22-3806-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 313

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión e instalación de un autobalsa destinada al paso del puerto de Romero (San Gregorio de Polanco), sobre el río Negro. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí 322.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Junio de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 30 de 1935. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.2-2328-v.jn.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Juan B. Negro, propietario del nicho número 423 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer de ese local los restos de Aurelia Baeza, María España de Alonso, María Alonso, Juana España de Sierra, María Díaz de Correa, Antonia B. de Ramos, María Pía Espósito de Marré y Dolores Vázquez de Viana, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo de 1935. — La Dirección.

$21.60 Ab.6-2469-v.jl.13.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Osvaldo Crispo Acosta, en representación de don Manuel González, propietario del nicho número 284 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Florentino Romero, Carmen Pose de Rodríguez, Emanuel Ransoné o Bruzoni, José María López y Dolores Rosell, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — La Dirección.

$18.90 Ab.24-2912-v.jl.27.

Habiéndose presentado los señores Hernán Roberto Ferber, María Angélica Ferber de Sienra y Francisco Federico Ferber, herederos de don Hernán Ferber, propietario del sepulcho número 22 del Cementerio del Buceo, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el)oleto solicitado. — Montevideo, Marzo de 1935. — La Dirección.

$18.90 Ab.4-2416-v.jl.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Pedro Martínez Ainzuain, propietario del sepulcro número 338, del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Rochit S. Zorain, Angel Santiago Carbone María Sandro de Honorio, Rosa Nión, Enrique Valentín Pérez, Ana Alvez de Gadea, Dolores Blanco, Dolores Neto de Semino, Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término se-

ñalado. — Montevideo, Enero de 1935. La Dirección
$21.60 Mz.7-1490-v.jn.10.

JUNTA LOCAL DE NUEVA HELVECIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuesta por el corriente mes para la construcción de cordones y cunetas en esta villa, de acuerdo con el pliego de condiciones y la ordenanza respectiva que obra en esta oficina.

Las propuestas en el sellado de ley se abrirán el 31 de Mayo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Nueva Helvecia, Mayo 11 de 1935. — Daniel Soulier, Presidente. — Sandalio E. Bernardi, Secretario.
$6.00 My.22-3801-v.my.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se han presentado los señores Wilson Hermanos, por Diana Lucy Elizabeth Dury de Irvine, solicitando permiso para desviar un camino en una fracción de campo que posee la señora Irvine en la 5.a sección de este Departamento, que linda: al Norte, con doña María Mendaro de Vidal; al Sur, con doña Felicia Mendaro de Olea y al Este y Oeste, con campos del mismo.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y a sus efectos se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones de dicho desvío. — Trinidad, Mayo 17 de 1935. — Alfredo Puig Spangenberg, Intendente. — Cyro Ciompi, Secretario.
$13.20 My.25-3940-v.jn.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
NOMENCLATURA DE CALLES Y NUMERACION DE PUERTAS
Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas de nomenclatura de calles y plazas de la ciudad y colocación de chapas de numeración de puertas, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en la Secretaría de la Intendencia hasta el día 15 de Junio próximo, a la hora 10, en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las propuestas o rechazarlas todas, si así lo considerara conveniente. — Fray Bentos, Abril 25 de 1935 — José A. Bertoni, Intendente — José Sica Chouritto, Secretario.
$18.00 My.2-3130-v.jn.15.

INTENDENCIA M. DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural se hace saber al público que doña Modesta B. de Sotto se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para desviar, en parte, un camino vecinal que cruza por su campo situado en la quinta sección paraje llamado Tres Cruces, cuyo camino es el que conduce de picada Sosa a paso de Ceferino

Tienen treinta días para oponerse a esta gestión los que se consideren perjudicados con el proyectado desvío. — Tacuarembó Abril 26 de 1935. — La Secretaría.
$9.60 My.9-3386-v.jn.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ZAROUGUIAN, de 45 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Cerrito 266, y doña CHAKE DIRATSONIAN de 27 años, soltera, labores, domiciliada en Cerrito 276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3204-v.my.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON KENYLIAN, de 41 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en Cerrito 301, y doña ARAXIE KAPLANIAN, de 33 años, soltera, armenia, domiciliada en Cerrito 301.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3205-v.my.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PINKAS SCHIFFENBAUER, de 28 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Colón 1427, y doña LEA BRANDEL GLASSER, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en Colón 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3206-v.my.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO POSE ORRO, de 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Juan C. Gómez 1517, y doña MARIA RENEE MIDON, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan C. Gómez 1517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3207-v.my.29.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO RODRIGUEZ, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Sarandí 405 y doña CAROLINA VILLAGRAN, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3272-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ, de 32 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Ituzaingó 1320, y doña MARIA AURORA CEA, de 34 años, soltera, española, domiciliada en Ituzaingó 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 3259-v.my.31.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CODODATO NUÑEZ, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 383, y doña ELVIRA SUAREZ, de 1? años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 3260-v.my.31.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YONTOV ARDITTE, de 30 años, soltero, zapatero, turco, domiciliado en Sarandí 346, y VIOLETA LEVY de 23 años, soltera, turca, domiciliada en Sarandí 346.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3190-v.my.27.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VICTOR BUGLIO RONDEAU, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paraguay 1070, y doña CECILIA ROSA ARANDIA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3278-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LAGOS GARDA, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en San José 1143, y doña ANGELICA LUISA VALLARINO VILA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3240-v.my.30.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON HOLZMAN, de 38 años, soltero, carnicero, polaco, domiciliado en Cuareim 1594, y doña GIENIA PROVELLER, de 27 años, soltera, polaca, domiciliada en Cuareim 1594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3258-v.my.31.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAUM SOROKINS, de 28 años, soltero, peluquero, letón, domiciliado en Colonia 1316, y doña MATILDE BERLINER, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Yaguarón 1386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3201-v.my.28.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO MARNAI, de 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Cerro Largo 1486, y doña MARIA ISABEL CORREA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 3270-v.my.31.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS RIVERO, de 25 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Yí 1709, y doña ANGELA ELISA BARBONI, de 32 años, viuda, oriental, domiciliada en Yí 1709.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 3287-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALDACOUR, de 40 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en César Díaz 1374, y doña GREGORIA ISOLINA FERREIRA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en César Díaz 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3288-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR CARLOS SCHIAFFINO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 2435, y doña ANTONIA MARIA DOLORES ALZUGARAY, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2435.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3289-v.jn.1 c.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO CAJAL, de 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Arequita 2128, y doña SARA BERNARDA OXCHUFUWD, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en General Freire 1309.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3243-v my.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MAURICIO GARZINA, de 32 años, soltero, oriental, domiciliado en Sierra 2260, y doña BLANCA ROSA GINER, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 2260.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3247-v.my.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LLEDIAS, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Agraciada 2676, y doña DOLORES CHOUCIÑO, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Agraciada 2676.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3244-v.my.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO LUIS MOLINARI, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en San Martín 2085, y doña RUFINA OLGA CARCAVALLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2585.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3245-v.my.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FERNANDEZ, de 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Santa Fe 1177, y doña IRMA BLANCA NORIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Fe 1177.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3246-v.my.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO ROSAS, de 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en avenida Agraciada 2119, y doña JUSTA LOPEZ GARCIA, de 29 años, soltera, española, domiciliada en avenida Agraciada 2119.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3202-v.my.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL UDELIO DIAZ, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rondeau 2443, y doña MARIA GILMA OBREGON, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rondeau 2443.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3203-v.my.28.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 20 del mes de Mayo del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GOMEZ, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña ALEJANDRINA MUNIZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3256-v.my.31.

En Colón y el día 20 del mes de Mayo del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO MACHADO, de 26 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Cuchilla Pereyra, y doña MARIA GARRO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Pereyra.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3235-v.my.29.

En Colón y el día 20 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABUNDIO VARGAS, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña NELIDA SEGUNDA COMERIO, de 18 años, soltera, argentina, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3234-v.my.29.

En Colón y el día 15 del mes de Mayo del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLOREAL BENTANCOUR, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Abayubá, y doña PETRONA ELENA LUQUET, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Abayubá.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3198-v.my.28.

En Colón y el día 16 del mes de Mayo del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO BUSTABAD, de 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Colón, y doña ROSA BORGH, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3199-v.my.28.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO RESTANO, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Doctor Décroly 222, y doña AGUSTINA CHIAPPARA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Veracierto 1487.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3217-v.my.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ROSALES, de 51 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado en Fray Bentos 72 y doña CATALINA MARTINEZ, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 72.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3218-v.my.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ACOSTA, de 30 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. de Sala 26, y doña BLANCA HERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Dufort 3660.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3219-v.my.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALCANTARA CEBALLOS, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Róbinson sin número, y doña CRISTINA SILVERA, de 53 años, soltera, oriental, domiciliada en Róbinson sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Bajac. (Gratis) 3220-v.my.29.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO BARBERENA, de 51 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado accidentalmente en el Instituto de Radiología, avenida 8 de Octubre 3265, y doña MARIA DUARTE, de 40 años soltera, argentina, domiciliada en Millán 4440.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de los Juzgados de Paz de las 10.a y 21.a secciones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 3261-v.my.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO GONZALEZ, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Brazo Largo 3607, y doña MARTA CABALLERO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Brazo Largo 3607.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 3232-v.my.30.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CIRILO SILVEIRA CASTRO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Corrales 3564, y doña HAYDEE RODRIGUEZ, de 19 años, sol-

tera, oriental, domiciliada en el camino Corrales 3504.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3283-v.jn.1.o.

En Montevideo el día 20 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS ALFONSO VILAR, de 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Oyarvide 8, y doña JUANA MIRI, de 28 años, soltera, oriental, domicilada en Ródano 40.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3248-v.my.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS NOVA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Combate 2, y doña ELISA SOSA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Combate 3.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficali del Estado Civil. $2.00 3200-v.my.28.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ASTRAY, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Lorenzo Fernández 2209, y doña MARIA CARMEN REGUEIRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Caraguatay 2018.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3279-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEPOMUCENO GARCIA, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en E. G. Peña 2719, y doña LUCIANA SEVERINA PISANO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Consulado 3315.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3280-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO HERNANDEZ, de 21 años, soltero, oriental, domiciliado en Caraguatay 2112, y doña BLANCA CARMEN LAIÑO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2911.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3281-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MANCINI, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guadalupe 1576, y doña BLANCA CABALLERO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2572.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3290-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RIOS, de 31 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Ramón Márquez 3293, y doña VALENTINA CARDOZO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 3293.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3282-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO GONZALEZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Victoria 2948, y doña MARIA ANGELICA LAIÑO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 2948.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3088-v.my.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los inteersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENEDETTO PANNONE, de 39 años, divorciado, empleado, italiano, domiciliado en Rocha 2583, y doña FILOMENA ROSA GUEZZI, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2583.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3212-v.my.29.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 20 del mes de Mayo del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GARABED MARCARIAN, de 35 años, soltero, jornalero, armenio, domicilado en Grecia 929, y doña MARIA MANUGIAN, de 34 años, soltera, armenia, domiciliada en Grecia 929.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3241-v.my.30.

En el Cerro y el día 19 del mes de Mayo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO ANTUNEZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Punta Yeguas, y doña DELIA BLANCA COPPA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Punta Yeguas.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3242-v.my.30.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONJIN TORLACOFF, de 32 años, soltero, jornalero, búlgaro, domiciliado en Berna 1024 (Cerro), y doña CONCEPCION SEGADE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Berna 1024 (Cerro).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 13.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Carlos Olloniego, Inspector General (Gratis) 3292 v.jn.1.o.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DIAZ, de 27 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Suárez 2645, y doña MARIA FERNANDEZ Y FERNANDEZ, de 22 años, soltera española, domiciliada en Suárez 3645.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3284-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Asencio 1184, y doña SOFIA EMA FREIRE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Asencio 1184.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3285-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PEDRO ALMADA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dufort y Alvarez 3263, y doña REMIGIA LORES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Dufort y Alvarez 3263.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3238-v.my.30

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GEHRUNG, de 31 años, soltero, electricista, alemán, domiciliado en San Carlos 880, y doña MARIA MARTINEZ, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en San Carlos 880.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3239-v.my.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARIOPAJITA SENA, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santiago de Labandera 818, y doña INOCENCIA ROMANO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Labandera 818.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3236-v.my.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN TOTH, de 23 años, soltero, jornajero, húngaro, domiciliado en San Juan 2687, y doña MARIA BUKOVECZ, de 21 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en San Juan 2744.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3237-v.my.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS COSME CESARALE, de 31 años, soltero, marmolista, oriental, domiciliado en Caridad número 1324, y doña ADELFIA ROSA IMPERATTO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1296.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3213-v.my.29.

En Montevideo y el día 18 de mes de Mayo del año 1935, a las 11 horas. A pe-

ticción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ELEUTERIO ESMORIZ, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 3135, y doña INES LAMAS, de 36 años, soltera, española, domiciliada en Reyes 1256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3214-v.my.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO FERNANDEZ, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuaró 3078, y doña CONCEPCION GRANITO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuaró 3078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3215-v.my.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1935, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO JUAREZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Abayubá 2838, y doña CARMEN MOURE, de 34 años, soltera, española, domiciliada en Abayubá 2838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3216-v.my.29.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1935, a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BARRIOS, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en T. Narvaja 911, y doña MANUELA BUSTABAD, de 30 años, viuda, española, domiciliada en T. Navaja 911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 3257-v.my.31.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIO SOLOGAISTOA, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Rivera 2102, y doña SOFIA INCIARTE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2043 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3230-v.my.30

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BROQUETAS, de 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Eduardo Acevedo 1616, y doña ELDA ALCIRA PAZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 1763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3231-v.my.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAUL PADILLA, de 27 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado en Pablo de María 1188, y doña MARIA CARMEN NARIO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3197-v.my.28.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CRUCES, de 29 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en esta sección, y doña BLANCA ROSA VIONE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 3286-v.jn.1.o.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO GONZALEZ DEL VILLAR, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José M. Montero 2812, y doña HILDA VICENTE ALONSO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en José M. Montero 2812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3227-v.my.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO BORIA, de 30 años, soltero, ebanista, italiano, domiciliado en J. Requena 1302, y doña CELIA GIORDANO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3226-v.my.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SINISCALCO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 678, y doña ANGELA DIAZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3229-v.my.29.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO M. PEREZ, de 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en B. del Pino 1296, y doña BALVINA ALARCON, de 25 años soltera, oriental, domiciliada en Pereira 3036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3271-v.my.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SALINAS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Brito del Pino 1480, y doña SOFIA CONSUELO BRAGA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil $2.00 3228-v.my.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL MOSCA, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en J. Paullier 990, y doña IRENE A. LABORDE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3193-v.my.27.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1935, a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL DAISSON, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla Gorriti 2015, y doña ELISA BALIÑAS, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla Gorriti 2015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3208-v.my.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERIBERTO BENTOS PEREIRA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cufré 1974, y doña JOSEFA MARTHA CAZARRE, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Cufré 1974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3209-v.my.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS ECHEVERRIA, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 1830 y doña JUANA LEFORT LAMARQUE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3210-v.my.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO GERIBONI, de 42 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1927, y doña JUANA ESTHER GOMEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3195-v.my.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1935, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SANTOS PARREIRA, de 45 años, soltero, constructor, portugués, domiciliado en Blandengues 1973, y doña JOSEFINA GENTILE, de 28 años, soltera, italiana, domiciliada en Defensa 2447.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3196-v.my.27.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PURIFICACION VAZ, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. Castro 5, y doña MARIA ANTONIA ROEL, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Herrera y Obes 4191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3249-v.my.31.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE VEI-

RA, de 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Conciliación 3985, y doña LUCIA ROMANO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Vásquez Sagastume 23.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3250-v.my.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERICO TRIFONI, de 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Tonkinson 653, y doña AURORA BATIFORA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en José Llupes 4501.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3251-v.my.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTISO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ruperto Pérez Martínez sin número, y doña ELISA GROBA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Benito Riquet 16.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3252-v.my.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MANUEL GRENNO SOSA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Romero 131, y doña BLANCA MARGARITA RECALDE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesias 4038.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3253-v.my.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUFRASIO PROSPERO DAVILA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carlos M. Ramírez 4436, y doña ROSALIA CUESTA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Ferreira y Artigas 11.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3254-v.my.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR TELMO CASTRO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Benito Riquet 21, y doña AMELIA TRINCABELLI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Paso de la Arena.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 16.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3255-v.my.31.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 18 del mes de Mayo del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MARTELOTO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 2206, y doña HERMINIA PICATTO, de 24 años soltera, oriental, domiciliada en avenida Sayago 1208.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3264-v.my.31.

En Sayago y el día 15 del mes de Mayo de laño 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE MANUEL DELFINO, de 27 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Francisco Miranda 4292, y doña MARIA CELIA MOREIRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Duque de los Abruzzos 635.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3265-v.my.31.

En Sayago y el día 18 del mes de Mayo del año 1935, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ROMERO, de 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Cerro Largo 1621, y doña JOSEFINA MARIA AGUILERA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Waterloo 910.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3266-v.my.31.

En Sayago y el día 19 del mes de Mayo del año 1935, a las 1 0horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ZENON FALABELLA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Giralt 1034, y doña ANA ISABEL DELFINO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 811.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3267-v.my.31.

En Sayago y el día 19 del mes de Mayo del año 1935, a las 10.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO JOSE AGUSTONI, de 26 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en avenida Sayago 970, y doña LUCRECIA AMANDA YORIO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Sayago 970.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3268-v.my.31.

En Sayago y el día 19 del mes de Mayo del año 1935, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE TARAMASCO, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santos 69, y doña ANA INDALECIA FUENTES, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Pompeyo 4621.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3269-v.my.31.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL DELGADO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Antonio Díaz 54, y doña FRANCISCA BARNADA, de 26 años, soltera oriental domiciliada en Antonio Díaz 58.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 3291-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Qe han proyectado unirse en matrimonio don VERISIMO MANUEL BAUBETA, de 40 años, viudo, español, domiciliado en Laguna Merim 4595, y doña GUMERSINDA GARCIA, de 35 años, soltera, española, domiciliada en Laguna Merim 4595.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 3233-v.my.30.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMANCIO PORTELA, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Atahona 6, y doña MARIA ELADIA MENDEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Atahona 6.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3262-v.my.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURIO VADILLO, de 49 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Juan Rozas 4435, y doña RITA SUAREZ, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1110.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado o denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3263-v.my.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO CAMELO, de 36 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Sgo. Sierra 3636, y doña JOSEFA ABELEIRA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3990.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3211-v.my.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TULIO SCOTTI, de 21 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Pantaleón Atrigas 3966, y doña MARTA OLGA FERNANDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Romero 12.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3192-v.my.27.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS EDUARDO PERERA, de 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2269, y doña ISABEL ELVIRA ORTIZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2269.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3274-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DEFAUT, de 25 años, soltero, jornalero, francés, domiciliado en Pedro Olmida 2689, y doña IDE DIAZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Olmida 2689.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 3273-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ARZUA MUNIZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 2145, y doña MARIA ANGELICA MUIÑOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Ortiz 2935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3275-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEODORO NERRO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en León Pérez 3691, y doña CELIA RUGNITZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Giró 2518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3276-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GIRALDEZ LAGO, de 31 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Cerro Largo 2209, y doña CLARISA RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Cerro Largo 2209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 3277-v.jn.1.o.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 20 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SEFERINO REGALADO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Larrañaga 1211, y doña MARIA TERESA GARCIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3221-v.my.29.

En Pocitos y el día 20 del mes de Mayo del año, 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANACIO PERDOMO, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en M. Barreiro 3104, y doña FRANCISCA CAMEJO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 3376

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Ramérez. (Gratis) 3222-v.my.29.

En Pocitos y el día 16 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO VERDEROSA, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Chucarro 1191, y doña JULIA SALVINO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2852.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3225-v.my.29.

En Pocitos y el día 12 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA PEREIRA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en M. Martínez 27, y doña ELBA ANGELICA FAVAGROSSA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Martínez 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3223-v.my.29.

En Pocitos y el día 17 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARRETO MOLINA, de 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Lavalleja 1675, y doña MATILDE LACUEVA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Alarcón 1438

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3224-v.my.29.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha ocho de Abril de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Gómez (Víctor). Cobro ejecutivo de pesos (N.o 287. Lo. 6.o. Fo. 240)", se cita, llama y emplaza a don Víctor Gómez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil seiscientos noventa y uno, situado en esta ciudad, sobre la línea S. O. de la calle Pedro C. Bauzá entre las de Vidaurreta y Berinduague, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) My.10-3396-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Luis Gallo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 470), se emplaza a don Luis Gallo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve, situado sobre la línea Este de la calle Gregorio Pérez entre Itacumbú y su cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.21-3757-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Fisco contra Ramón López. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo 252), se emplaza a don Ramón López: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1935 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Costas) My.16-3623-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra José N Arce. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 470), se emplaza a don José N. Arce, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y ocho mil ochocientos sesenta y uno, situado sobre la línea Este de la calle Gregorio Pérez entre Acosta y Las Acacias: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.21-3759-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Pedro Bazurro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1 Fo. 387), se emplaza a los integrantes de la sucesión de don Pedro Bazzurro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticuatro mil novecientos cincuenta y siete, situado en la calle Río de Janeiro esquina Nueva Granada: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 16 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.21-3758-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Sebastián Etchebarne. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 460), se emplaza a don Sebastián Etchebarne, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta mil ciento noventa y siete, situado sobre la línea Este de la calle Tudurí entre F. Castellanos y cierre: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario. (Cuenta corriente) My.18-3711-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Juan Bautista Tessitore. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 461), se emplaza a don Juan Bautista Tessitore, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil doscientos cuarenta y seis, situado sobre la línea Sur de la calle Conciliación entre D. Coronel y B. Riquet: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.18-3710-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Manuel Goñi. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 451), se emplaza a don Manuel Goñi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta mil veintitrés, situado sobre la línea Norte de la calle Pedro Trápani entre Bustamante y Guerra y E. Alvarez: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo den ro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.18-3709-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Leopoldo González Lerena. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 457), se emplaza a don Leopoldo González Lerena, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y seis mil setecientos treinta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Mármol entre Muñoz y Ascasubi: a) Para que comparezcan a estar a derecho

en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.18-3708-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Leopoldo González Lerena. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 457), se emplaza a don Leopoldo González Lerena, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil trescientos cuarenta y ocho, situado sobre la línea Sur de la calle Mármol entre Muñoz y Ascasubi: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.18-3707-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Herminia Fidanza. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 456), se emplaza a doña Herminia Fidanza, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco, situado sobre la línea Norte de la calle Caramurú, entre Nativa y René: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.11-3442-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Luis Alberto Gómez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 455), se emplaza a don Luis Alberto Gómez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil novecientos treinta y nueve, situado sobre la línea Norte de la avenida Peñarol, entre Trápani y Lavalleja: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1935 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.11-3444-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan Galfetti. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 456), se emplaza a don Julio Galfetti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento tres mil setenta y ocho, situado sobre la línea Norte de la calle Caramurú entre Atala y Hernani: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1935 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.11-3443-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Leandro Alonso. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 372), se emplaza a don Leandro Alonso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil quinientos treinta y seis, situado sobre la línea Sudoeste del camino Cardozo, entre Pitágoras y Callejón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.11-3445-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Perfecto Giot. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 1. Fo. 446)", se emplaza a don Perfecto Giot, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y siete, situado sobre la línea Norte de la calle Carve, entre C. de la Barca y Del Arbol: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.10-3397-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra José Borio. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 449), se emplaza a don José Borio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento treinta y dos mil doscientos setenta y siete, situado sobre la línea Oeste de la calle Venecia entre Abispones y V. Manuel: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.4-3227-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Perfecto Giot. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 447), se emplaza a don Perfecto Giot, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Carve entre C. de la Barca y Del Arbol: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.4-3228-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Alejandro Arechavaleta. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 445), se emplaza a don Alejandro Arechavaleta, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento diecisiete mil seiscientos veinticinco, situado sobre la línea Norte del camino Juan Ferreira, entre punto 464.40, Norte de los P. del Parque Durandeau y calle A: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.4-3229-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Ernesto Seijo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 447), se emplaza a don Ernesto Seijo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cuatro mil cuatrocientos seis, situado sobre la línea Sur de la calle Leyenda Patria entre Palmas y Ombúes y Brenda: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.4-3230-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Fariña Calvo, a fin de que hodos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$5.50 My.25-3955-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ubalda Píriz de De Ogueta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$5.50 My.22-3800-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Volf Cherman o Molff Sherman, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.22-3785-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto N Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.22-3786-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana P. Viera de Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.22-3787-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Reinaldo Salaverría Lacabanne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.22-3788-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gerónima Segunda María Pastorino, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por hallarse equivocada al aparecer como hija de don Felipe

Pastorino y de su esposa doña Segunda Berrutti, siendo sus padres legítimos don José Pastorino y doña Carolina Berrutti; sus abuelos paternos don Felipe Pastorino y doña Segunda Berrutti y los maternos don Eduardo Berrutti y doña Teresa Cadena y no como aparecen en aquella partida, don Antonio Pastorino y doña Ana Masuco, y don Bernardo Berrutti y doña Teresa Vicca, respectivamente. Se hace esta publicación a los efectos de lo que dispone el artículo 75 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.25 My.18-3686-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Voarino o Guarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.22-3790-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Solana Dorrego de Echeverz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.22-3791-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pablo Carrau y Trujillo o Pablo Carrau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.22-3792-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Laura Visca de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.22-3789-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Prime:, Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cayetana Ledesma de Píriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.22-3793-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sara Caplanski de Cherman solicitando la rectificación de la partida de su esposo don Volf Cherman, porque donde dice "Molff Sherman" debe decir "Volf Cherman" y donde dice "Aizi K. Sherman" debe decir "Aizi K. Cherman", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 My.22-3794-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra doña Teresa Balbi de Ferraro y Mamerta Ferraro. Ejecución de hipoteca", se emplaza a los herederos o causahabientes de doña Teresa Balbi de Ferraro o a las personas que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 85736, situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, manzana 518, teniendo 104 metros 22 decímetros de superficie, deslindados así: 11 metros 20 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Santa María; 9 metros 60 centímetros al Nordoeste, frente a la calle Porongos; 11 metros 10 centímetros al Nordeste, y 9 metros 10 centímetros al Sudeste, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio arriba indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1935. — Patricio A Pereira, Actuario.

$16.80 Ab.27-3052-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Daguer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.16-3603-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a la sociedad "Carlos Montaldo y Compañía" para que ellos o quienes sus derechos hubiere a cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Natalia L. Francisca, Teresa C. y José Fassari en los autos de quiebra Fassari y Daneri. Cesación de condominio", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Mayo 22 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 My.24-3902-v.jn.27.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don Avelino Iglesias ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) My.20-3727-v.my.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Guillermo Casarotti y doña María Molinari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — Mateo Maric Figares, Actuario.

$5.50 My.18-3698-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurea Díaz Ramírez de Habiaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.17-3667-v.my.28.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que la empresa de lanchajes "Sucesión Faustino Marghieri" ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, don Julio Mailhos, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) My.20-3728-v.my.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen o Carmen Martínez de Lalín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 My.17-3654-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Mario Villalva. Rectificación de partida" se hace saber, a los efectos a que haya lugar, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Mario Villalva solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que debe sustituirse el nombre de María, con que aparece inscripto, por el de Mario, que es el que corresponde. — Montevideo, Mayo 4 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$5.25 My.15-3543-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Jacinto Dornaleche, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Mateo Mario Fiagres, Actuario.

$5.50 My.16-3606-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justino Machín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.25-3934-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz Isabel Martínez Jaume, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.25-3935-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Próspero Gustavo Parise, a fin de que todos los que se considerer con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.25-3936-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Grandillo de Luca, a fin de que todos los que se con-

sideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.25-3933-v.jn.5.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el epediente caratulado "Sucesión de Sandalio de Armas. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: La de defunción de Sandalio de Armas: donde dice De Armas Sandalio, Sandalio De Armas, Manuel De Armas y Florentino, Claudino, Juana, Tomasa y Antonio De Armas, debe decir de Armas, Sandalio, Sandalio de Armas, Samuel de Armas y Florentino, Claudio, Juana, Tomasa y Antonia de Armas, respectivamente. En la partida de matrimonio de Sandalio de Armas y Gilda Fulcheri, donde dice Gilda Fulguero, Bartolomé Fulguero, María de Arma, debe decir Gilda Fulcheri, Bartolomé Fulcheri y María de Armas, respectivamente, debiendo suprimirse en dicha partida lo repetido, que es: e hijo legítimo de Sandalio de Armas, oriental, soltero, de 25 años, vecino de la parroquia. En la partida de nacimiento de Juana de Armas, donde dice Gilda Furquet y Bartolo Furquet, debe decir Gilda Fulcheri y Bartolomé Fulcheri, respectivamente. En la partida de nacimiento de Florentino de Armas, donde dice Gil Fulque y Bartolo Fulque, debe decir Gilda Fulcheri y Bartolomé Fulcheri; donde dice Samuel de Armas es italiano, debe decir español. En la partida de nacimiento de Claudio de Armas, donde dice Gila Fulquie y Bartolo Fulquie, debe decir Gilda Fulcheri y Bartolomé Fulcheri, respectivamente. En la partida de nacimiento de Tomasa de Armas, donde dice Gilda Fiqueres y Bartolo Fulqueres, debe decir Gilda Fulcheri y Bartolomé Fulcheri, respectivamente. En la partida de nacimiento de Antonia de Armas, donde dice De Armas Antonia, Gilda Fulqueres y Bartolo Fulqueres, debe decir de Armas Antonia, Gilda Fulcheri y Bartolomé Fulcheri, respectivamente. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$16.50 My.25-3932-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la de la sucesión de doña María del Huerto Leopolda o Leopoldina o Leopolda Lanata, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5,50 My.23-3849-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Castelnuovo de Gnochi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.23-3850-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Divenuto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.23-3851-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Encarnación Antonia Leonor Durán de Ayala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.22-3782-v.jn.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Arlette Ruy Nicolas, domiciliada en Colonia 833, digo: Que vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Rodolfo F. Croci y Carlos E. Grauert, domiciliados, respectivamente, en 25 de Mayo número 320 y Rincón número 638, serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar se me expida el testimonio correspondiente. — Arlette Ruy".
$7 50 My.21-3765-v.my.31.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Hospitaleche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.20-3726-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Filemón Mateo Maluenda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.18-3699-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cleto Cosme Ramón Erruela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 My.17-3646-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Laurino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.17-3648-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olegario Oliver, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.17-3649-v.my.28.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Luis Varesini" se hace saber que ha sido presentado un escrito solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de nacimiento de Teresa Felicitas Magdalena Varesini: donde dice que es hija de Francisco Varrinini y de Dominga Cadirola debe decir: hija de Francisco Veresini y de Dominga Cadirola, y donde dice, refiriéndose a los abuelos paternos, Antonio y Teresa Scoto debe decir Antonio y Teresa Scotti y como abuelos maternos figuran Luis y Felicitas Francanini, debiendo decir Luis y Felicitas o Felicia o Felicidad Franchini. En la de nacimiento de Felicia Varesini aparece ésta con el nombre de Felicidad Josefa Varegini, hija de Francisco Varegini y de Dominga Cadirola, siendo su verdadero nombre Felicia Varesini y el de sus padres Francisco Varesini y Dominga Cadirola. En la de nacimiento de María Antonia Clorinda Veresini aparece ésta como hija de Francisco Barasini y de Dominga Cadirola, siendo en realidad hija de Francisco Varesini y de Dominga Cadirola, y donde dice que el abuelo paterno es Antonio Barassini debe decir Antonio Varesini, y donde dice, refiriéndose a la abuela materna, Felicia Franchini, debe decir Felicia, Felicitasc Felicidad Farnchini. En la de matrimonio de Dominga Cadirola de Veresini se le expresa con el nombre de Angela María Dominga Cadirola y en la de nacimiento de sus hijos figura sólo con el nombre de "Dominga". Corresponde que se declare que Dominga o Angela María Dominga Cadirola es la misma persona; asimismo su cónyuge figura con el nombre de Francisco Luis Varesini y en las de nacimiento de sus hijos con el nombre de "Francisco", solamente. Corresponde, igualmente, que se declare que Francisco o Francisco Luis Varesini es una misma persona, y que se declare que el prefallecido Luis Antonio o Luis Varesini, que en su partida de nacimiento figura con el nombre de Luis Antonio y en la de nacimiento de sus hijos, solamente con el nombre de Luis, es la misma persona que se le designa con los nombres de Luis o Luis Antonio Veresini. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$22.50 My.16-3604-v.jn.1 o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Moretto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro de ltérmino de treint adías, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.17-3650-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Amelia Villegas Castellanos de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.17-3652-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don A. Ovaldo Santini (usplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Bello Herrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.17-3647-v.my.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (supiente) doctor don O Santini, dictada en el expediente caratulado "Carmen Rosa y Antonia María Tardio. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: En la de nacimiento de Carmen Rosa Tardio, donde dice "Fardio" debe decir "Tardio". De Antonia María Tardio donde dice "Tardí" debe decir "Tardio" Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$6.00 My.15-3578-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don A. Ovaldo Santini (usplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María, María Felicia Felicia María o Felicia Schenone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires, número 367, a deducirlos en forma dentro

del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.17-3653-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tecer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ventura o Ventura Fortuna Peirano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.16-3618-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tecer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al públicc la apertura de la sucesión de doña Marí. Esther Balparda Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.16-3620-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Lauro V. Larrosa y de doña Lucía Esther Larrosa (de apellido materno Olivar), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.16-3599-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florentina Pistone de Berretta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treint adías, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 28 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.17-3651-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Apolinario Blanco y de doña Angela Cibils, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.16-3600-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Juliana Camila del Carmen Oliveira de Waleker Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento de doña Domitila Moulià en la siguiente forma: en lugar del nombre de Andrea debe decir Domitila y donde establece el apellido Muliart debe decir Moulià. Y de acuerdo con la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$6.00 My.11-3451-v.my.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E Moreno se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 My.16-3636-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Gulenia Terzean, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don Dib Domingo Abud, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 My.11-3468-v.jn.14.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E Moreno, dictada en el expediente caratulado "Sobrido Manuel. Quiebra" (Lo. 25 Fo 638), se hace público que habiendo el Síndico presentado el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del treinta y uno de Mayo corriente, a la hora catorce, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

(Costas) My.10-3414-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E Moreno, se cita y emplaza a don Amade Veratti, sus herederos o causahabientes o a cualquier persona que se considere [illegible] a la propiedad empadronada con número 62408 compuesta de 255 metros 9[illegible] decímetros deslindados así: 10 metros 7[illegible] centímetros de frente al Nordest a la Avenida Veracierto (antes Zamora), entre las calles número 1 y Marcc Sastre: 27 metros 01 centímetros al Sudeste, lindando con el solar número 5: 12 metros 38 centímetros al Oeste confinando con el solar 8, y 20 metros 79 centímetros al Nordoeste, con el solar 7, para que dentrc del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derechc y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado el Banco de Crédito, bajo apercibimientc de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1935 — César Más de Ayala Actuario.

$16.80 Ab.24-2884-v.my.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Magariños c Raúl Magariños Solsona, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.25-3939-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Felipe González y González y de don Eliseo González Marrero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.25-3965-v.jn.5.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Agapito Falagian. Concurso voluntario" se convoca a los acreedores de don Agapito Falagian para que concurran a la junta general que se celebrará el día 20 de Junio próximo, a las dos de la tarde, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 My.24-3931-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Omobono Cavalli u Omobono Miguel Cavalli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.24-3871-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sábato o Sábado Barbato o Barbatto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 21 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.23-3831-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Guvot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — C. Walter Balleta Actuario.

$5.50 My.23-3828-v.jn.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Catalina Cámpolo. Rectificación de partidda", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Catalina Cámpolo, estableciéndose que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Campo debe decir Cámpolo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 My.23-3860-v.jn 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la ucesión de doña Juana Etcheverry citándoe a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.22-3776-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Gregoria o Felicia Bolla de Calcagno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Walter Balleta. Actuario

$5.50 My.18-3677-v.my.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Isidro Ramírez López y de doña Manuela López de Ramírez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.15-3605-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eustasia María Firpo de Giachello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.22-3777-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca García Suárez de Soto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.22-3811-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés María Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.20-3723-v.my.30.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alice Desseigne. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de 10 de Mayo corriente se declaró a doña Alice Desseigne en estado de incapacidad mental y se le designó en el carcter de curador a don Juan José Belo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Mayo 17 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.20-3724-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Segunda Olivieri de Hipogrosso, citándose a la vez a todos los qu ese consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.18-3678-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rapetti o Rappetti o Rapete o Rappete o Rapettes o Rapetto o Ropetto o Reppetto o Repettos citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.18-3679-v.my.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Vicente Dominici" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Luisa Aída y Alfredo León Dominici, estableciéndose donde el apellido de los inscriptos aparecen como Dominiche y Dominichi deben decir Dominici. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.16-3597-v.jn.1.o.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Encarnación Ansoar de Pasquini contra Italo Pasquini. Conversión en divorcio", se ha dictado la siguiente resolución: "4787. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Vistos: Para sentencia estos autos seguidos por Encarnación Ansoar de Pasquini contra Italo Pasquini, por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 5 que por sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Buenos Aires, doctor Gastón Federico Tobal, de Junio 20 de 1928, se encuentra separada de cuerpos de su marido don Italo Pasquini, en virtud del abandono del hogar que éste hizo. Estando domiciliada en este país, viene a hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 185 del Código Civil y solicita que se declare convertida en divorcio la separación de cuerpos existente. Que oído el señor Fiscal de lo Civil en su dictamen de fojas 6 vuelta, no se opone a que se decrete el divorcio pedido. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia. Que el testimonio de fojas 1, justifica plenamente que la actora se encuentra separada de cuerpos de su esposo desde hace más de tres años, y que esa sentencia está debidamente ejecutoriada, de modo que nada obsta para que se acceda al petitorio formulado en el escrito inicial (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil). Que corresponde, en consecuencia, declarar extinguida la situación jurídica de la separación de cuerpos para dar lugar a otra nueva situación jurídica, que es la del divorcio. Por todos estos fundamentos, de acuerdo con el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los esposos Encarnación Ansoar e Italo Pasquini. Notifíquese por edictos, agréguense los diarios correspondientes, ejecutoriada, comuníquese, dense los testimonios pertinentes, previa tasación y pago de costas acrecidas y archívese el expediente. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc.: C. Walter Balleta, Escribano Público" Y a los efectos de la notificación del cónyuge don Italo Pasquini, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$38.50 My.14-3524-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Fausto C. Morán contra la sucesión Constancia Morán. Posesión notoria de estado Civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Vicente Charquero y Lindolfo María Charquero y, en general, a los sucesores o causahabientes de doña Constancia Morán o Constancia Morán de Charquero, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término indicado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1935 — C Walter Balleta. Actuario.

$9.60 My.13-3488-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente cara contratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Leopoldo Mancini (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los bienes y acciones de los cónyuges doña María Alcorta de Mancini y don Leopoldo Mancini y especialmente a doña María Luisa Farías de Mancini y doña María Salomé Mancini, esposa e hija, respectivamente, del heredero don Rodolfo Mancini, para que comparezcan a estar derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo Abril de 1935 — C. Walter Balleta. Actuario

$12.00 My.2-2980-v.jn 5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Alvarez de Míguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante est eJuzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1935 — C Walter Balelta, Actuario

$9.00 Ab.26-2973-v my.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de la quiebra "Blas Cortés", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día siete de Junio entrante, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.24-3904-v.jn.7.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de su quiebra "Ramón Amor", el señor Ramón Amor, solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.24-3905-v.jn.4.

Rehabilitaciones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón (Interino), en el expediente "Aicardi Hermanos. Quiebra. Calificación", se hace saber que por resolución de catorce de Mayo del corriente año, de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declararon rehabilitados a los señores Pablo y Emilio Aicardi, componentes de la ex firma "Aicardi Hermanos". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$5.25 My.23-3852-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por man[illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de esxto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Massolo o Juan Angel Massolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.22-3796-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Rodríguez y García. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Angel y Eladio Rodríguez Casimiro García y Blas Fernández, componentes de la ex razón "Rodríguez y García", para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.11-3436-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Carmelo Briolini contra María Inés Aguilar. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada, señora María Inés Aguilar para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en este juicio que le ha iniciado don Carmelo Briolini, dentro del término de noventa días, y a llenar la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Teófilo M Real, Escribano Público.

$8.00 My.11-3458-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos seguidos por el "Banco de Crédito con don José Barreiro, por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos o causahabientes de don José Barreiro, lo mismo que a cualquier persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 36397, situada en el pueblo Victoria, 20.a sección de este Departamento, manzana número 31, tinta negra y 55 tinta roja, señalada con el número 7 en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 221 metros, 36 decímetros 43

centímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Yáñez Pinzón, entre las de Laureles y José Mármol, distante 17 metros 18 centímetros de la última, por 25 metros 77 centímetros en el fondo, lindando: por el Nordoeste, con el solar 6; por el Sudoeste, con el solar número 4 y por el Sudeste, con el número 8, para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$20.40 My.24-3895-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Francisco J. Auquin. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Francisco J. Ausquin para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1373, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Monteivdeo, Mayo 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.10-3419-v.jn.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José Neri y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Lepanto Barella; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.17-3666-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Francisca García Espíndola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado don Ireneo Arias Carrasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 My.22-3797-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Alejandro O. Santini, como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Priscal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 8 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 My.22-3799-v.jn.1.o.

Declaración de rebeldía

EDICTO — En los autos caratulados "Cabrera Carmelo con la sucesión de don Donato Manuel Perera. Cobro de pesos", ha recaído la siguiente resolución: "1972. — Montevideo, Marzo 28 de 1935. — Vistos: De acuerdo con las disposiciones legales invocadas, declárase rebelde a las personas citadas en el escrito de fojas 70 y procédase en todo lo demás como se pide en dicho escrito. Llénese el claro que se observa. — Reta. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, el veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. Doy fé: Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto". Se hace constar que las personas referidas en el escrito de fojas 70, son las siguientes: Domingo Perera de Sonderegger, María Elisa y María Salomé Perera y Raúl Daniel Perera. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 8 de 1935 — Juan José de Souza, Actuario.

$12.65 My.21-3752-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Goberna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 My.18-3700-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celina Pittaluga de Pietracaprina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 10 de 1935 — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 My.17-3672-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza por el término de noventa días para que se presenten por sí o por legítimo apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, en los autos caratulados "Silva de Garcés María y Antonio Garcés. Sucesiones", a las siguientes personas: Antonia Carmelita, Pedro Adriano, Canrado, Susana y Paula Garcés Martínez: Alberto, Paula María Josefa, Felipa Celina, Rodolfo, Juana Leonor ,Antonio y María Elena Haro Corrales; Daniel Carnelli, Isabel Garcés y María Rodríguez de Garcés; Arturo, Elvira y María Josefa Corrales; Venancio Haro, los sucesores de Jerónima Garcés de Fuentes y de Isidora Garcés de Vignoly. — Montevideo, Abril 3 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.

$12.00 My.7-3278-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don César Anastasio Castelli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Odolfina Otero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 My.10-3398-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Barranquet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 My.16-3635-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Alberto Gard y Sanjuan, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al fallido Antonio Calvete para que comparezca a estar a derecho en el expediente caratulado "Antonio Calvete. Quiebra. Calificación", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.17-3665-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celia Gil de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 My.16-3616-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Rodríguez y doña Julia González de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1935. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$5.00 My.25-3954-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Montevideo, hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio o Antonio Jacinto Mitta, citando a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 1628, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.

$5.50 My.16-3608-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14a. SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Losno de Delorenzi y de don Bartolomé Delorenzi Losno o Bartolomé Bartolo, Delorenzi o De Lorenzi Losno o Lesno o Lozno o Losna o Losino o Lósin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Tapes 924, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$6.00 My.16-3634-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de don Esteban Espinel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$5.50 My.16-3633-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que en el expediente caratulado "Agustín Silva. Sucesión. Concurso necesario", ha sido nombrado Síndico don Santiago Belzarena, previniéndose a los que tengan bienes de la sucesión concursada que deberán entregarlos al nombrado Síndico. — Artigas, Abril 24 de 1935 — Ramón D. Queiruga, Actuario

$5.00 My.13-3485-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Pascasio Almeida y otros contra sucesores de Pedro Fagúndez Soria y otros. Prescripción treintenaria", se emplaza a los sucesores de don Pedro, de don Faustino Gregorio, de don Camilo, de doña María Joaquina, de don Andrés, de don Secundino y de doña María Delfina Fagúndez Soria, así como también a las siguientes personas o sus sucesores: Virísimo Santana, Brígido Santana, Tomás Santana, Juan Santana, María Delfina Santana de Díaz, Carmen Santana de Bordenave, Leopoldina Santana de Pinto, María Joaquina Santana de Fernández, Perseverando Santana, José Santana, María Emilia Santana de Núñez, María Margarita Santana de Farías, María Abrelina Santana de Saldaña, Alcides y Juan Delmar Santana Magalhaes, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria les ha iniciado don Pascasio Almeida y otros sobre la siguiente fracción de campo ubicada en "Cuaró Grande", segunda sección judicial de este Departamento de Artigas, la que se compone, según plano levantado el 11 de Diciembre de 1933 por el agrimensor don José Gallardi, de una superficie de cuatrocientas veintitrés hectáreas, seis mil setenta y siete centiáreas y ocho mil setecientos setenta y siete centímetros, deslindada así: por el Norte, con Anaurelino

R. de Almeida (hoy su sucesión) y Francisco E. Marín; por el Sur, con el Arroyo Cuaró Grande, que lo separa de Ladislao Pereira; por el Este, con una zanja que lo separa de Francisco Eugenio Marín y por el Oeste, con Augusto Hoffsman, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, así como también para llenar el previo juicio conciliatorio. Para la publicación del presente edicto habilítóse la próxima feria menor. — Artigas, Abril 10 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$31.20 Ab.23-2874-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Palmiro Francia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Diciembre 22 de 1934. — José V. Damasco, Juez de Paz. $5.50 My.20-3720-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Aida o Aita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término al heredero don Francisco Aita o a sus sucesores a título universal o particular, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Diciembre 7 de 1934. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$14.40 Ab.24-2907-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Luchinetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 13 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.24-3867-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dante Paccini o Pacini, a fin de que todos los que es consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 18 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.24-3872-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anastasia o Anastacia Moreira o Moreyra de Santos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 10 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.23-3846-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Torteroia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 15 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.17-3659-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Miguel Santurión o Miguel Contrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 9 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$9.00 Ab.22-2837-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados "Abelardo M. Urioste y Sucesión de Armando Urioste. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a los sucesores de don José Santa Marta, a doña Juan Tuero y a todos los que se consideren con derechos a la fracción de terreno que a continuación se describe: Una fracción de terreno empadronada con el número trescientos setenta y dos, ubicada en la manzana número setenta y dos de esta ciudad, con una superficie de veinticuatro metros cincuenta y dos milímetros de frente al Sudeste, a la calle Magariños Cervantes, por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros al Noreste, de frente también a la calle Rivera, por ser esquina, lindando: al Noroeste, con Francisco Ramón Besio y al Sudoeste, con Rafael Luchinetti, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Santa Lucía, Julio 7 de 1933. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.
$19.20 My.4-3196-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Borges Díaz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 20 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.00 My.25-3944-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rudecinda Eudosia Sellanes, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 20 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 My.25-3937-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Santoni de Angeli, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 20 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 My.25-3938-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Basilia Birriel de Montes de Oca, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 20 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 My.24-3896-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ana Cortazar de Ibarra, citándose a todos los interesados para que se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 15 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 My.24-3874-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Grill, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 14 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario.
$4.00 My.21-3750-v.my.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 14 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 My.21-3751-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bonifacia Díaz de Aristimuño, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 22 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 My.18-3682-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ramona Callero de Mazza, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
(Gestión Fisca) My.17-3661-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Silvestre Daniel Melgarejo, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 8 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 My.16-3617-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Berta Fernández de Romero, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Adrián Walser, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que la represente. — Colonia, Abril 30 de 1935. — Carlos M. Bascans Actuario.
$8.00 My.3-3182-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Pablo E. Long. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los cónyuges don Juan Laharrague y doña Mara C. Indart, a sus herederos y sucesores a cualquier título y a toda otra persona que se considere con derecho a dos solares de terreno que posee don Pablo E. Long, en esta villa, señalados con los números 1 y 2 de la manzana 14, compuestos en junto, por estar unidos, de una superficie total de 4.000 metros 62 centímetros, según plano levantado por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita el 9 de Agosto último, empadronados en un solo lote con el número 23, lindando: al Norte, con los solares números 3 y 4 de la misma manzana y al Sud, Este y Oeste, con calles, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio y quedando también citados para llenar el requisito de la conciliación. — La Paz (C. P.), Febrero 1.o de 1935. — Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz.
$19.20 My.23-3847-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gualberto o Gualberto Valentín Méndez Imaz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 9 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 My.25-3907-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Feliciano Enrique Vera. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Armando Anastasio Vera y a don Héctor Pablo Vera y a todos los que se consideren herederos de dicho causante para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho

en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Durazno, Mayo 17 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$14.40 My.25-3906-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Durazno, doctor Rivera Astigarraga, dictada en el expediente caratulado: "Aniceto Pedro Sansón, Juana Sansón de Hernández, Catalina Sansón y Sinforosa Antonia Sansón de Bessonart contra Josefa Longo y Felicio Sansón. Sobre contestación de legitimidad", se cita, llama y emplaza a don Felicio Sansón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de designársele defensor de oficio. — Durazno, Marzo 18 de 1935. — Gregorio U. López, Escribano.
$27.00 Mz.27-2142-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Beltrán Goitiño, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 2 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$8.40 Ab.25-2962-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Cupertino Ledesma, para que todos los que se consideren con derechos a ella, como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término d treinta días, bajo apercibimiento. — Villa Sarandí del Yí, Mayo 17 de 1935. — M. S Méndez, Juez de Paz.
$4.50 My.21-3748-v.my.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo Prudencio de Luca o Prudencio Domingo de Luca, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 20 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 My.24-3878-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Teresa Echeverría de Sánchez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 8 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 My.23-3829-v.jn.3.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que por auto de fecha cinco de Abril último ha sido declarada en quiebra la razón social "Viuda e Hijos de Francisco Castelao", que funcionaba en esta plaza, previniéndose a todas las personas que tengan bienes o documentos de la firma fallida que deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la aludida razón social, bajo pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligacioens pendientes a favor de la masa. Fíjase el término de noventa días, para los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten los justificativos de sus créditos al Síndico de la quiebra, don Rogelio Brito. — Trinidad, Mayo 2 de 1935. — Emilio D Perera, Actuario.
(Costas) My.15-3542-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Flores, don Pedro Etcheverry Higué, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Antonio Montes de Oca, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Flores (Puntas del Sauce del Yí), Febrero 21 de 1935. — Pedro Etcheverry Higué, Juez de Paz.
$5.50 My.23-3830-v.jn.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Matías Calvo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 22 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 My.24-3886-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Cruz Fernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 9 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 My.24-3887-v.jn.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, de fecha 30 de Abril del corriente, se hace saber al público que por auto dictado en esa fecha, se declaró en quiebra el comerciante de Villa Sarandí, Lázaro Monteiro, y en su consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, también, de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al señor Síndico, Héctor Vicente, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Abril 30 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario Adjunto.
(Costas) My.11-3448-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la primera sección de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Javier Hernández, citándose a la vez a todos los que como herederos o por cualquier otro concepto se consideren interesados en ella para que dentro de treinta días comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 4 de 1935. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.
$4.50 My.24-3889-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rafaela Alonso de Aldama, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 6 de 1935. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.
$4.50 My.24-3888-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Angel F. Orsi, para la junta que se realizará el día once de Junio próximo, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado y en las que se tratarán las cuestiones establecidas en el artículo mil doscientos setenta y cuatro del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Mayo 9 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$9.75 My.23-3844-v.jn.3.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber que por decreto de cinco de Marzo último, dictado en los autos respectivos, se ha declarado en estado de incapacidad a don Rogelio Bonifacio Lamas, nombrándole curador a su esposa doña Ignacia Cortes de Lamas, cuyo cargo le fué discernido en auto de veintidós del mismo mes de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 15 de 1934. — Felipe H. Ortiz Actuario.
$6.00 My.16-3629-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Luisa Bertolotti de Fossati, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 8 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 My.16-3630-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Fructuoso Espiga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 30 de 1933. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 My.16-3631-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis A. Montossi o Luis Montossi, decretada a solicitud del señor Fiscal Letrado, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 19 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
(Gestión Fiscal) My.18-3695-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "De León Cecilio (la sucesión) con el Estado. Antecedentes relativos a la escrituración de la propiedad padrón número 266, para asiento de la escuela rural número 12, "Los Ceibos", Departamento de Maldonado" a solicitud del señor Fiscal Letrado, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien que se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. El bien es una fracción de campo situada en "Los Ceibos", primera sección judicial de este Departamento, en donde se encuentra construído el local destinado a escuela pública, de una extensión superficial de cinco hectáreas, mil ochocientos cincuenta y un metros cincuenta centímetros cuadrados, lindando: en una extensión de ciento dos metros con cincuenta centímetros, con don Máximo de León: en cuatrocientos diecinueve metros, con don Victorio Massa: en ciento cuarenta y nueve metros con cincuenta centímetros, con camino vecinal, y cuatrocientos veinticuatro metros con ochenta centímetros, con la carretera a Montevideo. — Maldonado, Marzo 11 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
(Gestión Fiscal) My.18-3694-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se cita y emplaza a don Daniel, Romana o Máximo de León, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Teodoro de León y doña Angela Velázquez, y división de condominio de los bienes de doña Gregoria Curbelo de de León, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Maldonado, Abril 26 de 1935. — Blas Borrallo Escribano Público.
$6.80 My.15-3570-v.jn.6.

Segunda copia de escr... emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se emplaza a don José A. Portillo, don Ernesto

Seijo y a cualquier otro que tenga o pretenda tener derecho a oponerse a la expedición de segunda copia, por extravío de las primeras, de las escrituras que se detallan ,para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en autos "Olga Luisa Hansen de Solari y Alberto Carlos Solari s|Segunda copia de escrituras", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Las escrituras corresponden a un solar de terreno y sus mejoras ubicado en Punta del Este, primera sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo con la letra J de la manzana setenta y siete, de dieciséis metros cincuenta centímetros de frente, por cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, lindando: al Norte, solar letra H; Sur, solar letra L; Este, calle Diez y Oeste, solar letra I. Primera: La autorizada por el escribano don Alberto Luis Vidal el veinticuatro de Octubre de mil novecientos nueve, mediante la cual don José A. del Portillo cedió todos sus derechos sobre dicho solar a don Ernesto Seijo. Segunda: La autorizada por el escribano don Ramón Guerra, el cuatro de Marzo de mil novecientos once, por la que don Ernesto Seijo cedió esos derechos a don Ernesto Solari; y Tercera: La autorizada por el mismo señor Guerra en fecha doce de Agosto de mil novecientos dieciocho, mediante la que la Junta Económico - Administrativa reconoció definitivamente a don Ernesto Solari el dominio de ese terreno. — Maldonado, Mayo 2 de 1935. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$26.40 My.15-3567-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Piedad Francisca, doña Inocencia Liboria y don Pedro María Mena Cabrera, citándose a los que se consideren con derecho a los bienes de las mismas para que se presenten a este Juzgado a deducirlos en el término de treinta días. — Maldonado, Mayo 14 de 1935. — Medardo S. Romero. Juez de Paz.

$5.25 My.18-3684-v.my.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Virginia Corbo de Cuadrado, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que se presenten en este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 14 de 1935. — Medardo S. Romero, Juez de Paz.

$5.40 My.18-3683-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Teresa Oberti de Fallini, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella a fin de que se presenten ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 7 de 1935. — Juan Oholeguy. Actuario.

$5.20 My.21-3747-v.my.31.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "José Otero de las Cuevas Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, el día 25 de Julio próximo venidero, a las 16 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella: 2.o Que la junta resolverá por mayoría de los que asistan. — Paysandú, Mayo 6 de 1935 — Juan Oholeguy. Actuario.

(Costas) My.14-3527-v jn.17

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Nerea Vidiella de De los Reyes, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 6 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 My.24-3882-v.jn.4.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se ha presentado el comerciante don José F. de Fuentes solicitando su rehabilitación. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 6 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.00 My.24-3883-v.jn.10.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha veintiséis del corriente, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Eduardo Alvarez. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse entregas o pagos de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y que los que tengan bienes o documentos del mismo deben hacer entrega de ellos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentarán, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos. Se hace saber, también, que ha sido nombrado Síndico de la quiebra el comerciante don Santiago Estefanell. — Paysandú, Abril 30 de 1935. — Alberto S. Quintana. Escribano.

(Costas) My.9-3395-v.jn.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Dolci, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 25 de 1935 — José S. Elisburu. Actuario.

$7.60 My.3-3175-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Reacilda da Rosa de Suárez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Rivera, Abril 2 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.25-2596-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Luis Roque Gómez Escobar, Carolina y Palmira Escobar, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 20 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.25-3945-v.jn.5.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Borda, Fernández y Compañía. Quiebra", convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta de acreedores artículo 1673 del Código de Comercio), que tendrá lugar el día trece de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniéndose a los inasistentes que se tendrán por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de los acreedores concurrentes a la mencionada junta. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Mayo 20 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

Costas) My.25-3946-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Luis Marzola contra Marina Da Porciúncula. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Marina Da Porciúncula para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 23 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Ab.29-3067-v.jn.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber que por auto de fecha de ayer ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, Guillermo U. Prieto, y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa: 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico, señor Pedro Bossi, dentro del término de treinta días, los justificativos de sus créditos. — Rocha, Mayo 8 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) My.16-3622-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Llanes o José Blas Llanes, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 3 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.18-3687-v.my.29.

Declaración de ausencia

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia doctor don A. Osvaldo Santini, y en el expediente rotulado "Benito Evaristo, Ana y Carmen Cristina Amaral contra el curador de bienes del señor Martín Amaral. Solicitan se le exija rendición de cuentas" se hace saber que por auto de fecha 7 del actual y a solicitud de los presuntos herederos, se ha declarado ausente a don Martín Amaral y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 13 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$18 00 Ab.4-2422-v.ab.22. My.13-v.my.23. Jn.13--v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marfisa Ferreira da Costa de D'Angelo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 10 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 My.17-3644-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Aurelio Leandro y Héctor Sellanes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose especialmente a la estirpe de don Artidoro Sellanes. — San José, Abril 11 de 1935. — Juan A. Abó Actuario Adjunto.

$9.00 Ab.26-2995-v.my.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan o Juan Sebastián Sánchez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir

en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 6 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 My.23-3854-v.jn.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eusebio Rius Callorda, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 9 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.60 My.23-3856-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al públio la apertura de la sucesión de doña Petrona de Vera de Portal, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Mayo 14 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$4.50 My.23-3855-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del suscrito, Carlos María Herrera, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de San José, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hugo Walter Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rodríguez, Abril 8 de 1935. — Carlos María Herrera, Juez de Paz.

$4.50 My.18-3713-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Sucesión de Felipe Fruinque. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos del referido causante solicitando la rectificación de las siguientes actas: A) De la de nacimiento de Rita Fruinque, en cuanto en ella aparece como Felipe Fuelnaque en vez de Felipe Fruinque; y B) De la de nacimiento de Zenona Fruinque, en cuanto en ella dice Cenona Cáceres en vez de decir Zenona Cáceres. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Mayo 16 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.75 My.23-3870-v.jn.3.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Carlos Rubiolo y otros solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro de Estado Civil: A) De matrimonio de Carlos Rubiolo y Margarita Alasio: donde figura la contrayente y su padre con el apellido de Alacio en vez de Alasio, que es el verdadero; y B) Y de nacimiento de los hijos de dichos cónyuges llamados Margarita, Bartolo, Juan, Juan Carlos y Carlos Regino Rubiolo: donde la madre y el abuelo materno figuran con los apellidos de Alacio, Alacia y Alassia, en vez del verdadero, que es Alasio. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Mayo 13 de 1935 — Juan R. Irisarri, Actuario Adjunto.

$9.00 My.20-3721-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Fernando Valdez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 7 de 1935. — Ramón Costa Pérez.

$7.20 My.18-3681-v.jn.21.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a doña Luisa Ricci Rodríguez sus herederos legales o a quienes se consideren con derechos al bien inmueble empadronado con el número 1645, manzana número 243, situado en la calle Tacuarembó entre Ituzaingó y Dolores, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios comparezcan ante este Juzgado, calle Montevideo número 518, a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Oficina denominada "Subinspección de Saneamiento" por infracción a la ley de Impuestos de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 18 de 1935. — Florencio Montero, Teniente Alcalde.

(Gestión Fiscal) My.25-3956-v.jn.28

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a don Cipriano Andreoli, sus herederos legales y a quienes se consideren con derechos al bien inmueble empadronado con el número 49, manzana número 12, situado en la calle Río Negro entre Tomás Gomensoro y Manuel Herrero y Espinosa, de esta ciudad, a fin de que dentro de treinta días perentorios comparezcan ante este Juzgado, calle Montevideo número 518, a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Oficina denominada "Subinspección de Saneamiento" por infracción a la ley de Impuestos de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 18 de 1935. — Florencio Montero, Teniente Alcalde.

(Gestión Fiscal) My.25-3957-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a don Bejamín Eroza, sus herederos legales y a quienes se consideren con derechos al bien inmueble empadronado con el número 778, manzana número 108, situado en las calles Florida y Tomás Gómez, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios comparezcan ante este Juzgado, calle Montevideo número 518, a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Oficina denominada "Subinspección de Saneamiento" por infracción a la ley de Impuestos de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 18 de 1935. — Florencio Montero, Teniente Alcalde.

(Gestión Fiscal) My.25-3958-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a doña Amalia Blanco Castromán, sus herederos legales y a quienes se consideren con derechos al bien inmueble empadronado con el número 1286, manzana número 181, situado en la calle Manuel Herrero y Espinosa entre Florencio Sánchez y Rodó, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios comparezcan ante este Juzgado, calle Montevideo número 518, a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Oficina denominada "Subinspección de Saneamiento" por infracción a la ley de Impuestos de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 18 de 1935. — Florencio Montero, Teniente Alcalde.

(Gestión Fiscal) My.25-3959-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a doña Catalina C. de Macció, sus herederos legales y a quienes se consideren con derechos al bien inmueble empadronado con el número 92, manzana 21, situado en la calle Detomasi número 479, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios comparezcan ante este Juzgado, calle Montevideo número 518, a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Oficina denominada "Subinspección de Saneamiento" por infracción a la ley de Impuestos de Aguas Corrientes bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 16 de 1935. — Florencio Montero, Teniente Alcalde.

(Gestión Fiscal) My.25-3960-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a Mercedes y Carmen Franco, sus herederos legales y a quienes se consideren con derechos al bien inmueble empadronado con el número 58, manzana número 13, situado en la calle Río Negro número 1031, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios comparezcan ante este Juzgado, calle Montevideo número 518, a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Oficina denominada "Subinspección de Saneamiento" por infracción a la ley de Impuestos de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 16 de 1935. — Florencio Montero, Teniente, Alcalde.

(Gestión Fiscal) My.25-3961-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a don Gumercindo Ortega, sus herederos legales y a quienes se consideren con derechos al bien inmueble empadronado con el número 772, manzana número 106, situado en la calle Lavalleja esquina Florida, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios comparezcan ante este Juzgado, calle Montevideo número 518, a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Oficina denominada "Subinspección de Saneamiento" por infracción a la ley de Impuestos de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 16 de 1935. — Florencio Montero, Teniente Alcalde.

(Gestión Fiscal) My.25-3962-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a don Juan Archiperetti, sus herederos legales y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 1553, manzana número 224, situado en la calle Zapicán número 478, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montevideo número 518, a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Oficina denominada "Subinspección de Saneamiento" por infracción a la ley de Impuestos de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 16 de 1935. — Florencio Montero, Juez de Distrito.

(Gestión Fiscal) My.25-3963-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ignacio Viera solicitando se le declare rehabilitado, comercial y civilmente de conformidad con lo establecido en el artículo 1773 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Tacuarembó, Mayo 14 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 My.23-3834-v.jn.3.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que en autos "Rosendo Blanco contra Dorila Olivera. Divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "267. — Tacuarembó, Marzo 12 de 1935. — Vistos: Para sentencia definitiva de primera instancia este juicio de divorcio promovido por don Rosendo Blanco contra doña Dorila Olivera, por causal determinada. Resultando: 1.o Que el actor expone que entabla acción de divorcio contra su nombrada esposa porque ésta hace más de un año abandonó el hogar en Piedra Sola, viviendo unos días en esta ciudad en el domicilio de doña Dalmira C. Viñas, trasladándose luego a Rivera, donde hizo vida en concubinato con Juan F. Rodríguez. Ofreció prueba de los hechos expuestos y fundó su acción en el artículo 148 inciso 1.o del Código Civil, o sea, el adulterio de la mujer, pidiendo en definitiva que se decretara el divorcio, imponiendo a la demandada las costas y costos del juicio. 2.o Que la demandada fué emplazada por edictos por el término de treinta días, según lo acreditan los diarios agregados de fojas 6 a 9, y no habiendo comparecido la demandada, se le nombró defensor de oficio, con intervención del señor Fiscal (fojas 11). Se planteó cuestión sobre la legitimidad del emplazamiento hecho y, en definitiva, se resolvió hacer nuevos emplazamientos por noventa días, resolución que fué consentida (fojas 32). 3.o Que la demandada no contestó la demanda, siendo declarada rebelde. El actor renunció al escrito de réplica y, conferido traslado para la dúplica, tampoco fué evacuado por la demandada, por lo que se le acusó rebeldía. 4.o Que abierto el juicio a prueba, el actor produjo la que instruye el certificado del señor Actuario de fojas 54. Alegó de bien probado el actor: se tentó inútilmente el requisito de la conciliación y, conferida vista al señor Fiscal, este funcionario expresó su conformidad, manifestando que no se oponía a que se declarara el divorcio de los cónyuges Blanco - Olivera, por lo que el Juzgado llamó autos para sentencia. Considerando: 1.o Que la prueba producida por el actor, consistente en la declaración de los testigos hábiles señores Arturo Duarte (fojas 48), Palmira C. Viñas (fojas 48 vuelta), Marcelino Miranda (fojas 49), Carlos A. Bruno (fojas 49 vuelta), José Bruno (fojas 52 vuelta) y María Cardozo (fojas 53), no habiendo merecido tacha alguna, ha establecido y demostrado ampliamente ser ciertos los extremos invocados y en que fundó su acción el actor, o sea, el adulterio de su cónyuge, y, por tanto, apreciadas esas declaraciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 403 inciso 1.o del Código de Procedimiento Civil, debe tenerse como suficiente para probar la acción entablada. Por otra parte, el desinterés y abandono que de este juicio hizo la demandada, no obstante estar notificada en forma, induce naturalmente a tener por verídicos los hechos invocados por el actor. Por

estos fundamentos y lo dispuesto por los artículos 148 inciso 1.o, 187 inciso 1.o y 193 del Código Civil, y 143 inciso 1.o del de Procedimiento Civil, juzgando definitivamente, fallo: Decretando el divorcio entre los cónyuges Rosendo Blanco y Dorila Olivera, por culpa de la esposa. Háganse las comunicaciones respectivas, librándose exhorto para la notificación de la esposa. Expídanse los testimonios que se soliciten y, consentida o ejecutoriada, cúmplase y archívese este expediente. — Carlos M. Juanicó. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia (suplente) doctor Carlos M. Juanicó, en Tacuarembó, a doce de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. — Doy fe: Julio Maia". Y para la notificación de la demandada, doña Dorila Olivera, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 17 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$48.75 My.23-3832-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don José Bibiano D'Apolito, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 14 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 My.23-3835-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de Benjamín Gil, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 8 de 1933. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 My.23-3836-v.jn.3.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Cristóbal González, radicado en la octava sección de este Departamento, paraje denominado "Cuchilla de Caraguatá", y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene que no deben hacerse pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa: que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico de la quiebra, don Gerardo Guido Palermo, para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 3 de 1935 — Julio Maia, Actuario.

(Costas) My.10-3411-v.my.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Epifania Cenoz o Zenos, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 14 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 My.23-3837-v.jn 3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría y en el expediente rotulado "Menéndez de Vázquez Petrona. Investigación de paternidad ilegítima", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don Manuel Menéndez para que concurran a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Abril 25 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$8.00 My.4-3214-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Rufino Larraud contra los causahabientes de María Claudina de Silveira. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los causahabientes de doña María Claudina de Silveira para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, tal como lo previene el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 2 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$9.60 Ab.24-2893-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de Francisco Barboza o Francisco Antonio Barboza, la de Santiago Barboza o Santiago Sabino Barboza y la de doña Amabilia Barboza, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dichos causantes para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 7 de 1935. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$6.00 My.23-3833-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictada en el expediente caratulado "Lino E. y Pío J. Marquizo contra José Mena Tejeiro. Cobro de pesos", se cita y emplaza por el término de noventa días a José Mena Tejeiro para que comparezca ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín esquina General Laguna, a contestar a la demanda que por cobro de pesos provenientes de consumos y adelantos de dinero le han iniciado los señores Lino E. y Pío J. Marquizo, del comercio de esta plaza, y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponda. — Paso de los Toros, Abril 12 de 1935 — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

$12.00 Ab.24-2896-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictada en el expediente caratulado "Huppert Simón contra José Mena Tejeiro. Cobro de pesos", se cita y emplaza por el término de noventa días a José Mena Tejeiro para que comparezca ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín esquina General Laguna, a contestar a la demanda que por cobro de pesos provenientes del suministro de mercaderías le ha iniciado don Simón Huppert, del comercio de esta plaza, y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponda. — Paso de los Toros, Abril 12 de 1935 — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

$12.00 Ab.24-2897-v.my.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Felipe Praiz, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 13 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.25-3911-v.jn.5.

Estado de verificación de créditos

Se hace saber que en la Oficina Actuaria de este Juzgado se encuentra de manifiesto, por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico de la quiebra de Vicente Zenón Cabrera. (Código de Comercio. Artículos 1758 a 1760). — Treinta y Tres, Mayo 13 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) My.20-3719-v.my.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de don Juan Elosegui iniciando juicio de rectificación de partidas. Esas rectificaciones son: 1.o Partida de matrimonio entre Juan Elosegui y Ramona Bonasso: no se dijo de quién era hija la contrayente, debiendo establecerse que es hija de Eusebia Silva. Además, el nombre de la madre del señor Elosegui debe escribirse Graciana; 2.o Partida de defunción de don Juan Elosegui: aparece escrito el nombre y apellido de la madre por Josefina Sincambre; debe decir Graciana Sencambre; 3.o En las partidas de nacimiento de Adela Severa y Benjamín aparece el apellido de la madre por Bonaso cuando debe escribirse Bonasso; 4.o En la partida de Juan José María Elosegui aparece el apellido de la madre por Silva en vez de Bonasso. Además, el apellido de la abuela del inscripto aparece por Graciana Seincambre cuando debe decir Graciana Sencambre. Deberá establecerse el nombre del abuelo materno en esa acta, que se llama Manuel Bonasso. A los efectos establecidos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 14 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$12.00 My.23-3864-v.jn.8.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Angela Andrea González de Franco, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 7 de 1935. — Ledo Arroyo Torrez, Actuario.

$4.50 My.17-3655-v.my.28.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Feliciano o Feliciano Irene Sosa, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 23 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.17-3656-v.my.28.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Juan Lagreca, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 22 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.17-3657-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Se hace saber que al Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres se ha presentado don Carlos Hontou Aguiar, en representación de los señores Domingo D'Alessandro y Ubaldina Nogueira de Núñez, entablando demanda a fin de que se declare por sentencia que sus mandantes han adquirido por prescripción el dominio de un solar de terreno y sus mejoras, situado en la manzana número ciento catorce, de esta ciudad, señalado con el número ocho, compuesto de novecientos veintidós metros cuadrados, treinta y cinco decímetros y doce centímetros, lindando: por el Este, con la calle Manuel Oribe; por el Sur, con la calle Felipe Carapé; por el Norte, con la sucesión de Urbano Medero y por el Oeste, con Juana Rodríguez de Silvera. Por tanto, se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble de la referencia para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1935. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

$16.80 My.25-3912-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la pirmera secció nde Treinta y Tres, don Luis Gambardella, dictada en los autos caratulados "Valentín Ferreirós contra Modesto González Ferreira. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Modesto González Ferreira para que dentro del término de noventa días comparezca a estara derecho en dichos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Mayo 3 de 1935 — Luis Gambardella, Juez de Paz.

$9.60 My.15-3561-v.jn.18.

Remates Judiciales

JUAN B. SILVA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "José Agustín Croce y otro contra Juana Paz de Taboada y Ramón E. Taboada. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Junio próximo a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Juan B. Silva con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate públi-

co y al mejor postor y en un solo lote: 1.o Las siguientes fracciones de campo ubicadas en el Departamento de Canelones: a) Fracción de campo situada en la 12.a sección judicial, señalada con el número tres, compuesta según plano respectivo de sesenta y nueve hectáreas tres mil ochocientos cincuenta centiáreas que lindan: por el Norte, con María Ana Carat de Bonino; por el Sud, en parte con María Carat de Irureta Goyena y en lo demás con Sucesión Parodi; por el Este, camino nacional, con sucesión Espino; y en el Oeste, camino por medio con sucesión Carat y José Perrone y en lo demás con línea del Ferrocarril Uruguayo del Este que lo atraviesa de Norte a Sud; b) Campo situado a inmediaciones de San Ramón, compuesto de noventa y ocho hectáreas dos mil cuatrocientos treinta y cuatro metros cuarenta decímetros que lindan por el Nordoeste, con sucesiones Fernández y Francisco Larroque: por el Norte, sucesiones Curbelo y Deus; por el Sud, resto de la fracción vendida a los señores Celestino Eduardo y Roberto Lorezzo; y por el Este, sucesión Ojala; c) Fracción de campo ubicada en el Colorado, compuesta de ciento treinta y siete hectáreas, treinta y nueve áreas y treinta y cuatro centiáreas y cuarenta y dos decímetros que lindan: por el frente con sucesión Curbelo; por el fondo el arroyo Colorado; y por los costados con Domingo Bentancor y herederos Vidal; d) Fracción de campo ubicada en la costa del Tala, compuesta de cuarenta y siete hectáreas dos mil doscientos cuarenta y tres metros ochenta y cuatro decímetros que lindan: por el Norte, con la sucesión de Felipe Lemos; al Sur, con Bibiano Ibargoyen; al Este, con Primitivo Cabrera; y al Oeste, con sucesión Piñeiro; e) Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contengan, situado en San Bautista, señalados con las letras "D" y "E" en el plano trazado por el agrimensor Carlos M. González, compuestos de las siguientes áreas: la fracción "D" tiene nueve mil doscientos ochenta y ocho metros cincuenta y dos decímetros; y la "E" ocho mil ochocientos cincuenta y seis metros cuarenta y cinco decímetros y las dos por estar contiguas forman un solo lote que lindan: al Sudeste, con camino nacional; al Sudoeste, con camino vecinal; al Noroeste, con las fracciones "C" y "F"; y al Noreste, con las fracciones "F" y "G"; F) Fracción de terreno situada en la costa del Tala, compuesta de veintiséis hectáreas mil cuatrocientos cuarenta y dos metros treinta decímetros, señalada con el número dos en el plano trazado por el agrimensor Francisco Surroca, en Julio de 1896 y que linda: al Norte, que es su frente, con el arroyo Tala; al Este, por donde mide mil ciento noventa y siete metros ochenta y cinco centímetros, con la fracción número uno de María Martínez; al Sud, doscientos diez metros confinando con la misma fracción número 1; y al Oeste, mil trescientos catorce metros ochenta y cinco centímetros confinantes con Jacinta Martínez de Peña y Carmen Martínez Alvarez; G) Fracción de campo con las mejoras que contenga situada del otro lado del arroyo Canelón Grande, 13.a sección judicial, compuesta de sesenta y siete hectáreas tres mil cuatrocientos veintiún metros ciento diecinueve mil seiscientos dos milímetros, cuya área forman las fracciones "A", "B" "C", "D", "E" y "F" del plano general de mensura y fraccionamiento que en Enero de 1886 levantó el agrimensor Antonio Claret y lindan en conjunto: por el Norte, con la sucesión Antonio González; al Sur, con Domingo Bentancor; al Este, las fracciones "G" y "H", de propiedad de Gregorio Gutiérrez; y al Oeste, con Severino Bermúdez; H) Fracción de campo situada en San Bautista, 12.a sección judicial, señalada con el número 7 en el plano de los agrimensores Federico Delgado y Carlos M. González, compuesta de veinticuatro hectáreas nueve mil metros que lindan: por el Norte, con la fracción número 6 de María Ana Cazot de Bonino; por el Sur, fracción 8 de María Cazot de Irureta Goyena; al Este, la sucesión Cazot; y al Oeste, camino a Santa Rosa que lo separa de campos de Roque Bentancor. Segundo. Acto continuo: una fracción de terreno con los edificios que contiene, situada en la "Aguada" de este Departamento, compuesta de una superficie de ciento tres metros cuarenta y nueve decímetros, que se deslindan así: nueve metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Este, a calle Magallanes, por donde el edificio lleva el número 1957 entre las de Lima y Nicaragua; igual extensión al Oeste, lindando con Pedro Yarpe, hoy Nicolasa Demarre; diez metros ochenta y cuatro centímetros al Norte confinando con Gambín y Blanc; y diez metros setenta y ocho centímetros al Sur, lindando con Antonio Balerio. Tercero. Acto continuo: un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, designado con la letra "Q" en el plano del agrimensor Federico Delgado de Octubre de 1921, compuesto de una superficie de doscientos cuarenta metros deslindados así: doce metros de frente al Sudoeste a la calle M. Arrotea, distando ciento treinta y tres metros a la calle Palomas, por veinte metros de fondo en lados paralelos, lindando al Nordeste, con el solar letra "N"; al Nordoeste, con el letra "R"; y al Sudeste, con terrenos que fueron del Banco Hipotecario del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 22 de 1935. C. Walter Balleta, Actuario.

$151.00 My.25-3953-v.jn.14.

RAUL TERRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan, Oscar y Ariosto Caserza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez del entrante Junio, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Raúl Terra, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: un terreno y lo en él construído, situado en esta ciudad, octava sección de este Departamento, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente a la calle Agraciada, entre las de Nueva York y Pozos del Rey, cuyas puertas se designan con los números mil ochocientos treinta y seis, mil ochocientos treinta y ocho y mil ochocientos cuarenta y dos, distando el punto medio de dicho frente a la esquina formada por las dos primeras citadas calles, trece metros ciento veinticinco milímetros; veinticuatro metros novecientos once milímetros de fondo al Este, por donde linda así como por el Norte, con finca de Catalina Cazzoglio y Esteban Sanguinetti; y por el Sur, con las de Pedro y Domingo Mañú. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslinda do y con respecto al mismo por concepto de pavimento cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 296, serie "T"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 13 de 1935. — E. Díaz Falp. Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 16.840.83, suma formada por el saldo de $ 12.049.45 en títulos más $ 4.791.38 en Deuda Consolidada.

(Cuenta corriente) My.25-3943 v.jn.10.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno dictada en autos "Banco de Crédito con Juan Fco. Viglione. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día trece del próximo mes de Junio, a las 16 horas, se procederá por el Alguacil, asistido del señor Actuario, en las puertas del Juzgado, a la venta en almoneda, al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno situado en el Miguelete, jurisdicción de la Unión, de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 89856, el cual, según plano del agrimensor Eduardo Monteverde, de Febrero de 1912, es el señalado con el número 3, compuesto de 6060 metros 16 decímetros, que se deslindan así: 29 metros 34 centímetros al Norte, lindando con el camino Avegno; al Sur, 29 metros 71 centímetros, con sucesión Pedro Richard; al Este, 205 metros 60 centímetros, con la fracción número 2, y al Oeste, 202 metros 50 centímetros, con la fracción número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos del inmueble a venderse están de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados; y 3.o Que el pavimento que grave la propiedad, si se adeudare, será de cargo del comprador. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$30.00 My.25-3980-v.jn.11.

REGINO J. MARTINEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Natalio Elcy Martínez. Ejecución de hipoteca", y lo dispuesto por el suscrito, Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber al público que el día trece de Junio próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero designado, don Regino J. Martínez, a la venta en remate público y al mejor postor del bien inmueble siguiente: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la décima sección judicial de Florida, empadronada con el número seis mil trescientos noventa y tres, compuesta de veintidós hectáreas, ocho mil ciento once metros trescientos noventa y dos mil ochocientos cincuenta milímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, confina con Tatalio E. Martínez; por el Sur, con Ramón Blas Martínez; por el Este, los arroyos Sauce de Maciel y Juncal, por medio, con Felicio Rodríguez y Julio Martínez, y por el Oeste, con Natalio E. y Joaquín Sabás Martínez. Se hace constar que: A) El Directorio del Banco ejecutante resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidas al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como las medianerías u otras cargas, si las hubieren; B) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos se encuentran en la Oficina del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, y el expediente respectivo se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado de Paz. — Sarandí, Mayo 3 de 1935. — E. O. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay acordará al comprador que pueda ampararse a las leyes de Colonización un préstamo en efectivo de $ 1.396.04.

(Cuenta corriente) My.24-3877-v.jn.13.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Rematará el día 6 de Junio de 1935, en el local de la calle Tapes número 915, y a la hora 16, todas las maquinarias y accesorios para la fabricación de cigarrillos, y el mismo día, a la hora 14 y 30, en el depósito de aduana "Herrera y Obes" número 2 (entre Zabala y Solís), 136 fardos de tabaco con un total de 2.400 kilogramos, aproximadamente. Ambas ventas del expediente "Banco Italiano del Uruguay contra J. Avramikos. Ejecución de prenda".

$6.00 My.24-3873-v.jn.4.

FEDERICO MULA PAULLIER
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Enrique y Jesús Brascón. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Junio próximo a las 15 horas y en la puerta del Juzgado por intermedio del martillero señor Federico Mula Paullier con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderán en remate público y al mejor postor tres fracciones de campo con los alambrados y demás mejoras que contienen, situados en la décimatercera sección judicial del Departamento de Minas, hoy Lavalleja, la primera empadronada con el número tres mil seiscientos cuarenta y siete y cinco mil trescientos setenta y cinco compuesta según plano del agrimensor Pedro Brascón García, de cinco de Mayo de mil novecientos veintitrés, de ciento setenta hectáreas cuatro mil quinientos treinta metros, limitando por el Norte en quinientos once metros sesenta centímetros con la sucesión Romero de Cabrera; al Noreste, en dos mil noventa y cinco metros nueve centímetros con la sucesión de Pedro Brascón; al Sudoeste, en dos mil cincuenta y cuatro metros ocho centímetros con campo de Vicente Giovanelli; y por el Sudeste, el arroyo Atahona la segunda, empadronada con el núme-

ro tres mil quinientos ochenta y dos a); está designada con el número dos en el plano del agrimensor Ricardo Martirena, de Junio de mil novecientos veinticuatro y se compone de setenta y tres hectáreas seis mil cuatrocientos cuarenta metros, lindando al Norte con Matías F. Zeballos; al Sud y Sudoeste, el arroyo Atahona en una pequeña parte y más campo de Enrique Brascón; y por el Este, la fracción que se describe enseguida; y la tercera, empadronada con el número tres mil quinientos ochenta y dos b), señalada con el número tres en el citado plano de Martirena, se compone de setenta y tres hectáreas seis mil cuatrocientos cuarenta metros, linda por el Norte, con Matías F. Zeballos y Casimira S. de Badiola; por el Sud el arroyo Atahona: al Este, la fracción cuatro de María Brascón de Tadeo; y por el Oeste, la fracción anteriormente descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural número 337, serie "Z"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 25.000, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 19.839.95 más $ 5.160.05 de Deuda Consolidada.

(Cuenta corriente) My.23-3876-v.jn.11.

ALBERTO BATTIONE
JUDICIAL

Por quiebra. De un almacén y bar, calle Ituzaingó 1251, esquina Reconquista. El miércoles 5 de Junio y días siguientes, a las 14 horas, rematará, al mejor postor, las existencias de este importante almacén, consistentes en mostradores de mármol, gran "Frigidaire", máquina eléctrica para helados, cortadora de fiambres, balanza automática y báscula, registradora, mesas, sillas y demas útiles y gran surtido de mercaderías de almacén.

Se exigirá seña a todo comprador. Informes: Rincón 479. Ordenado por el señor Juez doctor José B. Nattino, 25 de Mayo 692. "Juan Machado. Quiebra".

$8.00 My.22-3784-v.jn.1.o.

JOSE A. BARDIER
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección, doctor Raúl Moretti, dictado en el expediente caratulado "Servando Cartelle con Héctor Eufrasio Pereyra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Junio a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle Paraguay 1337, por intermedio del martillero don José A. Bardier y con asistencia del Alguacil del Juzgado, venderá en remate público y por las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea, por la suma de un mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos, el siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 89 del ejido de la ciudad de Trinidad, Capital del Departamento de Flores, el que se designa con el número 8 en el plano topográfico de la misma y se identifica con el padrón número 582, compuesto según título, de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, sobre la avenida Carlos María Ramírez, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, donde linda con el solar 7, de la sucesión de Joaquín Bosch; al Norte, la calle Presidente Berro, por donde forma esquina, y al Sud, el solar número 6, de pertenencia del señor Mouliá (hoy Pedro Z. Irrazabal). Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de dos mil seiscientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado, calle Paraguay número 1337, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1935. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$49.20 My.22-3802-v.jn.14.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
REMATE JUDICIAL

Casa y apartamento en los "Pocitos". Calle Guayaquí 3330 - 3332.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Nicolás L. Onetto contra Eloísa Píriz (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en Los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 31198 y señalado en el plano respectivo con el número siete de la manzana número cinco, compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros veintiocho decímetros, deslindados así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte, a la calle Guayaquí, entre las de Pedro F. Berro y Alejandro Chucarro, por donde sus puertas están señaladas con los números 3330 y 3332, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, limitando: por el Sur, con don Angel Fossatti; al Oeste, con Pablo Acquarone y al Este, con el solar número 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión legal del martillero, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586. — Montevideo, Mayo 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 My.21-3780-v.jn.6.

CASARES y Cía.
JUDICIAL

Chalet de 2 plantas. Calle Brito del Pino 1094, a 100 metros de Libertad y 200 de Bulevar España. 3 piezas, cocina, cuarto de baño. El sábado 8 de Junio, a las 3 p. m. (15 horas). en su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Ema Crocco contra Antonio Russi. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día ocho de Junio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio de los martilleros "Casares y Compañía" asistidos del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble siguiente: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y se le adhieran, ubicado en el barrio Federico Carrara, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 30025, señalado con el número 27 en el plano del agrimensor Bernardino N. Silva, de Enero de 1912, y compuesto de una superficie de ciento ochenta metros sesenta decímetros, teniendo ocho metros sesenta centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Brito del Pino (antes Mauá), entre las de Libertad y San Salvador, por veintiún metros de fondo, lindando: por el Este, con el solar veinticinco; por el Norte, con el veintiséis y por el Sur con el veintiocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, los honorarios de la escritura de compromiso y venta definitiva, impuesto universitario, etc., así como lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Teófilo M. Real Escribano Público.

Informes y prospectos: Misiones 1489 — Teléfono 8 - 28 - 45. — Casares y Compañía.

$47.60 My.20-3743-v.jn.7.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco Luis Tarigo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que día 10 de Junio próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero señor Francisco Magallanes, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor un campo y sus anexos, situado en la primera sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con los números cuatro mil sesenta y dos y cuatro mil ciento nueve, compuesto de una superficie, según títulos, de treinta y nueve hectáreas, tres mil seiscientos noventa y ocho metros y, según plano suscrito el 15 de Noviembre de 1928 por el agrimensor Diego Aldama, consta de un área de cuarenta hectáreas, nueve mil seiscientos diez metros tres mil doscientos cincuenta y nueve centímetros, cuyos linderos son: por el Norte, seiscientos cuarenta y cinco metros setenta y siete centímetros, lindando con la sucesión Dodera; por el Sur, mil cincuenta y siete metros cincuenta centímetros, con Manuel Greia; por el Oeste, doscientos cincuenta y ocho metros treinta centímetros, con Antonio de Carlos y en doscientos sesenta y dos metros sesenta y tres centímetros, con Juan Dodera, camino vecinal por medio, y al Este, una recta que, partiendo de la línea Norte en dirección al Sur, mide doscientos sesenta y dos metros setenta y ocho centímetros y linda con Saturnino Martínez; luego otra recta en la misma dirección, de ochenta y seis metros catorce centímetros y, al final de ésta, otra saliente hacia el Este, de cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros, confinando ambas con N. Vidal y, al final de esta última línea, parte otra hacia el Sur, de ciento setenta y ocho metros ochenta centímetros, que se une a la del Sur y linda con Marcelino Ferreira, camino por medio. Esta fracción está cruzada de Este a Oeste, por un camino vecinal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o El Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, salvo el caso de que el adquirente del inmueble fuera el propio Banco o su Sección Fomento, en cuyo caso los gastos y honorarios irán por cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 10 serie "28", ley 10 de Setiembre de 1923), donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá a los compradores que puedan ampararse a las leyes de Fomento Rural y Colonización, un préstamo en efectivo de $ 3.818.15.

(Cuenta corriente) My.21-3768-v.jn.10.

ANGEL GAZZANO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María R. de López Jauregui. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Angel Gazzano, asistido por el Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor un terreno y lo en él edificado, empadronado con el número cincuenta y seis mil doscientos sesenta y nueve de esta Capital, ubicado en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Uruguayana, entre las de Gil y Larrobla, compuesto, según plano levantado en Diciembre de mil novecientos veinticinco por el agrimensor J. Martínez, de una superficie de cuatrocientos veinticinco metros diecinueve decímetros, con nueve metros de frente al Sudoeste, a la calle Uruguayana, por donde la puerta de la calle está señalada con el número tres mil trescientos ochenta y seis: cuarenta y nueve metros cincuenta y un centímetros al Noroeste, confinando con propiedad de Narciso Abal; ocho metros setenta y dos centímetros al Noreste, por donde linda con propiedad de la sucesión Amestoy y cuarenta y seis metros treinta y cinco centímetros al Sureste limítrofe con propiedad de Carmen B. Larraun. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el importe del 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, a efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que

fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese 10 por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuara el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimente, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 761 serie "25") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 6.441.24, suma formada por $ 5.441.24 en títulos y $ 1.000.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) My.21-3769-v.jn.5.

JOSE MARIA DOS SANTOS
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos seguidos por la "Sucursal del Banco de la República contra Benjamín Rodríguez Rosa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Junio del corriente año, a las diez horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don José María dos Santos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate al mejor postor de la siguiente fracción de campo, empadronada con el número cuatro mil ciento sesenta y uno, situada en la undécima sección de este Departamento, compuesto de una superficie de treinta y dos hectáreas, cuatro mil quinientos ochenta y cinco metros noventa y siete decímetros, cuyos límites son: por el Norte, con campo de Leontina Giménez; por el Sud, campo de Francisco Esmoris y de Policarpo Fidel Giménez; por el Este, Francisco Azcoytia y por el Oeste, campo de Pablo Giménez. Se hace constar que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en e lacto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Melo, Mayo 8 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$24.00 My.20-3739-v.jn.5.

JOSE MARIA DOS SANTOS
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictado en los autos caratulados "El Banco de la República contar la sucesión de Isidoro Noblia. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día ocho de Junio próximo, a las diez y treinta y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero señor José María dos Santos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate al mejor postor de las siguientes fracciones de terreno con sus edificios, quinta de frutales y demás mejoras, situadas en los suburbios de esta ciudad, que forman un solo lote y se deslindan en esta forma: Fracción que forma parte de la chacra ochenta y siete, con ciento veintisiete metros en la línea Norte, con Antonio Magallanes: ciento diez metros al Sud, con más terreno del señor Noblia: ciento ocho metros cincuenta centímetros al Este, con camino vecinal, que separa de Olegario da Silveira (hoy Barrio de La Salud), y ciento veinte metros ochenta centímetros al Oeste, con Júpiter y Rami García, con una superficie de una hectárea tres mil cuatrocientos once centiáreas y cuarenta y cinco decímetros. Dos fracciones de terreno contiguas que forman parte de la misma chacra: la primera mide una superficie de una hectárea, tres mil cuatrocientas once centiáreas cuarenta y siete decímetros y linda: al Norte, recta con terreno de Juan Labry y sucesión de Inocencio García Bior: al Este, recta con la fracción que se describirá; al Sud, recta que separa de terreno de la sucesión de Benjamín Sierra y al Oeste, con Alberto E Muñoz. Otra fracción con una superficie de dos hectreas, cinco mil diez centiáreas veinticuatro decímetros y linda: al Norte, recta separando de la sucesión de Inocencio García Bior: al Este, más terreno del señor Noblia: al Sud, el arroyo Conventos y una recta con Martiniana C. de Aguiar y al Oeste, la interior fracción y la sucesión de Benjamín Sierra y más campo del señor Aguiar. Dos fracciones más contiguas en el mismo paraje: la primera, con una superficie de dos hectáreas, nueve mil seiscientos treinta y seis metros setenta y siete decímetros, lindando: al Norte, terreno del señor Noblia (antes Antonio Magallanes); al Este, Olegario da Silveira; al Sud, el arroyo Conventos y al Oeste, terreno que fué de Martiniana Castro de Aguiar (hoy del señor Noblia). La segunda fracción mide siete mil seiscientos noventa y tres metros siete mil setecientos veinte centímetros y linda: al Noroeste, la anterior fracción; al Nordeste, el Barrio de La Salud; al Sudeste, el lote cinco y al Sudoeste, con el lote número cuatro. Se hace constar que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Melo, Mayo 8 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$57.00 My.20-3738-v.jn.5.

MANUEL SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María C. Castera de Tantardini y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Junio próximo a las 10 horas y en la puerta del Juzgado por intermedio del martillero don Manuel Sánchez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de campo, situada en el paraje denominado "El Cable", segunda sección judicial del Departamento de Salto, compuesta según plano del agrimensor Juan F. Almirati, de cuatro de Julio de mil novecientos veintisiete, de veintisiete hectáreas cuatro mil setecientos setenta y otro metros cincuenta decímetros, lindando por el Norte, con el señor Mestiguiaga; al Este en trescientos cincuenta metros sesenta centímetros con la avenida Saturnino Rivas; al Sud, la sucesión de Francisco Garaventa; y al Oeste, el río Uruguay, empadronada con el número mil setecientos setenta y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado, no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras del compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que serán también de cuenta del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural número 62, serie "27"), y dos demáse antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo en títulos o sean $ 3.552.13.

(Cuenta corriente) My.18-3680-v.jn.26

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

En nuestro salón de ventas: calle Piedras 318. El martes 28 de Mayo a las 15 horas (3 p. m.). remataremos por mandato del señor Juez de Paz de la 24.a sección judicial en autos: "Dirección General de Impuestos Directos con Cicoria Hnos. Cobro de patente de giro": 1 heladera 4 puertas: 1 máquina cortar fiambres: 1 ídem de escribir: 1 báscula para 400 kilos: caja de hierro: medidas de estaño Al mismo tiempo: en autos "Dirección General de Impuestos Directos con Ramón Rodríguez" por mandato del señor Juez de Paz de la 2.a sección: mostradores. botellas bebidas. vitrina. sillas. etc. La entrega al día siguiente. Garantía: 25 o|o Comisión: 6 o|o.

$6.40 My.18-3706-v.my.27.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "La Caja Obrera con Alejandro Levy. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, señalado con el número 51 en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara. en Marzo de 1912, situado en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 27262 y compuesto de 359 metros 95 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros de frente al Noroeste, a la calle Pedro Campbell, por donde sus puertas están señaladas con los números 1482 y 1484, por 40 metros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Nordeste, con el solar número 52; al Sudoeste. con el número 50 yal Sudeste, con el resto de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón 472. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$36.00 My.17-3673-v.jn.3.

GONZALO ROVIRA CARVE
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado 'Marcos Quadri contra Santiago Campos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero de Junio, a las dieciséis horas (habiéndose habilitado las horas de la tarde para este remate), se procederá por el martillero Gonzalo Rovira Carve, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El solar con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la novísima ciudad de esta Capital, en la manzana "G", señalado el solar con el número veintidós en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos tres por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y compuesto de una superficie de trescientos metros, que se deslindan así: 8 m. 60 al frente al Sur, a la calle Maldonado (hoy Bartolito Mitre), por donde la puerta de entrada está designada con el número 66 (hoy 2577); 36 m. 02 al Oeste, lindando con el solar número veintitrés; 37 m. al Este, por donde linda con el solar veintiuno, y por el Norte tiene 8 m. 60, por donde confina con terreno de la sucesión Sernerio. Está empadronado con el número 29.461. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar, en el momento de serle aceptada la oferta y en garantía de la misma, el 10 o|o de su postura; y 2.o Que los Antecedentes se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres 1375. — Montevideo, Marzo 11 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$27.30 My.17-3676-v.my.31.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Guillermo Diego Kelly. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 12 de Junio próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero señor Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor dos fracciones de campo en la duodécima sección judicial del Departamento de Soriano compuestas: A) Una, empadronada con el número dos mil dos, de setenta hectáreas mil doscientos treinta y nueve metros sesenta y un decímetros cuadrados, según plano levantado en Junio de mil novecientos veintiuno por el agrimensor Ramón Rivas Malusán, lindando: al Nordeste, en setecientos treinta y dos metros noventa centímetros, con Nicolás Imas: al Este, arroyo Durazno por medio, con el mismo Imas: al Sur, en doscientos cincuenta y cinco metros, con la fracción "A" del plano citado; al Sudoeste, en ochocientos treinta y ocho metros setenta centímetros, con más campo del deudor y al Nordoeste, en setecientos veintiocho metros cincuenta centímetros con Jacinto Avelenda: y B) Otra, empadronada con el número dos mil seis, de ciento cuarenta y siete hectáreas, cuatrocientos noventa metros setenta y cuatro decímetros, según título, y ciento cincuenta hectáreas, siete mil doscientos treinta y seis metros treinta y tres decímetros, según plano levantado en Junio de mil novecientos

veinte por el citado agrimensor Rivas Malusán y certificado expedido por el mismo en veinticuatro de Octubre de mil novecientos veintiuno, lindando: al Norte, donde tiene cuatro líneas: una de ciento noventa metros setenta centímetros, otra de cuatrocientos setenta y nueve metros, otra de diez metros y otra de seiscientos catorce metros, con campos de G. Trautbeck, camino al Perdido por medio y campo de la comisaría de la décima sección; al Sudeste, en mil quinientos cuarenta metros cincuenta centímetros, con más campo del deudor; al Sudoeste, con Saldías Hermanos, y al Noroeste, mil veintiséis metros diez centímetros, camino de Drabble y Santa Catalina al Duraznito por medio, con Marcelino Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer el comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus apreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere al adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los bienes deslindados y con especto a los mismos por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 130 serie "U") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 11.028.61, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) My.16-3609-v.jn.12.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Wilkens Germán Hermann contra Manuel Olivera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Mayo corriente, a las 16 horas y en el vestíbulo del Juzgado, se va a porceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número veintiuno del "Pueblo Conciliación" de este Departamento, vigésima-primera sección judicial, según plano de creación de este pueblo, levantado en Mayo de mil ochocientos noventa por el agrimensor Joaquín F. Rodríguez, formado por la mitad del solar letra H, parte de los lotes F, E, D y C y la mitad de la letra B, de una superficie de setecientos noventa metros cuadrados que se deslindan así: 10 metros de frente al Noreste sobre la calle Juan Carlos Blanco por setenta y nueve metros de fondo, lindando por el Suroeste con la calle José Pedro Ramírez, por el Sureste con los solares letras Y y N; y por el Noroeste, con la otra mitad del solar H; parte de los solares F y E, del señor Vera, con los fondos de los solares D y C, y la otra mitad del solar B. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 521, 7.o piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1935 — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$39.00 My.15-3596-v.my.29.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Cipriano Escribano. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 1.o de Junio próximo, a las 11 horas en las puertas de este Juzgado, con asistencia del Alguacil del mismo; por intermedio del martillero señor Eduardo Perotti Corradi, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: un campo y sus anexos, situado en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 1489, señalado en el plano suscrito en Marzo de 1882, por el agrimensor Luis Renard, con el número cinco compuesto de un área según títulos ,de 9 Has. 4882 mts y según plano suscrito en Marzo de 1911 por el agrimensor Mario Percovich, consta de nueve hectáreas dos mil quinientos tres metros sesenta decímetros y cuyos linderos son: al Oeste, la cañada de Garín; por el Nordeste, setecientos veinticinco metros 80 centímetros con propiedad de Manuel Mestre; 114 metros 30 centímetros por el Nordeste con las fracciones B y C del mismo plano que fueron de la sucesión Micaela Berrutti; y por el Sudeste, con Julio Schinca. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural número 80, serie "28", ley 10 de Setiembre de 1923), debiendo recabarse los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que pueda ampararse a las leyes de Fomento Rural y Colonización, un préstamo en efectivo de $ 3.225.99.

(Cuenta corriente) My.15-2590-v.jn.1.o.

PEDRO ALEJO RAZQUIN CARRIL
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Vicente Tierno. Quiebra", se hace saber que el día seis de Junio próximo, a las quince horas, en el lugar donde se encuentran depositados, en la calle José Enrique Rodó esquina Treinta y Tres, de esta ciudad de Minas, se va a proceder a la venta al mejor postor y por precio al contado, por el martillero público don Pedro Alejo Razquin Carril, asistido de los señores Alguacil y Actuario, de las mercaderías y demás bienes muebles ocupados de pertenencias de la quiebra de Vicente Tierno. Se previene que han sido habilitados los días y horas necesarias para llevar a efecto la diligencia de remate: que el mejor postor deberán consignar en el acto el importe de su compra, y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los inteersados. — Minas, Mayo 9 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$31.00 My.16-3628-v.jn.1.o.

JOSE LUIS FIALO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Luis L. Fabbiani. Quiebra", se hace público que el día treinta del mes corriente, a las quince horas y el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don José Luis Fialo asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes del aforo que tiene para la contribución inmobiliaria, del siguiente inmueble: La mitad proindivisa que corresponde al fallido Luis L. Fabbiani en las fracciones de terreno empadronadas con los números 29298 y 50979 designadas con los números uno y dos en el plano de Febrero de 1931, del agrimensor Santiago Arrarte Victoria, y deslindadas: la número uno se compone de una superficie de doscientos treinta y siete metros quince decímetros, con diez metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Noreste, a la calle Miguel Barreiro, entre las de Manuel Haedo y Cipriano Payán, distando al punto medio 39 metros 85 decímetros de la esquina de esta última; veintidós metros sesenta centímetros por el Sudeste, lindando con la fracción número dos: diez metros cincuenta y cuatro centímetros por el Sudoeste, con propiedad de Abel Fernández, y veintidós metros cuarenta centímetros por al Sudoeste, con la de Juan Agazi; y la otra, designada con el número dos en el mismo plano, se compone de una superficie de trescientos metros cincuenta centímetros, con trece metros y ocho centímetros por el Nordeste, de frente a la calle Miguel Barreiro entre las citadas Manuel Haedo y Cipriano Payán, distando el punto medio 27 metros 99 centímetros de la esquina de esta última: veintitrés metros por el Sudeste, lindando con propiedad de M. Sarano; trece metros dieciocho centímetros por el Sudoeste, con la de H. Carlevaro y Abel Fernández, y veintidós metros sesenta centímetros al Nordeste, con la fracción anterior. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la fracción de terreno empadronada con el número 29298 está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en seis mil quinientos pesos; y la fracción empadronada con el número 50979 está aforada en siete mil quinientos pesos; 3.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de los aforos; 4.o Que el inmueble referido está gravado, en su totalidad, con hipoteca urbana número 85, a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, y se advierte que, siendo indivisible la hipoteca, cada una de las cosas hipotecadas y cada parte de ellas, son obligadas al pago de toda la deuda y de cada parte de ellas; 5.o Que los títulos se encuentran en el mencionado Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: 25 de Mayo 492.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 3.325.08, suma formada por el importe de la deuda, $ 2.325.08 en títulos más pesos 1.000.00 en deuda consolidada.

$52.00 My.14-3482-v.my.28.

CARLOS SCAGLIONI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Rodrigo Acosta y Lara contra Julio Gutiérrez Zorrilla. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, pavimento, colector, medianería pagados, situado en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, el cual es parte del padrón número 57832 y del solar señalado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don M. E. Aviles compuesto de un área de 344 metros 30 decímetros 50 centímetros en que se deslindan así: 11 metros 499 centímetros de frente al Este a la avenida Millán; 32 metros 22 centímetros al Norte con el resto del mismo solar; 10 metros 63 centímetros al Oeste con parte al solar 15; y 30 metros 50 centímetros al Sud con fracción 1, de los señores Lamas y Lignori. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, 6 de Mayo de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes y prospectos calle Misiones número 1489. Esct. Scaglioni.

$30.00 My.13-3509-v.my.29.

KOSTER Y MELA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo recaído en juicio seguido por el "Banco Hipotecario del Uruguay contra Luis P. Albano. Ejecución de hipoteca", venido a este Juzgado del de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno de la Capital, a los efectos de esta diligencia, se hace saber que el día 8 de Junio del corriente año, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, los martilleros señores Koster y Mela, asistidos del Alguacil de este Juzgado, van a proceder a la venta en remate almoneda, sin base y al mejor postor de un terreno y lo en él construído, situado en esta ciudad, constituído por dos fracciones contiguas, formando un total de mil seiscientos seis metros con noventa y siete decímetros, que se deslindan así: Una, ubicada, según título, en el ángulo Nordeste de las calles José Enrique Rodó y José Pedro Varela, manzana número 156, y se compone de 15 metros 94 centímetros de frente al Oeste, a la citada calle José Pedro Varela, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sudeste, que, por formar esquina, son también de frente a la calle José Enrique Rodó; al Este, con la otra fracción del señor Albano, que se describirá, y al Norte, con Nicolás Pagola, hoy A. Poletti; y la segunda fracción se compone de veintiún metros con 475 milímetros de frente al Sur, a la calle José Enrique Rodó, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Ambrosio May, hoy su sucesión; al Este, con Concepción Martínez y al Oeste, con la fracción anteriormente descripta. Se previene:

1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada, y en caso de no efectuarlo en ese mismo acto, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos; y 3.o Que la Institución ejecutante ofrecerá al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, condiciones que los interesados podrán recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el adquirente fuere el propio Banco, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución, siendo también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble, con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. — Mercedes Abril 8 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Cuenta corriente) My.11-3108-v.jn.8.

CARLOS SCAGLIONI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Popular del Uruguay contra Luisa Juana María Séguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 29 de Mayo próximo a las 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, por gado se venderá en remate público y al intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, con asistencia del Alguacil del Juz. mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de los solares 3, 4 y 5 en el plano levantado por el agrimensor Joaquín Aguirre el 28 de Abril de 1890; dichos solares están situados en este Departamento, en la 21.a sección judicial. Barrio denominado "Julio Herrera y Obes" próximo a Sayago, empadronado con el número 51090, compuesto de una superficie de mil doscientos metros, con 30 metros de frente al Este, al camino de los Tres Molinos o del Peñarol, por 40 metros de fondo al Oeste, lindando con el solar 37; por el Norte, linda con el solar 6; y por el Sud, con el solar 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes y prospectos calle Misiones número 1489. Esct. Scaglioni.

$33.00 My.13-3508-v.my.29.

CARLOS SCAGLIONI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra la sucesión Jorge Bazano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 15 y 30 y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, ubicada en la manzana 853, 19.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 108916 y, según plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de 17 de Diciembre de 1924, se compone de una superficie de doscientos cincuenta y dos metros nueve decímetros, que se deslindan así: 2 metros 86 centímetros de frente al Sud, a la calle Domingo Aramburú, donde existe un portón de entrada señalado con el número 1911; 42 metros 95 centímetros al Este, lindando con Propiedad de la Asistencia Pública Nacional; 8 metros 60 centímetros en la línea del fondo, al Norte, lindando con Emilia Plaffy y sucesión de don Guillermo Plaffy; 22 metros 42 centímetros en la parte del costado Oeste, lindando con Dándolo Irnaldi y Luis Visconti: una línea entrante hacia el Este, formando un martillo que mide 5 metros 67 centímetros y otra línea que forma un corredor, siguiendo a la línea Oeste y cierra la figura al frente, que mide 20 metros 53 centímetros, siendo estas dos últimas líneas, medianeras con propiedad del señor José Bello, y cuya puesta de entrada a la citada calle Domingo Aramburú lleva el número 1909. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que algún postor no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que será de cuenta del comprador lo que se adeudare por concepto de pavimento, saneamiento, escrituras y cualquier otra mejora que adeude la propiedad, salvo el caso de que el adquirente fuere el propio ejecutante, en cuyo caso será de cargo de la ejecución. — Montevideo, Mayo 7 de 1935.

$51.00 My.11-3480-v.my.28.

ORLANDO BERTOLOTTI
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Liga de Defensa Comercial contra la quiebra de Laudelino Correa. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 del corriente, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Orlando Bertolotti, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes propiedad del ejecutado: las quintas números ciento veintiuno y ciento doce de la planta suburbana de esta ciudad, con todas las mejoras que contienen y que se deslindan en la siguiente forma: la quinta número 121, linda al Norte con el camino nacional; al Este, con la calle que separa de la quinta número 112; al Sur, con las calles que la separan de las quintas 120 y 123; y al Oeste, es limítrofe con la calle que la separa de la quinta 122 Y la quinta número 112, linda al Norte, también con el camino nacional; al Este, con las calles que la separan de las quintas números 111 y 113; al Sur, con las calles que la separan de las quintas 113 y 120; y al Oeste, con la quinta 121, encerrando en total una superficie de cinco hectáreas nueve mil treinta metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía; y 3.o Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo del comprador. — Rivera, Mayo 4 de 1935 — Víctor Anza, Actuario.

$25.25 My.11-3447-v.my.28.

CARLOS MARIA IBARLUCEA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Cestino Ronconi y de Carmen Francia de Ronconi y de Alberto Bordoni", se hace saber al público que el 28 de Mayo próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Carlos María Ibarlucea, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 4.800.00, del inmueble situado en la Novísima Ciudad de esta Capital, empadronado con el número 22457, consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número 15 en el plano del agrimensor Pedro C. Loriente, de 10 de Octubre de 1890 y compuesto de doscientos cincuenta y nueve metros setenta y tres decímetros cuarenta y un centímetros y doce milímetros cuadrados que se deslindan así: 9 metros 45 centímetros de frente al Norte a la calle Guaná por donde la puerta del edificio tiene el número 2128; por 27 metros 488 milímetros de fondo al Sur, lindando con el solar 22; por el Este, con el número 16; y por el Oeste, con el número 14 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de las escrituras de ratificación y definitiva y certificados así como la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1935 — Patricio A. Pereira Actuario.

$37.00 My.11-3470-v.my.28.

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 31 del actual a la hora 15 se procederá en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 620, a la venta en pública almoneda, con asistencia del Alguacil y Actuario, de los derechos hereditarios proindivisos que corresponden al ausente don Gregorio Gerencio Sánchez en la sucesión de su madre doña Candelaria Pérez de Sánchez. Se previene que la venta ha sido decretada en los autos sucesorios correspondientes en trámite ante este Juzgado: que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de su tasación que se ha fijado en la suma de pesos 1.935.69 y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en manos del suscrito Escribano a los efectos de derecho. — San José, Mayo 7 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$18.00 My.11-3456-v.my.28.

JUAN O. PICABEA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Vicente C. Reyes contra Servando G. Pérez y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado L. en lo Civil de quinto turno, por intermedio del martillero don Juan O. Picabea, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: Dos solares de terrenos con todas las mejoras que contienen, especialmente con los galpones existentes, señalados con los números 21 y 22 en el plano levantado en Enero de 1913 por el agrimensor Joaquín G. Travieso, ubicados a inmediaciones de la Estación Progreso, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, individualizados en el padrón con el número 1893, que por estar unidos miden una línea de 55 metros 90 centímetros de frente al Nordeste sobre la carretera de Montevideo a Canelones: 54 metros al Sudoeste, por donde linda con Emilio Sovernа; 137 metros 10 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 23; al Nordeste, 151 metros 90 centímetros, encerrando un área de siete mil setecientos noventa y ocho metros noventa decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión legal del martillero, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$41.80 My.10-3422-v.my.29.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra D. Juan Quattrociocchi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del próximo mes de Mayo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 26061, situado en el barrio "Rivadavia", paraje de la Aldea, 15.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 de la fracción C. en el plano respectivo; se compone de trescientos sesenta y ocho metros 94 decímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle General Belgrano, señalada su puerta de entrada con el número 19, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Sudeste, con el número 8; al Nordeste, con Paulino Risso y al Sudoeste, con el número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de la propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados; 3.o Que tanto las cuentas de pavimento como las del caño colector, si se adeudaren, y cualquier otra mejora que se adeude, serán de cuenta del comprador; y 4.o Que el martillero fué propuesto por la parte actora. — Montevideo, Abril 30 de 1935. —

$36.00 My.10-3404-v.my.27.

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

Solar con mejoras. Base: $ 1.000.00. En la Unión.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Viana Mónico y Natividad Escobar de Viana. Sucesiones", se hace saber al público que el día veintiocho de Mayo y a las 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Adolfo Vaillant, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de mil pesos, del bien empadronado con el número 13.066, o sea, un solar de terreno

con las mejoras que contiene y que consta, según título, de diez y ocho y tres cuartas varas de frente al Este, sobre la calle del Buceo (hoy Gobernador Viana), o sea, 16 metros 106, y cuarenta y cinco y medias varas de fondo, o sea, 39 M. 084 al Oeste, lindando: sobre esta parte, con don Agustín Viana; por el Sud, con don Benito Silva y por el Norte, con los vendedores, formando en total una superficie de 629 metros 4869. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en garantía de su compra; y 3.o Que los títulos de propiedad del mencionado inmueble se encuentran glosados a los autos y de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

Informes: Misiones 1480.

$37.40 My.9-3367-v.my.28.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Guérin y Compañía con Juliana Pío de Barlos y Julio Barlos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Mayo próximo, a las dieciséis horas, en la puerta del Juzgado se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado. a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus alambrados y mejoras, sita en El Soldado, 4.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón seis mil quinientos ochenta y dos, la que según plano del agrimensor Benito Bonasso, levantado en Octubre de 1918, se señala con el número 6 y se compone de ciento cincuenta y cuatro hectáreas, dos mil seiscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, que lindan: Nordeste, con Nicasia Montes de Oca de Pío; Sudeste, Guillermo Pascasio Pío; Sudoeste, Ricardo Porta y Nordoeste, Angel Menchaca y José M. Espino. De esta área debe deducirse una porción de treinta y nueve hectáreas, tres mil doscientos diez metros, según plano del agrimensor L. Daniel Fosalba, en Julio de 1934, deslindados: seiscientos noventa y siete metros al Nordeste, con Gil A. González y Germán González; quinientos sesenta y tres metros cuarenta centímetros al Sudeste, con Domingo García; seiscientos noventa y seis metros setenta centímetros al Sudoeste, con Néstor Latorre y quinientos sesenta y cinco metros cincuenta centímetros al Nordoeste, con la fracción a venderse. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura, incluso la de compromiso, son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo. Mayo 4 de 1935.

$47.50 My.7-3301-v.my.28.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Guérin y Compañía con Salustiano Vejo y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Junio a las dieciséis, en la puerta del Juzgado. se procederá por el martillero Alberto Fraga Orzábal. asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate al mejor postor, en un solo lote, de lo ssiguientes bienes: 1.o Dos fracciones de campo con sus construcciones. alambrados y demás mejoras que contienen. sitas frente a la Estación Zanja Honda, del F. C. Nordoeste, pueblo Tomás Gomensoro, 7.a (hoy 9.a) sección judicial del Departamento de Artigas, con un área total de doscientas sesenta y ocho hectáreas, tres mil seiscientos noventa y cuatro metros, según plano del agrimensor José Princivalle, de Marzo 1889, que en conjunto lindan: Norte, camino a Santa Rosa: Sud. Juan Prudencio: Este, Estación Zanja Honda y camino departamental a Santa Rosa, y Oeste. Pedro De Souza (padrón número 447). De estas fracciones debe deducirse: A) Una fracción de chacra. número 7 en el plano del agrimensor Ramón Estévez, de Julio 9 de 1929, de diez hectáreas, nueve mil cincuenta y nueve metros seis mil quinientos ochenta centímetros cuadrados: Sud, 300 metros 20 centímetros, frente a calle: Este, 362 metros 90 centímetros, frente a calle: Norte, 301 metros 90 centímetros, con sucesión Pedro Boye, y Oeste, 373 metros 60 centímetros, con fracción número 6, de Florentina Rodríguez de Vejo y otros; y B) Otra fracción señalada número 5, de novecientos noventa y siete metros, siete mil quinientos cincuenta y cinco centímetros cuadrados; Sud, con veintiocho metros sesenta y tres centímetros, frente a calle; Este, con treinta y tres metros noventa centímetros, linda con solar número 6; Oeste, con treinta y cinco metros ochenta centímetros, con solar número 4, y Norte, con veintiocho metros setenta centímetros, con la sucesión Pedro Boye; y 2.o Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, padrón 2626, formada por parte de los solares 2, 4, 6 y 8, manzana 298 de la ciudad de Rivera, con dieciséis metros frente al Norte a avenida Brasil, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo, linda: al Este, con Francisco José Luzardo (hoy Agustín Pastor); dieciséis metros al Sud, sobre la calle Cuñapirú, y al Oeste, con los solares 1, 3, 5 y 7, con un área de mil trescientos setenta y cuatro metros cuarenta decímetros, debiendo deducirse de esta área una pequeña fracción vendida a Agustín Pastor, de veintiún centímetros de frente al Norte, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escritura, incluso la de compromiso, son de cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 4 de 1935.

$98.00 My.7-3302-v.jn.24.

MIGUEL DINEGRI COSTA

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Banco Hipotecario contra Servando Germán Plada. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de Mayo entrante de las 15 horas a las 15 horas y 1|4 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario. del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo y lo en ella existente, situada en Garzón, 7.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 925, compuesta de setenta y cuatro hectáreas ochocientos quince metros, que linda: al Norte, Fidel Sosa; al Sur, sucesión Ramón Barboza; al Este, María Sánchez de Guerra; y al Oeste, José e Inés Novo. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados; 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y venta, salvo que el adquirente del inmueble a rematarse sea el propio Banco, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; y que también serán de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble a enajenarse y con respecto al mismo. por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta. el 10 o|o de la misma y si no consignare en el acto esa suma se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Rocha. Abril 10 de 1935 — Próspero M Rubert Escribano

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 2.000.00 en títulos.

(Cuenta corriente) My.2-3128 v.my.28

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

Dos solares. El lunes 27 de Mayo a las 15 y 30. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella. dictado en el expediente caratulado "Francisco Manuel Ferrari con Anselmo Millán y Vázquez y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente a las 15 y 30 horas en las puertas de este Juzgado. calle Rincón número 472 se va a proceder por intermedio del martillero Antonio S. Zorrilla. con asistencia del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público en dos lotes por separado y al mejor postor. de lo siguiente: 1.o Un terreno y mejoras. inclusive pavimento y hormigón pago por el frente a la calle Germinal. situado en "Punta Gorda" 10.a sección judicial de este Departamento. empadronado con el número 64693 y según plano del agrimensor Pedro Ponsett. de Febrero de 1931, de 640 metros cuadrados que se deslindan así: 20 metros de frente al Sud a la calle Germinal, igual medida en el fondo al Norte, con Miguel Baragiola. 32 metros en la línea Este, que por ser esquina son también de frente a la calle Otelo; y al Oeste, la misma medida lindando con el solar número 12. 2.o Una fracción de terreno de forma irregular, con las mejoras que contiene y pavimento pagado, señalado con el número 41 de la fracción letra C, en el plano de Noviembre de 1910. que levantó el ingeniero Donato Gaminara. situada en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 206 metros 57 centímetros, teniendo 11 metros 40 centímetros de frente al Sud, a la calle Pasteur, distante su punto medio con la esquina formada con la calle Roux; 24 metros 35 centímetros según boleto de empadronamiento; 34 metros 60 centímetros en el Oeste, lindando con el solar número 42; y 18 metros 80 centímetros en la línea del costado Norte, por donde linda con el resto de la fracción C, estando empadronado con el número 81108. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

$44.80 My.11 3463-v.my.27.

ANGEL GAZZANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don At lio C. Brignole, en el expediente "Banco la R blica Oriental del Uruguay contra Juan B. Sheppard. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintiocho del mes corriente, a las quince horas y en la puerta d la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se proceder por intermedio del martillero don Angel Gazzano. asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remat público y al mejor postor del siguient inmueble: La propiedad identificada en el padrón departamental de Florida con el número 8196, o sea, una fracción de campo on cuantas mejoras contenga, situada en Ma , décima sección judicial del Departamento de Florida. señalada con el número en el plano de subdivisión del lote número dos, levantado por el agrimensor Mario E. Percovich, compuesta de cincuenta y dos hectáreas. tres mil setecientos veintisiete metros. trescientos cuarenta y seis mil doscientos noventa y seis milímetros, que se deslindan así: Al Norte, en mil doscientos cuatro metros, con la fracción cinco, de Elida Severa Sheppard; al Este, en cuatrocientos treinta y nueve metros, con sucesión de Eduardo Sheppard: al Sur, en mil ciento noventa y cuatro metros ochenta céntimetros, con la fracción número 7, de Enif Dionisia Sheppard, y al Oeste, con cuatrocientos treinta y ocho metros veinte centímetros, con la fracción cuatro del mismo señor Juan B. Sheppard. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y venta definitiva, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas que recaigan directamente sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; 3.o Se hace constar que el martillero fué nombrado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Teófilo M. Real Escribano Público.

Más informes: Colombia 1368.

$55.00 My.6-3273-v.my.27.

ARNO R. LABORDE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "José Villamil (hijo) contra Bernardo Martelletti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Arnó R. Laborde, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno de propiedad del nombrado Bernardo Martelletti, con todas las mejoras y construcciones que contiene, ubicada en la manzana número 7 de la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial de este Departamento de Canelones, padrón número 33, que consta de 857 metros 83 desímetros, lindando: al Noreste. Fidelina Ramos: al Sureste, la lalle 25 de Agosto; al Suroeste, formando esquina ,la calle

Doctor Antonio Legnani, en medio con la plaza principal de la dicha ciudad de Santa Lucía, y al Noroeste, la Sociedad de Socorros Mutuos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Mayo 17 de 1935. — Juanángel L. Gianola Actuario Adjunto.

$25.20 My.22-3783-v.jn.6.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Silas Pérez contra Flores Raymundo Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Mayo corriente, a las catorce horas y en las puertas de esta Oficina, se procederá por el martillero don José A. T. Pereira, en presencia del suscrito, asistido del Actuario ad hoc, don Enrique Uslenghi, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno y sus mejoras, situado en la planta urbana de esta ciudad, 7.a sección de Canelones, empadronado con el número 957, manzana 113, designado con el número 31, fracción L en el respectivo plano de división levantado por el agrimensor Carlos D. Furriol, compuesto de doscientos nueve metros y sesenta decímetros, lindando: por el Noreste, con la calle Canelones, a la que da frente; por el Suroeste, con el solar 28 y parte del 29; por el Noroeste, con el solar 30 y por el Sureste, con los solares 32 y 33. Se previene: 1.o Que los gastos, impuestos y honorarios de las escrituras de compromiso, venta y cancelación y los derechos y gastos de los certificados de los Registros Públicos son de cuenta del comprador: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía de ella: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pando, Mayo 10 de 1935. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$28.00 My.14-3531-v.my.30.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Francisco Raymondo (hijo) contra la sucesión de Juan F. Longo. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día siete de Junio próximo, a la hora quince, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, de una fracción de terreno, edificio y demás mejoras, sita en esta ciudad, empadronado con el número 640 de la manzana número 29, compuesto de 14 metros 17 centímetros de frente al Norte, sobre calle General Flores, por 10 metros 20 centímetros de fondo que, por formar esquina, tiene frente también sobre la calle General Lavalleja, lindando: al Este, donde mide 21 metros 597 milímetros, con María Otondo de Bassahún; al Sud, en la parte que limita con el Centro Unión Cosmopolita, mide 5 metros 5 centímetros, por ser su fondo de forma irregular, con un doble martillo al Sudoeste, uno de un metro a cada uno de sus vientos y el otro compuesto de ocho metros 12 centímetros en la línea Sud, y 11 metros 397 milímetros en la del Oeste, lindando dichos martillos, por ambos vientos, con la sucesión de Eufracia Carro de Russo. Se previene que el mejor postor deber consignar el 10 o|o en garantía de su oferta y que los títulos se hallan agregados a los autos, a disposición de los interesados. — Colonia, Mayo 7 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$30.60 My.20-3696-v.jn.7.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Juan Oliver Domato. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 14 de Junio próximo a las 3 de la tarde, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado por el martillero Leopoldo M.a Morelli, asistido del señor Alguacil, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo, en Agraciada, 4.a sección del Departamento de Soriano, compuesta de 10 hectáreas 2204 metros, lindando al Noreste camino por medio con la fracción número 1 b; al Suroeste, cañada "La Agraciada"; al Sureste sucesión Calleros; y al Noroeste, con los sucesores de Pascuala Calleros. 2.o Otra fracción de campo, en el mismo paraje, de 34 hectáreas 2849 metros; lindando al Noreste la fracción número 2; al Suroeste, en parte camino por medio con la fracción número 1 y en parte con los sucesores de Pascuala Calleros; al Sureste, con la sucesión Calleros; y al Noroeste, con la sucesión de Remigia G. de Bermúdez; y 3.o Un terreno, edificio y demás mejoras, de la manzana 31 del cuartel del Norte, del plano municipal de la villa de Nueva Palmira; de una superficie de 1844 metros 70 decímetros 25 centímetros; lindando al Noroeste, calle Eguren; al Noreste, calle Ituzaingó; y al Suroeste y Sureste, con el resto de la propia manzana. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escrituración y cargas relativas. — Colonia, Mayo 13 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Escribano.

$44.00 My.18-3712-v.jn.10.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Antonio Garayalde contra Alejandro Otaegui. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Junio próximo, a las 15 y 30 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, de una fracción de chacra con sus construcciones y demás mejoras, sita en la costa del Bañado o Caballada, en esta sección, paraje denominado "Cuchilla de la Pólvora", compuesta de veintiocho hectáreas 8896 metros, lindando: al Norte, Pascual Funes; al Sud, camino vecinal; al Oeste, camino departamental y al Este, sucesores de Doldan, arroyo por medio. Se previene que el mejor postor deber consignar el 10 o|o en garantía de su oferta y que los títulos se hallan agregados al expediente, a disposición de los interesados. — Colonia, Mayo 7 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$20.40 My.20-3697-v.jn.7.

GUALBERTO BARBOT Y OVIDIO ALONSO

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y lo ordenado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, recaídos en los autos sucesorios de doña Julia Badell de Sáenz y Arturo y Julia Sáenz Badell, se hace saber que los días jueves 30 y viernes 31 de Mayo y 1.o de Junio próximos, a las 14 horas los días 30 y 31 de Mayo y a las 10 horas el 1.o de Junio y en las puertas de este Juzgado, los martilleros don Gualberto Barbot y don Ovidio Alonso, asistidos del Alguacil de esta Oficina, van a proceder a la venta en remate almoneda, bajo las bases que se determinan, de las siguientes propiedades, sitas en esta ciudad: Primero: A) El día 30 de Mayo, las cuatro propiedades que a continuación se detallan: Una casa y terreno con 7 metros 73 centímetros de frente al Norte, sobre la calle 18 de Julio, por 21 metros 47 centímetros al Sur, que por formar esquina son también de frente al Este, sobre la calle Ituzaingó, lindando: al Sur, con otra propiedad de la sucesión que a continuación se detalla y al Oeste, con José Ma. Pérez, bajo la base de tres mil ochocientos pesos; B) Otra casa y terreno contigua a la anterior, con 10 metros 37 milímetros de frente al Este, sobre calle Ituzaingó, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte la propiedad anteriormente detallada, José Ma. Pérez y Colegio San Juan Bautista; al Sud, sucesión Spino y Oeste, sucesión Funes, bajo la base de mil quinientos pesos; C) Otro terreno con edificio, sito en la calle América esquina Manuel de Lobo, con 10 metros 50 centímetros al Oeste, sobre la calle América, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando: al Sud, con calle Manuel de Lobo; Norte, con Francisco Gibbs y al Este, con propiedad que fué de Hipólita Fernández de Hernández, bajo la base de dos mil trescientos pesos; D) Otro terreno y edificio también en esta ciudad, con 12 metros de frente al Norte, sobre la avenida General Flores, por 17 metros 55 centímetros de fondo al Sur que por formar esquina son también de frente al Oeste, sobre calle Rivera, lindando: al Este, Ludovico Alfano y al Sur, con Francisco Fontana, bajo la base de tres mil ochocientos pesos; y el viernes 31 y a las 14 horas y por el mismo martillero señor Barbot las otras propiedades también en esta ciudad, que se detallan a continuación: E) Otro terreno y casa en él construída, con 10 metros 737 milímetros de frente al Sur, sobre avenida General Flores, por 21 metros 475 milímetros de fondo lindando: al Norte, Alejandro Otaeguy; al Este, hoy farmacia del señor Da Costa Churruca y al Oeste, con otra propiedad de la sucesión Sáenz, que se pasa a deslindar. Base cinco mil pesos; F) Otra casa y terreno en la avenida General Flores, ocupada actualmente por don José L. Gutiérrez, tal cual están en la actualidad, con 7 metros 67 centímetros al Sur sobre la avenida General Flores, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con sucesión Hoffmann; Este, con propiedad anteriormente deslindada, y Oeste, con otra propiedad que se pasa a deslindar, bajo la base de cuatro mil quinientos pesos; G) Otra casa y terreno actualmente ocupada por la "Zapatería Cassanello", con 12 metros 90 centímetros de frente al Sur, sobre avenida General Flores, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, sucesión Hoffmann; Este, con la propiedad deslindada anteriormente y Oeste, Francisco Cassanello, también bajo la base de cuatro mil quinientos pesos: H) Un terreno en esta ciudad, compuesto de 10 metros 58 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Rivera, por 28 metros 53 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Gaspar Pérez; Sud, solar número 2, y Este, solar número 4. Se rematará bajo la base de mil quinientos pesos; y I) Otra propiedad dividida en dos terrenos que se deslindan así: uno de 3 metros por 50 de fondo y linda: al Sud, con propiedad que fué de Rufina Rajoy; Este, calle Las Flores; Oeste, río de la Plata, y Sud, el otro solar que se pasa a deslindar: y el segundo de 4 metros 54 centímetros de frente al Este, sobre calle Las Flores, por 50 metros de fondo al Oeste, sobre río de la Plata, lindando: al Norte, con doña Vicenta Martínez de López, y al Sud, en toda su extensión, con el anteriormente deslindado y que, por estar unidos, se rematarán en un solo lote y bajo la base en total de $ 374.00; y Segundo: y el día primero de Junio, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado y de acuerdo con lo dispuesto en los mismos autos sucesorios y de acuerdo con lo mandado por los señores Jueces nombrados, el martillero don Ovidio Alonso, asistido del Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta en remate almoneda de una fracción de campo en la 12.a sección judicial de este Departamento (Tarariras), de 236 hectáreas 1057 metros cuadrados y divididos en tres fracciones descompuestas así: la primera de 84 hectáreas 3842 metros y linda: al Norte, con fracciones 2 y 3; Sur, con don Federico Karlen; Este, sucesión Máximo Karlen y Oeste y Sudoeste, con Arnoldo E. Bernadet; 2.a La fracción número 2 linda: al Norte, arroyo Tarariras; Sud, fracción número 1; Este, doña Julia Karlen de Bernadet y Oeste, fracción número 3, compuesta de 83 hectáreas 3574 metros y la fracción 3, compuesta de 68 hectáreas 3640 metros, linda: por el Noreste, arroyo Tarariras; Este, con fracción número 2, Sud, con la fracción 1 y Oeste, con Arnoldo E. Bernadet. Base: $ 108.00 la hectárea. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor oblará en garantía de su oferta el 10 o|o, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Colonia, Abril 30 de 1935. — Colonia, Abril 30 de 1935. — Carlos M. Bascans. Actuario Adjunto.

$160.00 My.8-3365-v.my.30.

JOSE A. PALLARES

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, en autos "Luis Pascual Puppi contra Isolina Sofía Ferreira. Ejecución", se hace saber qu eel día 20 de Junio entrante, a las 16 horas, en el vestíbulo del Juzgado Letrado, el rematador José A. Pallares, a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta al mejor postor de una fracción de campo sito en Mansavillagra, sexta sección judicial de Florida (padrón 4682), compuesta de veintiocho hectáreas, 54 centiáreas y linda: al Noroeste y Noreste, Juan Francisco Basilio Ferreira; Sudeste, Ramón Diego Ferreira y Sudoeste, Ceferina y Florisbela Ferreira. Se previene: A) Que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; B) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes y títulos se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Mayo 10 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.

$28.00 My.24-3885-v.jn.15.

ALMONEDA

Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos caratulados "Magdalena Aranda de García, Pedro García, Ambrosio García e Isabel García de Rodríguez. Sucesiones" se hace saber al público que en el lugar de su ubicación y el día dos de Junio próximo, de 10 a 10 y 30 horas, habilitadas al efecto por ser domingo, el señor Alguacil del Juzgado don Rogelio C. Mora procederá a la venta en subasta pública, con la base de $ 533.34 o sea el de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: una finca de material en mal estado, compuesta de tres piezas y cocina y el terreno en que está edificada que es una fracción de 60 metros 13 centímetros de frente a la avenida Rincón, antes calle Montevideo; por cuarenta y dos metros no-

venta y cinco centímetros también de frente a la calle Hargain, de esta ciudad. Está avaluada por la Oficina Técnica de Empadronamiento en $ 800.00. Se previene: 1.o Que la venta será al mejor postor sobre la base expresada, quien deberá oblar en manos del señor Alguacil el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. 2.o Que el título de propiedad y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; y 3.o Que se encuentra paga la contribución inmobiliaria por el corriente año. — Fray Bentos, Mayo 6 de 1935. — José S. Elisburu. Actuario.

$30.00 My.15-3585-v.jn.1.o.

CESAR A. OSIMANI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Juan Franco Fraguas. Quiebra", se hace saber al público que el día 3 de Junio del corriente año, a las 16, el martillero propuesto señor César A. Osimani, asistido del suscrito Actuario y del señor Alguacil, en el lugar de su ubicación, calle Uruguay número 1550, procederá a vender al mejor postor lo siguiente: 280 kilogramos de lana; los créditos de esta quiebra, relacionados de fojas 28 a fojas 33, con las exclusiones establecidas en el escrito de fojas 348, y una carrocería, un motor incompleto y otras varias piezas de auto que se relacionan a fojas 362 vuelta del expediente de quiebra, de cuyo detalle los interesados pueden enterarse en la Oficina Actuaria. Se previene: 1.o Que la venta será al contado; 2.o Que los autos de esta quiebra se encuentran en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 14 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$15.00 My.21-3771-v.my.31.

MARIO SUPPARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Wenceslao da Cruz Piegas. Sucesión", se hace saber al público que el día 14 de Junio del corriente año, a las 16 horas, el martillero propuesto, señor Mario Supparo, asistido del suscrito Actuario y del Alguacil del Juzgado, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres (palacio de Oficinas Públicas), procederá a vender en remate público los siguientes bienes: Primero: Dos fracciones de campo con cuantas mejoras contenga, las que por estar unidas forman una sola, empadronada con los números 1123 y 2080, situadas en la cuarta sección judicial de este Departamento, compuestas en su totalidad de una superficie de 739 hectáreas y 1679 metros cuadrados, las que se deslindan así: Norte, camino por medio, con Leopoldo da Cruz Piegas; al Sur, Elvira Piegas de Silveira, Adelina Piegas y Armando Tavares; al Este, Armando Tavares y al Oeste, con Hipólita Pacheco, Elvira Piegas de Silveira y Adelina Piegas. Segundo: Una fracción de campo con cuantas mejoras contenga, empadronada con el número 1153, situada en Vatín, cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 448 hectáreas 7286 metros cuadrados, deslindada así: al Norte, Alcides da Cruz Piegas y Armando da Silva Tavares; al Sur, camino departamental a Tacuarembó; al Este, la sucesión de doña Cipriana Piegas de Tavares y al Oeste, Alcides da Cruz Piegas (hoy doctor Juan Carlos Aramburú). Tercero: Una fracción de campo con cuantas mejoras contenga, empadronada con el número 1116, situada en Valentín, cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 33 hectáreas 582 metros cuadrados y 573 milímetros, que se deslinda así: al Norte, Bernardino da Cruz Piegas (hoy sucesión) y doña Zulma Garrasino; al Sur, Hipólita Pacheco; al Este, Leopoldo da Cruz Piegas y al Oeste, Elvira Piegas de Silveira. El día 25 de Junio del corriente año, a las 16 horas, en el mismo lugar indicado que el anterior, se venderá la mitad proindivisa de un terreno con los edificios y cuantas mejoras contiene, empadronado con el número 1296, manzana 47 de la segunda sección judicial de esta ciudad, compuesta de una superficie de 388 metros 91 decímetros cuadrados, el que, en general, se deslinda así: al Norte, con José G. Amorín; al Sur, frente a la calle Uruguay; al Este, con Antonio Calero y avenida General Viera y al Oeste, con Nicolás Solari. La base de venta para dichas fracciones de campo es de $ 20.00 la hectárea. La base de venta para el terreno y edificios, $ 9.000.00. También se venderá un auto "Chevrolet", tipo 19, con la base de pesos 300.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor de los inmuebles a rematarse deberán consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscrito Actuario, en garantía de la misma; 2.o Que el precio del automóvil será al contado; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 14 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$63.00 My.21-3770-v.jn.6.

NICANOR PEREZ ROUBIN

Alcaldía del segundo distrito de la primera sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por resolución del Teniente Alcalde del segundo distrito de la primera sección judicial del Departamento de Soriano, recaída en el expediente caratulado "La Subinspección de Saneamiento contra Sandalia García de Gabito o los que se consideren dueños o con derechos por cualquier concepto al bien inmueble situado en la manzana número 349, de esta ciudad, empadronado bajo el número 2000, por cobro de pesos", se hace saber que el día diez de Junio próximo entrante, a las 15 horas, el rematador público don Nicanor Pérez Roubin, asistido del suscrito Teniente Alcalde y del señor escribano público don Héctor P. Requiterena y en el lugar de su ubicación, calle Lavalleja esquina a la de Río Branco, procederá a vender en lotes el bien ejecutado, que en su totalidad se compone de seis mil ochocientos veinticinco metros con ciento sesenta centímetros cuadrados y está comprendido dentro de los siguientes límites: por el Norte, la calle Coquimbo, en parte, y en parte con doña Hipólita S. de Martinucci; por el Sur, la calle Río Branco; por el Este, la calle Tomás Gómez y por el Oeste, con la calle Lavalleja, en parte, y en parte con doña Hipólita S. de Martinucci y don Antonio Rigoli. Se previene: 1.o Que el terreno a venderse ha sido fraccionado en lotes y todos ellos con frente a las calles Lavalleja, Coquimbo, Río Branco y Tomás Gómez; 2.o Que ha sido avaluado a razón de cincuenta centésimos el metro cuadrado y que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, deberá oblar el 10 o|o de ella en garantía de la misma; y 4.o Que el croquis en que se establecen los solares, en que se fundamentará la venta, así como los demás antecedentes del juicio, se encuentran en esta Alcaldía a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 11 de 1935. — Florencio Montero, Teniente Alcalde.

$39.00 My.23-3869-v.jn.8.

REMATE ALMONEDA

Alcaldía del 2.o distrito de la 1.a sección de Soriano

Por disposición del suscripto Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, dictada en el expediente caratulado "La Subinspección de Saneamiento contra don Esteban Castagnino o la persona que se considere con derechos al inmueble situado en la planta urbana de esta ciudad, manzana número 300 y empadronado bajo el número 1852, por cobro de pesos". Se hace saber al público: Que el día tres del mes de Junio del corriente año, en el lugar de su ubicación calle 25 de Mayo número 686, a las quince horas, el rematador don José Gianarelli, con asistencia del suscripto Teniente Alcalde y del escribano público don Mario Echenique, procederá a vender en remate y con la base de las dos terceras partes de la tasación, el siguiente inmueble: un terreno y construcciones en él existentes, situado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de doscientos sesenta y nueve metros cuadrados, empadronado bajo el número 1852, en la manzana número 300, y comprendido dentro de los siguientes límites: por el Norte, don Juan Corbacho; por el Sur, don Luis Orofino; por el Este, la calle 25 de Mayo; y por el Oeste, don Luis Orofino. Se previene a los interesados que el bien a venderse ha sido avaluado con todas sus construcciones en la cantidad de novecientos sesenta y dos pesos con setenta y dos centésimos; que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes de su tasación; que el mejor postor en el acto de aceptársele su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; y que en esta Alcaldía se encuentran a disposición de los interesados los antecedentes del juicio. — Mercedes Mayo 9 de 1935. — Florencio Montero, Teniente Alcalde. $36.00 My.18-3741-v.jn.3.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don José Roade el comercio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Rocha número 2564, emplazándose a los interesados a que presenten sus cuentas en ese comercio, de 8 a 12. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — Carmelo Sánchez.

$5.00 My.21-3773-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he vendido al señor Ademar Zaballa Motta mi casa comercial que en ramos generales poseía en paso de Lapuente, 7.a sección de este Departamento, quedando a mi cargo el activo y pasivo del mencionado comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 2 de 1935. — Carlos Notejane.

$5.00 My.11-3430-v.my.30.

VENTA DE ESTACION DE SERVICIO Y GARAGE

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Víctor Tourem venderá a don Marcelino Zudaire la estación de servicio y garage denominada "Uruguay", situada en la ciudad de Salto. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los acreedores del señor Tourem se presenten con los justificativos de sus créditos de 9 a 11 de la mañana en la escribanía Oliveira, calle 25 de Mayo 581, a los efectos legales. — Montevideo. — José P. Coelho de Oliveira.

$5.00 My.9-3362-v.my.28.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don José Piñeyro el almacén de comestibles en general situado en la calle Gobernador Viana número 2700, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Rafael Jorda.

$5.00 My.8-3319-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Antonio Devoto, el comercio que en el ramo de provisión de comestibles y anexos tengo establecido en la finca número 1795 de la avenida Larrañaga. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en la calle Constituyente número 1819 (escribanía Berenguer), a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo Mayo 3 de 1935 — Francisco Petrovich.

$5.00 My.7-3286-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Manuel Varela Cotelo el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la finca número 1851 de la calle Estrella del Norte. Ya los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Mayo 3 de 1935 — Antonio Cañizo Acebo.

$5.00 My.7-3287-v.my.27.

VENTA DE COMERCIO

Al comercio y al público en general hacemos saber que hemos prometido vender al señor Aldo Tosi el comercio que en el ramo de fábrica de creolina, insecticida, legía higiénica tenemos establecido en la avenida Garibaldi número 2124. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación para que todos aquellos que tengan créditos contra el expresado comercio se presenten a hacerlos efectivos ante el escribano Alvaro Aízugaray, en la avenida General Rondeau número 1695. Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Natalio Cerisola — José María Palumbo.

$5.00 My.7-3272-v.my.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que don José Blas Castellanos ha prometido vender a don Fabián Robaina el comercio que en el ramo de carnicería gira en la calle Francisco Miranda número 53 a. de este Departamento, bajo la denominación de "Flor de un Día". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, emplazándose a todos los acreedores para que comparezcan a justificar sus créditos en el expresado domicilio dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Mayo 10 de 1935

$5.00 My.11-3457-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Alberto Goncalvez los armazones y demás efectos que componen el despacho de comestibles que tengo establecido en la calle Canelones esquina Minas. Los acreedores presentarán sus cuentas en el estudio del señor José Castiñeira Sarandí 445. Montevideo, Mayo 8 de 1935. — Alfonso Lázaro Palacios. — José Alberto Goncalves.

$5.00 My.10-3420-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizanelli, Uruguay 1755, hemos dejado sin efecto la promesa de constitución de sociedad referente al almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Cerro Largo número 2201, esquina Juan Paullier, de esta ciudad, quedando nuevamente a cargo de dicho comercio el señor Angel Veiga y retirándose los señores Rosendo Veiga y Juan Pereiro. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Rosendo Veiga. — Angel Veiga. — Juan Pereiro.

$5.00 My.21-3766-v.jn.10.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Calka Migdal la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Humbolt 4216. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Manuel García Rueda.

$5.00 My.21-3764-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa referente al almacén de comestibles situado en la calle Durazno número 1499, esquina Vázquez, de esta ciudad, constituyéndose entre los mismos señores Juan Pereiro y José Pereiro una sociedad colectiva que girará bajo la razón social de "Pereiro Hermanos". A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Juan Pereiro. — José Pereiro.

$5.00 My.21-3767-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la Cooperativa de Lecherías, S. A., mi casa de comercio denominada "Granja Marta", que tengo instalada en esta Capital, calle Paraguay número 2336, notificando a los que se consideren acreedores o interesados para que se presenten con los justificativos de sus créditos o derechos dentro del término legal en el comercio indicado. — Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Juan Agnese.

$5.00 My.21-3755-v.jn.10.

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS "LA URUGUAYA"

CONVOCATORIA

La Compañía Nacional de Seguros "La Uruguaya" convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que se llevará a efecto el día 6 de Junio, a las 16 horas, en el local de sus oficinas, con la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior y reforma de estatutos

Los interesados en concurrir deberán depositar sus acciones hasta tres días antes en la Gerencia. — Mayo 20 de 1935.

$5.85 My.21-3781-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Ramón Castro la casa dle comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Yaguarón número 1743, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Constantino Piñeiro — Ramón Castro.

$5.00 My.13-3499-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Pedro González la casa de comercio que tengo en Barker en los ramos de almacén tienda y ferretería. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en la escribanía de los señores Ramiro L. Borrás y Francisco Barredo Llugain, en la ciudad del Rosario calle General Artigas número 472 — Rosario, Mayo 8 de 1935 — Basilisio Costabel. — Pedro González.

$5.00 My 14-3523-v.jn.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley, comunico que he prometido vender al señor José Vila el negocio relacionado con el ramo de provisión y lechería que está ubicado en la calle Miguelete número 2127 Hago esta publicación para que dentro de los veinte días siguientes pasen por dicho negocio mis acreedores o los que se crean con derecho a ello, a hacer efectivas sus cuentas. — Vendedor: Manuel Bastón.

$5.00 My.21-3749-v.jn.10.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que el señor León Claveré ha dejado de ser socio colectivo de la "Alianza de Lecheros y Tamberos del Uruguay, Usina La Unión", habiendo sido sustituído por el señor Manuel Suárez. — Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Rosalio Guillen. — Pedro Sarasola. — León Claveré. — Manuel Suárez.

$3.75 My.24-3868-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor del señor Adolfo Urgal Misa el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1700. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — Jaime Rodríguez.

$5.00 My.25-3952-v.jn.13.

VENTA DE GARAGE

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Cesáreo Céspedes el garage que funciona en esta ciudad, calle Miguelete número 1445, con todas sus máquinas y accesorios. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en la casa número 1305 de la calle Paysandú, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Julia García Gabito de Belsito. — Aurora García Gabito de Davinson. — Natalio Belsito.

$5.00 My.25-3941-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por retiro del socio José Naya Balay ha quedado disuelta parcialmente la sociedad pandilla) que giraba en esta plaza con la firma "José Naya Balay y Compañía", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma los señores Manuel Ramos y Compañía", que es la nueva firma adoptada por los demás componentes de la referida sociedad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 2583 de la calle José L. Terra. A los efectos legales que correspondan se hace esta publicación. — José Naya Balay. — Manuel Ramos y Compañía.

$5.00 My.25-3908-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del balanceador don Enrique Yannicelli, con estudio en la calle Comercio 1617, se ha acordado vender a favor de los señores José Montes y Rogelio Do Mato las panaderías "La Nueva Esmeralda" y "Carrasco", respectivamente, ubicadas, la primera, en la calle Rivera 2916 y la segunda en la avenida Arocena 1558, las cuales giraban bajo la firma "Sánchez y Muñiz" y "Sánchez, Muñiz y Compañía", ambas ubicadas en este Departamento. Por lo expuesto, se cita a todos los que se crean con derecho a que se presenten en la calle Comercio 1617, justificando sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Sánchez y Muñiz. — Sánchez, Muñiz y Compañía. — Enrique Yannicelli. — José Sánchez. — Eduardo Muñiz. — Sánchez, Muñiz y Compañía.

$6.00 My.23-3863-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido venderle a mi socio don Salim Isi la parte que me corresponde en la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, bazar, zapatería y anexos tenemos establecida en la Estación Migues, 9.a sección de Canelones, debiendo presentarse los que se consideren nuestros acreedores, a la escribanía de don Isidoro A. Furriol, en la ciudad de Pando, dentro del término legal. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Mayo de 1935. — Rosalío Bentancur.

$5.00 My.23-3859-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a don León Legerén el comercio de almacén que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Figueroa 1206. A los que se consideren acreedores del suscrito deberán presentarse con los justificativos del caso. — Rivera, Abril 28 de 1935. — Santos López — León Legerén

$5.00 My.14-3521-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos al conocimiento general que hemos convenido en disolver la sociedad que en esta plaza gira en el ramo de elaboración de café y actividades anexas, bajo la razón social "Moure y Compañía' en la calle Marcelino Sosa número 2664. Los interesados deberán presentarse en las horas hábiles del día en dicho local con los justificativos de sus respectivos créditos al socio Carlos Moure, quien se hará cargo del activo y pasivo de la Compañía. — Carlos Moure. — Eduardo Moure.

$5.00 My.15-3595-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público se le hace saber que con intervención del contador don Juan Cedro Gilardo, se procederá a la disolución de la sociedad que teníamos constituída y giraba bajo la firma de "Montans Hermanos", con domicilio en la calle Piedra Alta número 1724, de esta ciudad. A los efectos dispuestos en el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo los acreedores presentar sus créditos en el domicilio antes citado. — Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Manuel Montans. — Juan Montans (hijo). — Raúl Montans. — Alfredo Montans.

$5.00 My.24-3866-v.jn.12.

VENTA DE PARTICIPACION

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, he prometido vender a don Adriano dos Santos Subtil toda la parte que me corresponde por capital y utilidades en la sociedad que tengo formada con don Reinaldo Ribeiro da Silva, dedicada a la explotación de un establecimiento agrícola ubicado en esta Capital, en el camino Las Flores número 98 (Rincón del Cerro). Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la escribanía expresada. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — Manuel Pires. — Adriano dos Santos Subtil.

$5.00 My.23-3842-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor José D. García la provisión de comestibles situada en la calle Estero Bellaco número 2901, esquina a la de Ibirapitá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — Vicente González. — José D. García.

$5.00 My.13-3501-v.jn.1.o.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que hemos proyectado disolver parcialmente la sociedad colectiva que en el ramo de papeles pintados, pinturería y bazar gira en esta plaza bajo la razón social de "Oliver, Brussoni y Compañía", conocida con el nombre de "La Platense", establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio 999, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma y a partir del día nueve de Febrero del año corriente, los socios señores Mario F. Brussoni, Julio Fay, Manuel de Santiago Pérez, Felipe J. Brussoni y Enrique Brussoni, quedando desligados y separados los herederos del extinto socio don Félix Oliver. — Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Mario F. Brussoni. — Julio Fay. — Manuel de Santiago Pérez. — Felipe J Brussoni. — Enrique Brussoni.

$7.00 My.15-3586-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de los señores Abelardo González y Valeriano Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tenemos establecida en la calle Hocquart número 1553, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — San Martín y Leus. — Abelardo González — Valeriano Rodríguez.

$5.00 My.18-3674-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Adela Clema de Eichler y Carlos Eichler, viuda e hijo de Carlos Eichler, hemos prometido vender a los señores Pedro C. Marín y Jesús R Ibarra las maquinarias, útiles y enseres, libre de toda responsabilidad, del molino "Santa Lucía" segunda sección judicial del Departamento de Canelones, publicación que se hace a todos los efectos legales y expresamente en lo que aplicable fuere la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 My 10-3429-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don Lucas Stiglich y don Antonio Scarpa las existencias de la ex farmacia que giraba en esta localidad bajo la razón social de "Rosa Amalia Fosalba y Compañía" con la denominación de "Farmacia Nueva". Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse con los justificativos ante el escribano don Zoilo De Simone, radicado en esta localidad, dentro del término de treinta días. Y a los efectos de la ley hacemos esta publicación — San Ramón, Mayo 8 de 1935. — Rosa Amalia Fosalba. — José Franco Larrañaga.

$5.00 My.11-3449-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la sociedad "Piñón y Compañía la parte indivisa que me corresponde en el buque a vapor "Juana María". Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la calle Piedras 412, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — Lázaro Franco.
$5.00 My.16-3607-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Carlos E. Schickendantz, en esta fecha, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, en el ramo de taller de joyería en la calle Río Branco número 1313, bajo la razón "Muraglia y Compañía", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los socios señores Nicolás Muraglia (hijo) y Alberto E. Chango. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — Nicolás Muraglia (hijo). — Francisco Morente. — Alberto E. Chango.
$5.00 My.16-3624-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don Camilo Verri mi casa de comercio que en el ramo de cantina tengo instalada en esta Capital, calle Gaboto número 1473, notificando a los que se consideren acreedores o interesados para que se presenten con los justificativos de sus créditos o derechos dentro del término legal en el comercio indicado. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — Emilio Malatesta.
$5.00 My.16-3602-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Clemente Adipe y Hermanos el negocio que en el ramo de café y bar tengo establecido en esta Capital, avenida Sayago número 1004, esquina con el camino Ariel. En tal virtud, se emplaza a los acreedores para que dentro del término legal comparezcan en el mismo comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 11 de 1935. — Rogelio Rodríguez.
$5.00 My.16-3632-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que el día 10 de Mayo de 1935 he vendido al señor Ezequiel Chakerian el negocio relacionado con el ramo de almacén de comestibles que está ubicado en Carreras Nacionales 3849. Hago esta publicación para que dentro de los veinte días siguientes pasen por dicho negocio mis acreedores o los que se crean con derecho a ello, a hacer efectivas sus cuentas. — Vendedor: Juan Yafalian.
$5.00 My.16-3619-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Moisés Herzovitz, Ana Frankel de Skwiski y José Rubinovich el establecimiento comercial en el ramo de café y bar denominado "Moyana", situado en esta Capital, calle Florida número 1250. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio 1592. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — Pedro Pujol. — José Fernández García. — Adolfo Vázquez.
$5.00 My.11-3446-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Vicente Lamenza y José Semicle mi casa de comercio en el ramo de provisión y anexos, que tengo establecida en la calle Municipio número 2551. de esta ciudad, y que gira bajo la firma de Elías Jaime. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la escribanía de M. Bellno Gadea. calle Sarandí 539 (3.o piso). — Montevideo. Mayo 6 de 1935. — Elías Jaime.
$5.00 My.9-3356-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al público y al comercio que por intermedio de la escribanía Saralegui 25 de Mayo número 511, don Florencio Baccino se comprometió vender a don Manuel Martínez Pazos el negocio de carnicería comprada por el vendedor a don Ernesto Ruete en el año mil novecientos treinta y dos, llamada "Mercadito 1.o de Enero", situada en esta ciudad, calle Cairoli número 1971. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, y los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía citada o en la casa de comercio, a sus efectos. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Manuel Martínez Pazos. — Florencio Baccino.
$5.00 My.9-3359-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Villar los derechos hereditarios que me corresponden en el giro comercial en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecido en esta Capital, avenida 8 de Octubre número 3451, esquina Crocker. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores o del causante Juan José Barrios, para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 14 de 1935.
$6.00 My.20-3725-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que en el ramo de panadería bajo la denominación de panadería "La Camelia" y razón social de "Lois y Espasandín" gira en esta Capital, calle García de Zúñiga número 40, esquina Francisco Romero, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don José Lois, retirándose por completo de la firma el señor Espasandín. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — José Lois. — José María Espasandín.
$5.00 My.20-3740-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de "Riveiro y Compañía" en el ramo de provisión de comestibles y frutas, retirándose de la misma los socios señores Francisco Gómez y Laureano Vicente y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Alfonso Riveiro. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, pudiendo presentarse los acreedores dentro del plazo legal en el local calle Piedras 564. — Montevideo, Abril 12 de 1935. — Riveiro y Compañía.
$5.00 My.14-3541-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público en general que he resuelto adjudicar en pago a la Sociedad Anónima Gramon, S. A. Grandes Molinos Nacionales, la finca ubicada en la manzana 180 de la planta urbana de la ciudad de Artigas, Departamento del mismo nombre, en esta República, con frente a la calle Afrán S. Fuques, en la cual tuve establecido mi comercio de panadería denominado "San José". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que los interesados concurra con los justificativos de sus créditos a la escribanía del señor Gilberto Montero Bustamante, calle 25 de Mayo número 412, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Reginaldo Costa.
$5.00 My.14-3536-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio situada en la avenida San Martín número 2202, y que giraba bajo la razón de "González y González", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Manuel E. González. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — González y González.
$5.00 My.18-3675-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don Manuel Araújo la fiambrería y bar con despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle 25 de Mayo número 595, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — Antonio Ferro. — Manuel Araújo.
$5.00 My.18-3704-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Vicente Salvador Pereira la llave y existencias de mi casa de comercio que en el ramo de zapatillería y anexos tengo en la esquina de las calles Brasil y Viera, quedando a mi cargo el activo y pasivo en cuentas. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en la casa número 269 de la calle General Viera, de esta ciudad. — Salto, Mayo 7 de 1935. — Nicolás Addiego.
$5.00 My.17-3645-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace asber que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores Urraburu Hermanos y Compañía el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle La Paz números 1802|04, esquina a la de Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Urraburu Hermanos y Compañía. — José [illegible]
$5.00 My.22-3795-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los fines que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido a don Adrián Machado los cines de mi propiedad denominados "Real" y "Villa Dolores", establecidos en las calles San Quintín número 3 y Francisco Muñoz número 3406. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — Oscar De Stefani. — Adrián Machado.
$5.00 My.22-3804-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo co nla ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores Francisco Lorenzo y Vicente Mayans Ferrer la casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Asunción número 1450, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificatvos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Benito García. — Manuel García. — Francisco Lorenzo. — Vicente Mayans Ferrer.
$5.00 My.15-3573-v.jn.3.

ALMACEN Y BODEGA VENDIDOS

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don Jesús Castro Martínez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, bodega y cancha de bochas sitos en el Paso de Carrasco número 20 (al lado del puente), 7.a sección judicial de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Canelones, Mayo 7 de 1935. — Teresa Frumento de Criado. — David S. Criado.
$5.00 My.9-3358-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que el señor Alfredo Jones Caissiols ha cedido a su consocio señor Vicente Juan Sibils la cuarta parte de su cuota social que le pertenece en la "Compañía Industrial Alfa Limitada" por escritura que autorizó el escribano J. M. Cardoso Clavell el 12 de Abril de 1935, anotada en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el 30 de Abril de 1935, con el número 62 del folio 177 al 179 del libro 40.
$5.00 My.11-3435-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, dejamos constancia que ha quedado disuelta la sociedad comercial que existía en esta localidad bajo la razón social de "Serena y Fernández", habiéndose hecho cargo del pasiov y de la casa de comercio el socio Santiago Fernández. — Santa Lucía, Mayo 7 de 1935. — Santiago Fernández. — Ramón Serena.
$5.00 My.10-3413-v.my.29.

ESTANCIAS "DIEGO MAC CULLOCH"
(Sociedad Anónima)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch", para la asamblea general ordinaria que tendr lugar el día 31 del corriente mes, a las 16 horas, en su sede social de la calle Uruguay 1009, 4.o piso, para tratar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Lectura de la memoria y balance general. Nombramiento del Síndico y suplente. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — El Secretario.
$4.50 My.18-3685-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el señor Charalamos Mavrochis Agathu ha prometido vender al señor José Antonio Arroyo el comercio de café y bar sito en la calle Colón número 1305, para que aquellos que se consideren acreedores del vendedor comparezcan dentro del término legal a presentar sus créditos en la escribanía J. M. Cardoso Clavell en la calle 25 de Mayo 555 (2.o piso).
$5.00 My.10-3425-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Juan L. Rossi el comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecido en el paraje de Solís de Mataojo, 2.a sección de este Departamento de Lavalleja. — Minas, Abril 26 de 1935. — José Hernández.

$5.00 My.7-3294-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general participo que por intermedio del señor Juan B. Tancredi he contratado vender al señor Nicolás Sacco mi casa de comercio en el ramo de café y bar denominado "La Sirena", con asiento actualmente en la calle General Enrique Martínez número 1748, esquina Marcelino Sosa, de esta ciudad, notificando a todos los que tengan algún derecho se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Santiago Posada.

$5.00 My.9-3372-v.my.28.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Franco Uruguaya para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el 14 de Junio próximo, a las 9 horas, en las oficinas de la Sociedad, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Los asuntos a que se refieren los numerales 1.o, 2.o, 3.o y 4.a del artículo 18 de los estatutos; 2.o Informe del Directorio; 3.o Designación determinada por el artículo 28 de los estatutos. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — El Directorio.

$5.10 My.23-3865-v.jn.3.

CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede de París, 53 rue Vivienne, a las 15 horas del día 27 de Junio de 1935, con la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Consejo de Administración por el ejercicio 1934; 2.o Lectura de los informes de los señores Comisarios de Cuentas por el mismo ejercicio; 3.o Aprobación de cuentas, repartición de beneficios y quitus al Administrador saliente; 4.o Elección de un Administrador; 5.o Nombramiento de los Comisarios de Cuentas por el ejercicio 1935 y fijación de sus remuneraciones; 6.o Autorización a los Administradores, en virtud de la ley de 24 de Julio de 1867, para tomar o conservar interés directo o indirecto en empresas o negocios con la Sociedad o por su cuenta.

Nota. — Tienen derecho a tomar parte en las asambleas todos los propietarios de una acción de "Jouissance" del segundo canje, de Fcs. 1.250, o de diez "Jouissance" antiguas, cuando menos, de Fcs. 250 cada una; los que posean una cantidad menor podrán reunirse para formar el número necesario y hacerse representar por uno de ellos. Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones antes del día 15 de Junio próximo, en la sede de París o antes del día 1.o de Junio corriente en la agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres número 1426. — R. Corgo, Gerente.

$9.00 My.23-3843-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores Adolfo y José Oroña el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rivera número 2456, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 4 de 1935. — José Estévez. — Adolfo Oroña. — José Oroña.

$5.00 My.7-3285-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pedro Pereira el comercio de almacén que poseo en la esquina de las calles Manuel Freire y Gregorio Sanabria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 26 de 1935. — Leopoldo Fernández.

$5.00 My.10-3403-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores don Héctor Gutiérrez y Donato Ciruni el negocio de panadería denominado "La Figurita", sita en esta ciudad, avenida General Flores número 2867. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Se hace constar que los promisarios compradores han tomado posesión del negocio que adquieren en el día 1.o de Octubre de 1934. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Ramón García.

$5.00 My.7-3275-v.my.27.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 31

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 31 para adquirir 1.000 pares de espuelas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (los sábados, de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Junio de 1935, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) My.27-3998-v.jn.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO EXTRAORDINARIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios y lo dispuesto por la ley de 4 de Agosto de 1933, llámase a licitación para la compra a la puja de títulos hipotecarios, cupón 6 o|o, por un monto de $ 37.775.00, que corresponde a las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y cancelaciones en efectivo verificadas por los prestatarios hasta el 30 de Abril próximo pasado, fijándose a tal efecto el día 27 del corriente a la hora 16.30 para la percepción de las propuestas que se presentaren.

Se previene: 1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas y que se exigirá, cuando se estime necesario la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses; 2.o Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores; 3.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas, en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día, contado desde la fecha de la licitación y si así no lo hicieren los proponentes el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además responsables por daños y perjuicios; 4.o Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas; 5.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Mayo 25 de 1935.

(Cuenta corriente) My.27-4005-v.my.27.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION MEDIDORES ELECTRICOS DE PRECISION Y REPUESTOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Agosto próximo, a las 16 horas, para proveerse de los contadores arriba indicados, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 y 30).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.27-3995-v.jn.6.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION POSTES Y MOZOS DE MADERA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 10 de Julio próximo, a las 16 horas, para proveerse de 1.000 postes de pino silvestre, creosotados, y de 550 mozos de curupay negro paraguayo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 y sábados de 8 a 12 y 30.

Precio de cada ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 24 de 1935 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.27-3996-v.jn.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26850

Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón O. Mustad y Son, con domicilio en la ciudad de Oslo (Noruega), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.27-3970-v.jn.12.

ACTA N.o 26818

Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Baldwin Company, de Cincinnati, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Howard.

para distinguir artículos de la clase 21.a (pianos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.27-3968-v.jn.12.

ACTA N.o 26900

Montevideo, Mayo 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cotton Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.27-3969-v.jn.12.

ACTA N.o 26902

Montevideo, Mayo 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Liprandi, De Boni y Scholberg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TABARE"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 17.a y 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.27-3981-v.jn.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4198

Montevideo, Mayo 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Joao Thomaz de Paula, con domicilio en S. Pablo (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para

"Un nuevo dispositivo de corbata", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.27-3967-v.jn.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de 286.000 kilogramos de sulfato de aluminio.

Las propuestas se recibirán el 9 de Julio próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos que acredite que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediantes arreglos convenidos con dicho Instituto.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) My.27-3997-v.jn.4.

INTENDENCIA M. DE MALDONADO
ORDENANZA DE CERCOS Y VEREDAS
Punta del Este

Obligaciones de construir cercos y aceras

Artículo 1.o Los propietarios de terrenos, baldíos o edificios, situados frente a calles públicas dentro de la planta urbana de Punta del Este, están obligados a construir en sus frentes y mantener en buen estado, los cercos y veredas, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

Cerramientos

Artículo 2.o Los frentes de los solares, baldíos o edificados sin fachadas sobre las alineaciones, serán cerrados por muretes de mampostería de piedra o ladrillo aparente o revocado de cincuenta centímetros (0 m. 50) o un metro (1 m. 00) de altura sobre la vereda. La mampostería aparente de piedra o ladrillo será cuidadosamente ejecutada y rejuntada. En las entradas de peatones y vehículos podrán construirse, a ambos lados, pilares de un metro cincuenta centímetros (1 m. 50) de altura como máximo.

Art. 3.o Podrán admitirse cercos vivos, de la altura indicada anteriormente, con la condición expresa de que la vegetación no sea inconveniente, la que será mantenida permanentemente, en riguroso estado de conservación y cortada según el alineamiento. En caso contrario, la Intendencia Municipal exigirá, en cualquier momento, la construcción de murete: de cerramiento, de acuerdo con lo determinado en el artículo 2.o.

Art. 4.o En los casos de que los cerramientos no se realicen con muretes de mampostería, se explanará en el interior de los solares, ya se hallen en desmonte o en terraplén, una faja de dos metros (2 m. 00) de ancho, a contar desde la alineación, con el nivel que corresponda a las veredas.

Veredas

Art. 5.o En las siguientes calles se construirán veredas totalmente pavimentadas, de acuerdo con lo que se establece en esta Ordenanza: Avenida Juan Gorlero entre las calles N.os Perimetral y 16; calle N.o 16 entre las N.os 21 y 22; calle N.o 21 entre la Avenida Juan Gorlero y la calle N.o 16 calle N.o 21 entre las N.os 16 y 19; calle N.o 22 entre las N.os 16 y 19 y calle N.o 18 entre la N.o 21 y la Plaza del Mare calle 2 entre las 6 y 10.

Art. 6.o En las aceras de las demás calles pavimentadas se construirán, junto a la alineación, veredas de un metro cincuenta centímetros (1 m. 50) de ancho, que se prolongarán entre los bordes transversales. Frente a las entradas para peatones de los edificios o cercos, se construirán veredillas entre las veredas y los cordones de las calzadas, de un metro de ancho (1 m. 00) como mínimo. Los espacios sin pavimentar de todas las aceras se cubrirán con césped.

Art. 7.o En los frentes de los solares ocupados por edificios públicos o de carácter semi público, a juicio de la Intendencia Municipal, correspondientes a las calles comprendidas en el artículo 6, la superficie embaldosada podrá ocupar todo el ancho de la acera en un longitud que no exceda del cincuenta por ciento (50 o|o) del frente de los solares.

Art. 8.o En las aceras de un ancho superior a tres metros cincuenta centímetros (3 m. 50), la faja de 1 m. 50 de vereda pavimentada se ubicará a cincuenta centímetros (0 m. 50) de la alineación dejándose canteros de césped hacia ambos lados. En el cantero interior podrán plantarse enredaderas, hortensias, malvones, etc., permitiéndose, también, establecer arriates de quince centímetros (0 m. 15) de altura.

Art. 9.o El piso de las veredas y veredillas se hará de las baldozas estriadas de cemento comprimido 0 m. 20 por 0 m. 20, de tipo y color uniforme, de acuerdo con el modelo determinado por la Intendencia Municipal. Las veredas se acentarán sobre un contrapiso de hormigón o de ladrillo, de ocho centímetros (0 m. 08) de espesor. Las llas se hará en las baldosas estriadas de serán contenidas por un cordón de hormigón de (0 m. 06) de ancho por (0 m. 30) de altura y (0 m. 80) de largo, armado con dos hierros de (0 m. 006). La cara vista será pulida, prohibiéndose su revoque. Los cordones podrán tener la forma de L y en ese caso la base inferior tendrá 0 m. 15. Las veredas y cordones tendrán juntas transversales de dilatación cada cuatro metros 4 m. 00). Entre el cordón y el embaldosado se ejecutará una junta longitudinal. Las juntas de dilatación se rellenarán con mastic de suficiente elasticidad y no deberán revocarse.

Art. 10. Las entradas para vehículos livianos se harán con material igual al resto de las veredas. En las entradas para vehículos pesados o de carga se construirán dos fajas de hormigón armado de cuarenta centímetros (0 m. 40) de ancho cada una, dejándose entre ambas un espacio de un metro (1 m. 00) que se pavimentará en igual forma que la vereda.

Art. 11. El nivel longitudinal de las veredas será el que indique la Intendencia Municipal o el determinado por el cordón de la calzada. La sección transversal de las veredas presentará un declive de dos por ciento (2 o|o) hacia el cordón de la calzada, debiendo colocarse todas las baldosas con las estrías siguiendo esta pendiente. En las entradas para vehículos se mantendrá la pendiente anterior en la faja correspondiente a la vereda pavimentada y se hará una rampa de acceso o plano inclinado entre el cordón de la vereda y el de la calzada, con una pendiente máxima del 12 por ciento (12 o|o). En las veredas totalmente pavimentadas se conservará la pendiente de dos por ciento (2 o|o) en una longitud de 1 m. 50 medida desde la alineación.

Art. 12. Cuando hubiere diferencia de nivel entre una vereda nueva y otra existente, la transición entre ambas se hará por medio de un plano inclinado con una pendiente máxima de doce por ciento (12 o|o). Esa transición se hará por sobre el terreno de la vereda que no esté al nivel definitivo y por el propietario de la finca correspondiente.

Art. 13. Las veredas de las calles que presenten pendientes superiores al doce por ciento (12 o|o) podrán peldañarse. Los escalones serán de piedra, hormigón armado o ladrillo prensado colocado de canto.

Art. 14. Las canalizaciones de los servicios públicos se dispondrán debajo de los canteros de césped. Los caños de desagües de las fincas pasarán por debajo de las veredas.

Art. 15. En los espacios verdes, comprendidos entre las veredas y las calzadas de las calles pavimentadas, se plantarán "transparentes" (anthocercis de Andalucía) formando vallos discontinuas de un metro (1 m. 00) de altura podadas en todas sus faces. Las plantas se dispondrán en el eje del ancho de los espacios verdes, formando grupos de dos a cuatro unidades espaciadas de 0 m. 70 a 0 m. 80 Esas vallas serán convenientemente distribuídas en el frente de cada finca, debiendo quedar libre de plantaciones el cincuenta por ciento (50 o|o) de la línea de cada frente.

Art. 16. Los propietarios de terrenos cerrados con cercos vivos o cuyas aceras tengan césped o plantaciones con sujección a esta Ordenanza, están obligados a conservar dichas plantaciones y césped debidamente recortados y en perfecto estado de limpieza. En caso contrario lo hará la Intendencia Municipal por cuenta de los respectivos propietarios.

Plazos, permisos e infracciones

Artículo 17. La construcción de las veredas y la construcción, reconstrucción o arreglo de los cercos deberán efectuarse antes del 31 de Octubre de 1935, cuando se trate de terrenos con frente a calles actualmente pavimentadas. Los propietarios que hayan construído veredas con anterioridad a la fecha de promulgación de esta Ordenanza, tendrán un plazo de cinco años para ponerlas en las condiciones establecidas. En las calles que se pavimenten después de la promulgación de esta Ordenanza: los referidos trabajos deberán efectuarse dentro del término de noventa 90 días, contados desde la fecha en que la Intendencia Municipal efectúe las correspondientes publicaciones notificando a los propietarios. En el caso previsto en el artículo 3.o la construcción del cerco de mampostería deberá efectuarse dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha en que se notifique el propietario respectivo.

Art. 18. Los propietarios obligados por la presente Ordenanza a construir, reconstruir o reparar los cercos y veredas de su propiedad no necesitan solicitar permisos para la realización de esos trabajos. Para la construcción de cercos y veredas en calles sin pavimentar, deberá solicitarse previamente las alineaciones y tasantes a la Intendencia Municipal.

Art. 19. Los propietarios que no cumplan las disposiciones sobre construcción y reparación de cercos y veredas, por cada mes o fracción de retardo incurrirán en una multa de cincuenta centésimos ($ 0.50) por cada metro lineal del cerco y de igual cantidad por cada metro cuadrado de vereda.

Si no se pudiera conocer el domicilio del propietario de la finca, se le llamará por edictos que se publicarán en el Diario Oficial durante cinco días.

Si los trabajos no se hubieran ejecutado después de la aplicación de la tercera multa, la Intendencia Municipal dispondrá su realización por cuenta del propietario en la forma que considere más conveniente. En ese caso, las veredas y cercos se ejecutarán de estricto acuerdo con las disposiciones de esta Ordenanza, adoptándose para los cercos el tipo que determinará la Intendencia Municipal. La propiedad responde al reintegro de gastos efectuados y multas correspondientes; quedando facultada la Intendencia para cobrar judicial o extra judicialmente los importes adeudados al Municipio por los conceptos expresados.

Art. 20. Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

Art. 21. Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Junta Departamental en Maldonado a 29 de Marzo del año 1935.

C. E. Iriondo Garino, Vice Presidente. — Gilberto Acosta Viera, Secretario.

Maldonado, Abril 8 de 1935.

Cúmplase, publíquese en el Diario Oficial y por medio de boletines y agréguese al legajo respectivo.

Raúl H. Odizzio, Intendente. — Julio C. Marpons, Secretario.

(Cuenta corriente) My.27-3010-v.my.27.

INTENDENCIA M. DE MALDONADO
ORDENANZA DE CONSTRUCCIONES
Punta del Este

Artículo 1.o En los edificios que se construyan, reedifiquen o refaccionen dentro de la planta urbana de Punta del Este y de su ensanche o con frente al camino carretero de acceso a dicha aglomeración balnearia, deberán observarse las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza.

Areas no edificables

Artículo 2.o Ninguna construcción podrá establecerse a una distancia menor de cuatro metros (4 m. 00) de las alineaciones de los solares sobre las vías públicas. Esa distancia será de diez metros (10 m. 00) para los edificios que se construyan, reedifiquen o refaccionen en la acera Sudeste de la avenida Juan Gorlero y en el camino carretero entre Punta del Este y Las Delicias.

Art. 3.o Ninguna construcción podrá establecerse a una distancia menor de dos metros (2 m. 00) de las líneas divisorias laterales de cada solar y los salientes máximos (cornisas, techos, etc.) distarán, por lo menos, un metro cincuenta centímetros (1 m. 50) de los referidos límites laterales.

Art. 4.o En los terrenos que no formen esquinas, se observarán las siguientes distancias mínimas, en relación con el fondo de los mismos, entre el límite posterior y cualquier clase de construcciones:

Terrenos de 10.00 metros hasta 20 metros de fondo .... 3 metros
Terrenos de 20.01 metros hasta 30 metros de fondo .... 6 metros
Terrenos de 30.01 metros hasta 40 metros de fondo .... 10 metros
Terrenos de 40.01 metros o más 15 metros

Art. 5.o En los terrenos que formen esquinas, se considerará como fondo, a los efectos de esta Ordenanza, el lado que corresponda al fondo de los demás solares de la manzana, debiendo observarse las distancias expresadas en el artículo 4.o, disminuídas en el cincuenta por ciento (50 o|o), siempre que sea superior a dos metros.

Art. 6.o En los espacios libres laterales, a que se refiere el artículo 3.o, podrán levantarse construcciones secundarias, para garages u otras dependencias no habitables, siempre que su altura total medida exteriormente, no exceda de tres metros (3 m. 00) y ocupen, en conjunto, el diez por ciento (10 o|o) como máximo del área del solar, no pudiendo exceder, en ningún caso, de cincuenta metros cuadrados (50 m.2).

Art. 7.o El piso bajo, siempre que se destine para usos comerciales, podrá ocupar todo el frente del terreno, debiendo observarse las disposiciones de los artículos 2.o y 4.o, referentes a las áreas no edificables en

los frentes y fondos y rigiendo para los pisos altos lo establecido con respecto a los espacios laterales, en los edificios que se construyan, reedifiquen o refaccionen en las siguientes calles:

Calle N.o 22 entre las N.os 16 y 19; calle N.o 18 entre la 21 y la Plaza del Faro; calle N.o 21 entre las N.os 16 y 19 (vereda Sur) y calle N.o 16 entre las N.os 21 y 22 (vereda Oeste).

Condiciones de los edificios

Artículo 8.o Los edificios constarán, como máximo, de dos pisos (planta baja y un piso alto). El piso bajo se establecerá a la altura que convenga con relación al terreno, y si esa altura excede, en todo o parte del edificio, de dos metros cincuenta centímetros (2 m. 50) deberá construirse sobre pilares, debiendo tratarse la zona ocupada por dichos pilares como espacio libre, no pudiendo construirse muros ni cercos, salvo los que limiten los espacios destinados a comunicaciones verticales. Sobre el piso alto podrán elevarse torres, pérgolas, miradores, pináculos y otras construcciones complementarias que no se destinen para habitación, las cuales, en el caso de ser cerradas sólo ocuparán el veinte por ciento (20 o|o) del área edificada. Cuando los edificios se cubran con techos inclinados podrá utilizarse el espacio que quede debajo de éstos para locales y habitación, siempre que reunan las condiciones necesarias para ello.

Art. 9.o Con objeto de estimular la edificación sobre pilares en las manzanas costaneras, quedan exoneradas de derechos e impuestos de edificación las construcciones que se levanten en esas manzanas, cuyo piso bajo se establezca, de acuerdo con ese sistema, a una altura mínima de dos metros cincuenta centímetros (2 m. 50) sobre el nivel del terreno, siempre que no sea más bajo que el de la vereda, en cuyo caso se contará la altura de este último nivel.

Art. 10. Se autorizará la construcción de edificios de mayor altura que la determinada en el artículo 8.o cuando se destine para hoteles, clubes, casas de apartamentos u otros fines colectivos, siempre que se levanten en terrenos de una área mínima de 1.500 metros cuadrados (1.500 m.2). Los edificios de habitación unifamiliares que se construyan en terrenos de una área mínima de mil quinientos metros cuadrados (1.500 m.2), podrán constar de dos pisos altos. En los casos previstos en este artículo, el ancho de los espacios libres establecidos, en los artículos 3.o, 4.o y 5.o (laterales y posteriores) será aumentado en un metro (1 m. 00), por cada piso que sobrepase el límite fijado en el artículo 8.o y la parte de los espacios libres laterales que podrá ocuparse con sujeción a lo dispuesto en el artículo 6.o no podrá exceder de cien metros cuadrados (100 m.2).

Art. 11. Dos edificios que se construyan en solares contiguos, podrán agruparse sobre la medianería común, formando una unidad arquitectónica, siempre que, previo acuerdo de los respectivos propietarios, se tramiten al mismo tiempo los permisos para edificar, los cuales serán firmados por el mismo técnico, debiendo las dos construcciones iniciarse y terminarse simultáneamente. En estos casos, cuando el terreno no forme esquina, el ancho de la única servidumbre lateral no edificable de cada solar será de tres metros (3 m. 00) como mínimo, debiendo observarse lo anteriormente dispuesto con respecto a las servidumbres frontales y posteriores.

Art. 12. Todas las fachadas de cada edificio deberán estudiarse y ejecutarse en la misma forma y con idéntico tratamiento arquitectónico que la fachada principal.

Art. 13. Los edificios que se construyan, reedifiquen o refaccionen en las calles indicadas en el artículo 7.o, deberán tener aceras cubiertas en sus frentes, de conformidad con el tipo que acuerde la Intendencia Municipal.

Art. 14. Dentro de la planta urbana de Punta del Este queda prohibida la construcción de edificios destinados para usos industriales y depósitos de mercaderías, incompatibles con el carácter especial de la localidad, a juicio del Municipio.

Multas y disposiciones generales

Artículo 15. Los arquitectos y personas legalmente facultadas, que firmen planos para obtener permisos de edificación, serán responsables ante la Municipalidad de las infracciones a las disposiciones de esta ordenanza, aplicándosele multas de veinte pesos ($ 20.00) a cien pesos ($ 100.00), según la gravedad de la falta, por cada una de las transgresiones observadas. En caso de reincidencia, además de la pena que corresponda, se le suspenderá hasta por el término de un año en su ejercicio en sus relaciones con la Municipalidad.

Art. 16. Los propietarios de las obras, en las cuales infrinjan las disposiciones de esta *Ordenanza*, serán penados con una multa de cien pesos ($ 100.00) y se les obligará, además, a efectuar los trabajos necesarios para poner sus edificios en las condiciones establecidas.

Art. 17. Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

Art. 18. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, en Maldonado, a 29 de Marzo del año 1935.

C. E. Iriondo Garino, Vicepresidente. — Gilberto Acosta Viera, Secretario.

Maldonado, Abril 8 de 1935.

Cúmplase, publíquese en el "Diario Oficial" y por medio de boletines y agréguese al legajo respectivo.

RAUL H. ODIZZIO, Intendente. — Julio C. Marpons, Secretario.

Maldonado, Marzo 29 de 1935.

La Junta Departamental, en sesión de hoy

DECRETA:

Atento a la forma caprichosa y arbitraria en que algunos propietarios de Punta del Este y sus inmediaciones subdividen sus solares con el propósito de obtener mayor lucro, en detrimento de la estética e higiene del lugar

SE RESUELVE:

Artículo 1.o En los terrenos ya subdivididos antes de la sanción de este decreto, cuyos planos han sido aprobados por autoridades compententes, y los escriturados antes de la aprobación de esta disposición, cuya área no permita edificar en la forma legislada en la Ordenanza del 29 de Marzo del corriente año, será permitida la edificación en la forma que lo establezca el Municipio.

Art. 2.o Exceptuando lo que establece el artículo anterior, en lo sucesivo no se dará permiso para edificar, si los planos no se ajustan a la Ordenanza del 29 de Marzo corriente.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

C. E. Iriondo Garino, Vicepresidente. — G. Acosta Viera, Secretario.

Maldonado, Abril 8 de 1935.

Cúmplase y transcríbase a la Inspección Técnica y Oficina Municipal de Punta del Este, para su conocimiento y demás efectos.

RAUL H. ODIZZIO, Intendente. — Julio C. Marpons, Secretario.

(Cuenta corriente) My.27-3009-v.my.27.

JUNTA LOCAL DE SAN CARLOS

LICITACION

Llámase a licitación para el arrendamiento del predio municipal "La Alameda" por el período actual al 31 de Diciembre de 1937.

Las propuestas se recibirán el 14 de Junio próximo, a las 15 horas, cuyo pliego de condiciones se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados. — Mayo de 1935. — Celestino J. Rapetti, Presidente. — Héctor Núñez Ducrosse, Secretario.

$3.40 My.27-3985-v.jn.6.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTENOOR CARLOS FERNANDEZ, de 54 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Ituzaingó 1339, y doña TRINIDAD CLORINDA SANTA CRUZ, de 36 años, soltera, argentina, domiciliada en Ituzaingó 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3300-v.jn.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MIKOLA, de 24 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña VILMA KOLOSSA, de 24 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Treinta y Tres 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3293-v.jn.3.

9.a Sección del Depto de Montevideo

En Colón y el día 22 del mes de Marzo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña JOBELINA TECHERA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón

(Gratis) 3297-v.jn.3.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES VAZQUEZ, de 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado en avenida Paso del Andaluz 5314, y doña LYDIA SOUTO, de 19 años, soltera, española, domiciliada en avenida Paso del Andaluz 5308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3294-v.jn.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GHERSH RABINOVICH, de 29 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado en José A. Cabrera 4181, y doña SARA KATZ, de 25 años, soltera, polaca, domiciliada en José A. Cabrera 4181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3295-v.jn.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FRUCTUOSO GALCANO, de 62 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Chaná 1832, y doña ANTONIA GOMEZ, de 46 años, soltera, española, domiciliada en Chaná 1832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3296-v.jn.3.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO JOSE CHOY, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña TEODORA LUISA SOCA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana.

(Gratis) 3301-v.jn.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CAMPO, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en B. Vargas 1279, y doña FELISA FERNANDEZ, de 31 años, soltera, española, domiciliada en B Vargas 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3302-v.jn.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENEDETTO (hijo), de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. Paullier 1222, y doña PAULA BERNEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Paullier 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — José Puig Maciel, ficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 3303-v.jn.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que FRANCISCO GIMENEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. Requena 1568, y doña ASUNCION TRUCIDO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Requena 2580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, ficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 3304-v.jn.3.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1935, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don tición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JUAN SEGOVIA, de 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ramón Anador 3108, y doña VENTURA BUELMO, de 64 años, soltera, oriental, domiciliada accidentalmente en el Hospital P. Rossell.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 3306-v.jn.3.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR TOBIA, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 2010, y doña ANGELINA JULIA BEADE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 3298-v.jn.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo de 1año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON ARTURO PIROTTO, de 43 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Joaquín requena 2070, y doña JUANA PARISO, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 3299-v.jn.3.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1935, a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR REMUÑAN, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Teruel 24, y doña GUILLERMINA ACOSTA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Teruel 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 3305-v.jn.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Caroccia de Rubino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario. $5.50 My.27-3994-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Interesados por costas

Año 1933

Grehit de Turón con Améndola. Ejecutante, $ 3.75. — F. Rocco contra F. Sabini. Ejecutante, $ 17.25. — Sucesión Nieto de Mendoza, a Luis Moro, $ 1.50. — Sucesión Nieto de Mendoza, Julio Pereira, $ 1.50. — Barreira y Pérez. Test. Perito Collazo, pesos 28.00. — Banco Hipotecario contra S. González, Juez de Paz Muñoz, $ 5:60. — Sucesión F. Larrañaga, Escribo Guerrero $ 1.40. — Torres contra Salambehere, Juez de Paz Muape, $ 1.80. — Torres contra Salahambere, Juez de Paz Moreno, $ 1.80. — Indurain de Perera con Perera, Escribo Acosta y Lara, $ 2.80. — Torres contra Salambehere, Juez de Paz Oscar Benavídez, $ 9.36. — A. Graves contra Sáenz de Zumarán, Juez de Paz Rondan, $ 4.00. — Carlos Mañé contra sucesión Eguía Puentes, actor, $ 23.53. — Banco Hipotecario contra José Agosto, Escribo Zabala Muniz, $ 3.60. — Sucesión Aquilino Berro, contador Frco. Baña (hijo), $ 19.14. — Ferreira S. contra sucesión Miranda, actor, $ 1.25. — S. Ferreira contra sucesión Miranda, Juez de Paz Del Pino, $ 9.70. — Banco Hipotecario contra José Agosto, Juez de Paz Platero Rivera, $ 5.86. — Cso. Cremanti, Juez de Paz Fernández, $ 2.60. — Test. R. Castellanos, Juez de Paz Mendoza, $ 6.00. — Test. R. Castellanos, Juez de Paz Mendoza, $ 3.00. — Test. R. Castellanos, Eulogio Sánchez, $ 10.00. — Rodríguez Anido contra sucesión Yarlo, actora, $ 4.50. — Sucesión Folle de Mañé, a la sucesión, $ 3.25. — Yarlo Angel, Sucesión. Depositario Vázquez, $ 3.03, — Yarlo Angel. Sucesión. Cadena y Compañía, $ 3.25. — Yarlo Angel. Sucesión. A Manuela A. González, $ 3.00. — Sucesión Cambón, perito Vera Barbieri, $ 1.00. — González D. contra F. Valiante, ejecutante, pesos 27.00. — Rodríguez Celia contra Compañía La Uruguaya, escribano Benia, $ 0.45. — Cancelo Fernández con García Zúñiga, ejecutante, $ 20.65. — Cso. Amespil. Escbo. Benia, $ 0.03.

Año 1934

Banco Territorial con P. Améndola, demandado. $ 1.50. — Lagomarsino con Sito, Juez de Paz Gallardo, $ 1.40. — Castro de Geille con Buschiazzo, a Buschiazzo, $ 5.50. — Castro de Geille contra Buschiazzo, a Buschiazzo. $ 1.00. — Castro de Geille contra Buschiazo, Alguacil Quiles, $ 3.00. — Castro de Geille contra Buschiazzo. Escribano Sáiz. $ 2.20. — Sucesión Salvador García. a Ermelinda García, $ 3.00. — Sucesión González de Bueno, Esbo. Arroyo, $ 7.74. — Sucesión González de Bueno, Juez de Paz Lamana. $ 2.06. — Sucesión González de Bueno. Juez de Paz Botti. $ 1.93. — Sucesión González de Bueno, Juez de Paz Vignales. $ 1.29. — Balbín J. Test., Juez de Paz Muñoz. $ 6.20. — Balbín J. Test., Alguacil Quiles. $ 3.00. — Vázquez de Santos contra Gómez. Escribo Badia, $ 1.16. — Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$16.80 My.27-3971-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, conociendo por licencia concedida al titular de Primera Instancia de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Indalecio Perdomo, domiciliado en Sarandí 475, dice: Que viene a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto Juan Carlos Vianiana y Héctor Tusso serán preguntados acerca del concepto que les merece mi honradez y costumbres solicitando, además, que sin necesidad de nuevo escrito, se agreguen los diarios que acrediten las publicaciones. Por tanto, solicito se reciba la información ofrecida y se me expida testimonio. — Indalecio Perdomo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1935 — César Más de Ayala, Actuario.

$8.25 My.13-3512-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Santiago Caamaño. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Santiago Caamaño son Petrona Rapela y las de nacimiento de Santiago, José y Héctor Caamaño, estableciéndose que donde el apellido del contrayente en la primera partida, así como el apellido paterno en las demás partidas de los inscriptos aparece como Camaño debe decir Caamaño Y a los efectos de la ley del Rigistro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.27-3992-v.jn.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María Enriqueta Martorano y de doña María Victoria Morasca de Martorano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.27-3975-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Antonio Dematteis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.27-3976-v.jn 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la aprtura de la sucesión de doña Benvenida Mayol de Darder, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 My.27-3977-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo Daleira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, avenida 8 de Octubre 4158, a deducirlos en forma dentro del termind oe treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$5.50 My.27-3972-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, doctor don José Martinelli Gómez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Marcela Couto de Marenco y de doña Marcela Marenco de Flangini, en cuanto se refiere a la propiedad o usufructo del nicho número 967, hilera 5, de la pared Este, situado en el Cementerio del Buceo, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a dicho bien para que comparezcan ante este Juzgado, calle Carapé número 2031, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 24 de 1935. — José Martinelli Gómez. Juez de Paz.

$6.00 My.27-4003-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se cita, llama y emplaza a doña María Josefa Patrones para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Scotti Guichon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Mayo 20 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario. $9.60 My.27-3974-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ascensión Medina o Ascensión del Carmen Medina, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días.

— San Carlos, Mayo 3 de 1935. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.
$5.50 My.27-3984-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Blanca Solari de Quintana, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella por el término de treinta días, a fin de que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos del caso, ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 20 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.20 My.27-3986-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de José Canziani, Genoveva Broggi de Canziani y Enrique Emilio Canziani, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos para intervenir e nellas, por el término de treinta días, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 16 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.20 My.27-3987-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Gerfauo, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 22 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 My.27-3988-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eulogio Zacarías Huertas, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.
$4.80 My.27-3983-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gabriel Sacías, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 14 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 My.27-4004-v.jn.6.

JUAN ANTONIO BRAGLIA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, en autos "Domingo Calero con Angel Ma. Pinimberi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el martillero Juan Antonio Braglia, asistido del Alguacil del Juzgado, el día catorce de Junio próximo, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, procederá a la venta en pública subasta del siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en el barrio "Isidoro de María", empadronado con el número 28.718, señalado en el plano respectivo con el número siete de la manzana trece y compuesto de una superficie de doscientos cincuenta metros veinte decímetros que se deslindan así: diez metros de frente al Norte, a la calle ... cisco Bauzá; veinticuatro metros veinticinco centímetros en el Este lindando con el solar ocho; veinticinco metros ochenta y dos centímetros en el Oeste, lindando con el solar seis, y diez metros catorce centímetros en el Sud, confinando con terrenos de don Rafael Ruano. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptado; 2.o Que los gastos de escrituración certificados, est., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en las oficinas de este Juzgado, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — José Puig Maciel, Juez de Paz.
Más informes: Sierra 1664.
$27.00 My.27-3978-v.jn.12.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor Pedro J. García la casa de comercio que en el ramo de lechería y venta de pan tengo establecida en la calle Patria número 2269, de esta ciudad. A los efectos que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 23 de 1935. — José Martínez. — Pedro J. García.
$5.00 My.27-3979-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador Mario M. Vila, escritorio Justicia 1974, he prometido vender al señor Gervasio González la casa de comercio en los ramos de provisión y anexo que tengo establecida en esta Capital, calle Molinos de Raffo esquina Laguna Merim y que gira bajo mi firma. Todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en la indicada casa dentro del plazo legal. — José Fernández. — Gervasio González.
$5.00 My.27-3993-v.jn.15.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas del Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local del establecimiento, calle Constitución número 1648, el día 15 de Junio de 1935, a la hora 13, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de balances y memorias; 2.o Elección de un miembro del Directorio. — Montevideo, Mayo 24 de 1935.
$5.80 My.27-4002-v.jn.12.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"La Inmobiliaria Sanducera"
(Sociedad Anónima)

Balance de comprobación al 30 de Setiembre de 1934

Cuentas activas—		
Acciones a emitir	$	35.000 —
Acciones Serie J.	"	3.150 —
Deuda amortizable	"	2.631 84
Acciones y bonos Banco Italiano	"	1.418 30
Muebles y útiles	"	505 50
Intereses vencidos a cobrar	"	3.249 36
Propiedades	"	2.932 91
Títulos hipotecados	"	225.742 01
Hipotecas	"	175.979 79
Caja	"	406 88
Obras en construcción ..	"	1.525 —
Banco República Oriental del Uruguay "plata"	"	200 —
Gastos generales, intereses bancarios, contribuir escrituras, jubilaciones	"	938 85
	$	453.680 44
Cuentas pasivas—		
Capital estatutario	$	150.000 —
Fondos de reserva	"	3.322 60
Fondos de previsión ...	"	3.035 55
Previsión posibles pérdidas	"	4.536 85
Administradores	"	27 84
Vales a pagar	"	57.500 —
Dividendos 1930-31-32 33-34	"	258 —
Alquileres	"	29 80
Intereses y recargos	"	2.525 57
Deudores hipotecarios ...	"	225.742 01
Intereses vencidos a pagar	"	9 36
Banco República Oriental del Uruguay "oro" ...	"	833 12
Banco de Londres y América del Sur	"	5.189 02
José Colombo	"	46 20
Roque Scotellaro	"	624 52
	$	453.680 44

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3744. — $ 8.40.

"La Inmobiliaria Sanducera"
(Sociedad Anónima)

Balance de comprobación al 31 de Diciembre de 1934

Cuentas activas—		
Acciones a emitir	$	35.000 —
Acciones Serie J.	"	3.150 —
Deuda amortizable	"	2.631 84
Acciones y bonos Banco Italiano	"	1.418 30
Muebles y útiles	"	505 50
Intereses vencidos a cobrar	"	3.249 36
Propiedades	"	2.932 91
Títulos hipotecados	"	226.392 01
Hipotecas	"	176.890 55
Caja	"	465 61
Obras en construcción ..	"	2.625 —
Banco República Oriental del Uruguay "oro"	"	1.226 48
Banco República Oriental Uruguay "plata"	"	84 09
Gastos generales, intereses bancarios, contribuir escrituras, jubilaciones	"	1.804 53
	$	458.376 18
Cuentas pasivas—		
Capital estatutario	$	150.000 —
Fondos de reserva	"	3.322 60
Fondos de previsión ...	"	3.035 55
Previsión posibles pérdidas	"	4.536 85
Administradores	"	27 84
Dividendos 1930-31-32 33-34	"	226 —
Vales a pagar	"	60.500 —
Deudores hipotecarios ...	"	226.392 01
Intereses y recargos	"	5.709 38
Banco de Londres y América del Sur	"	4.434 31
Alquileres	"	74 50
José Colombo	"	105 90
Ejil Rovner	"	11 24
	$	458.376 18

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

3745. — $ 8.40.

DIARIO OFICIAL
ANEXOS INFORMATIVOS

JUDICIALES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno.

Día 30 de Abril de 1935

Trámite — Bon (Pedro) con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Municipio de Montevideo con Carballo (Pedro). Cazal (Miguel Francisco) con Fisco. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Marghieri (sucesión de Faustino B.). Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 97.202. Carozo (Gabriel F.) con Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado. Municipio de Montevideo con Cooperativa de Lecherías S. A. (2 providencias). Municipio de Montevideo con López (Francisco). Municipio de Montevideo con Campodónico (Juan). Municipio de Montevideo con Pardo (Luis). Municipio de Montevideo con Pita (Mario R.). Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Corradino (Pablo). Fisco con Vega Helguera y Cía. Fisco y Solano Hijo (Juan) con Magnone (Francisco). Fisco con Rodríguez (Suc. de Marcelino).

Providencia administrativa, 1.

Providencias reservadas, 13. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o turno.

Día 4 de Abril de 1935

Trámite — Municipio de Montevideo contra Arturo Lovessio. Municipio de Montevideo contra Manuel Cúneo. Municipio de Montevideo contra Alberto Valetta. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Saturnino Correa. Municipio de Montevideo contra Francisco Campodónico. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Maurillo Vigevani. Municipio de Montevideo contra Pedro Minoli. Municipio de Montevideo contra Francisco Ronchetti. Municipio de Montevideo contra Manuel Martínez. Municipio de Montevideo contra Vicente Rey Gallo. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Félix Zito. Benito Gueraquíz contra Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Municipio de Montevideo contra Carlos Otonello. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Alberti Fracchia. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra "La Unión Fraternal". Fisco contra Francisco Acerenza. Municipio de Montevideo contra Mateo Magariños Pittaluga. Municipio de Montevideo contra Ana Gonella de Psende. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra "Oliver, Véscovi y Compañía". Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Florans y Esponda. Municipio de Montevideo contra Máxima Cotelo de Frattini y otros. Municipio de Montevideo contra Siegfred Olsen. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Hijos de José Estapé. Dirección General de Impuestos Directos contra Francisco Visconti Romano. (N.o 1). Municipio de Montevideo contra sucesión Josefa Rodríguez Suárez. Municipio de Montevideo contra sucesión Pedro Bazzurro. Municipio de Montevideo contra Emilia J. García y otros. (N.o 1). Municipio de Montevideo contra Emilia J. García y otros. (N.o 2). Municipio de Montevideo contra Emilia J. García y otros. (N.o 3). Municipio de Montevideo contra Emilia J. García y otros. (N.o 4). Municipio de Montevideo contra Emilia J. García. (N.o 5). Municipio de Montevideo contra Emilia J. García y otros. (N.o 6). Municipio de Montevideo contra Emilia J. García y otros. (N.o 7). Municipio de Montevideo contra Emilia J. García y otros. (N.o 8). Municipio de Montevideo contra Emilia J. García y otros. (N.o 9). Municipio de Montevideo contra Ramón Bausero. Municipio de Montevideo contra Lorenzo I. Nocetti. Municipio de Montevideo contra el propietario del inmueble empadronado con el número 46.950. Municipio de Montevideo contra el propietario del inmueble empadronado con el número 40.196. Municipio de Montevideo contra Juan Solari. Municipio de Montevideo contra Sara Storace. Municipio de Montevideo contra Luisa Macurza. Compañía General de Obras Públicas contra Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado. "Otis Elevator Company" contra Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra José Avalo. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Angel Fuentes y Compañía. Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, denuncia. Dirección General de Impuestos Directos contra Francisco Visconti Romano. (N.o 3). Municipio de Montevideo contra Julio López. Municipio de Montevideo contra Manuel Denis. Municipio de Montevideo contra Angela Ballestrino de Cabrera. Municipio de Montevideo contra Angela Ballestrino de Cabrera y otros. (N.o 2). Teresa Durante de Alonso contra Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Municipio de Montevideo contra Eliseo Lema. Municipio de Montevideo contra Fermín Elizalde. Municipio de Montevideo contra David Pono. Municipio de Montevideo contra José Simonetti. (Número 1). Municipio de Montevideo contra José Simonetti. (N.o 2-. Municipio de Montevideo contra Miguel Otondo Neves. Caja de Jubilaciones de laIndustria, Comercio y Servicios Públicos contra Julián Alonso y Caballero. Municipio de Montevideo contra Enrique Parrella. Miguel A. Lefebre contra Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Fisco, Andrés Alonso y Alberto Damonte contra Hugo Paoletti. Siete oficios de la Suprema Corte de Justicia.

Reservadas — Hay dos providencias.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo contra P. R. de Verger. — C. Büsch Buero, Actuario.

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

Día 25 de Abril de 1935

Trámite — Banco Popular del Uruguay contra Conrado González Albistur. Banco de Crédito contra Héctor Emilio Abó y Ricardo Vecino. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Amilivia y Cía. Méndez Hnos. contra José Olivera. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Varela Hnos. Manuel Calvelo Mariño contra Mario López y Manuel Sanjurjo. Manuel Buceta, quiebra. Airaldi y Storace contra Nicolás Gatto. Rodolfo y María Luisa Fernández, inscripciones. Sucesores de Leoncio Gandós, concordato. Raúl Rafael Núñez, inscripción. Avelina Mendieta, inscripción. Brivio Hnos. contra Miguel A. Carrica y Graciana I. de Carrica. Miguel Karmicoff contra Bernardino Pazos. Banco Francés Supervielle y Cía. contra María Elisa Salvo de Bonapelch y Ricardo Bonapelch. F. Rocco y Cía. contra Domingo Lamaita. Coates y Hudson contra Juan M. del Castillo. Lino Berón contra Baldimiro Garófono. Bronislaw Kubiszevski contra Estanislao Kolesinski. Campomar y Soulas S. A. y otros contra Arturo Fontana. Alfonso Costas Cabezas contra José Santinelli. Roberto Rosell contra Jorge Ravier. Elbio Fernández contra Ulises Collazo. C. Velazque y Cía. y a fojas 19 Vázquez, Falco y Cía. contra Dalmiro Machado. Durán Barreiro y Cía. contra Guerra, Crovetto y Cía. Banco Popular del Uruguay contra Cánepa Hnos. J. González y Cía. contra Nador Ganz y Alfredo Spósito. Paula Dodera, sucesión. Francisco Cea, sucesión. Policarpo Aznárez contra Luis V. Crocco. Manuel Méndez contra Casilda Souto de Collazo. José Besada y otro. Oscar Ramos contra Octavio Dessa. Juan Shaw contra Lorenzo Grosso. Francisco Ferraro contra Hugo F. Meneguzzi. Serratosa y Castells contra Asunción de León. Simone y Cía. contra el Síndico de la quiera Solari y Cía. Juan C. Mendy contra Juan J. Othegui. — Mateo Mario Figares, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 23 de Mayo de 1935

José Pedro Palacio, oriental, 21 años, soltero, Lauro Muller 2020.

Antonio Alberto Guerra, oriental, 35 años, soltero, La Paz 2161.

Carolina Araújo de Casales, oriental, 85 años, viuda, Hospital Maciel.

María Echenique de Colistro, oriental, 28 años, casada, Hospital Maciel.

Angélica Acevedo, oriental, 35 años, soltera, Hospital Maciel.

Aída Cadenas, oriental, 25 años, soltera, Hospital Maciel.

Manuel Riesco, oriental, 61 años, soltero, Julio Herrera y Obes 1323.

Gladys Ferrero, oriental, 2 meses, Luis de la Peña 499.

Filomena Pedrín de Russi, oriental, 76 años, casada, Tablada.

América María Ferrari, oriental, 35 años, soltera, Durazno 1904.

Fernando Dabat, oriental, 62 años, soltero, Tapes 1018.

Hilario Píriz, oriental, 68 años, casado, avenida Garzón sin número.

Carlos Félix Soria, oriental, 36 años, soltero, E. Martínez 1161.

LOS REPARTIDORES

Reciben diariamente el número de ejemplares para atender el servicio, por lo cual los señores subscriptores deben reclamar a ellos, en primer término, cada vez que se vean perjudicados con la falta de "Diario Oficial".